



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**El comercio agrícola bajo la modernización
del TLCUEM: logros y desafíos para el
sector agrícola en México**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
Licenciada en Relaciones Internacionales

PRESENTA:

ARANTZA NUXCANDA LLAGUNO FLORES

ASESORA DE TESIS:

Mtra. Teresa del Socorro Pérez Rodríguez

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 2020





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento. Especialmente, por brindarme las herramientas para desarrollar un pensamiento crítico y alentarme a siempre cuestionar lo ya establecido.

A mi madre, que con su esfuerzo, amor y apoyo me permitieron llegar hasta aquí. Este logro no solo se lo dedico a ella, le pertenece. Sin ella, nada de esto sería posible.

A mi familia por siempre creer en mí y en mis capacidades, también por su apoyo incondicional.

A mi asesora de tesis, por haberme guiado a lo largo de la elaboración de este trabajo de investigación, escucharme, corregirme y resolver cualquier inquietud.

A todas y cada una de las personas que me acompañaron y brindaron su apoyo a lo largo de mi carrera universitaria y durante la elaboración de esta tesis.

Índice

Introducción	i
1. El Comercio Intraindustrial entre México y la UE.....	1
1.1 La localización del comercio agrícola a través del Modelo Heckscher-Ohlin.....	1
1.2 La localización de la producción agrícola dentro de la UE.....	8
1.3 La localización de la producción agrícola en México	21
1.4 La creación de comercio entre México y la UE bajo la zona de libre comercio	30
2. El comercio agrícola entre México y la UE	40
2.1 Creación del comercio entre México y la UE en el marco del TLCUEM	40
Gráfica 1: Balanza Comercial Total México con la UE.....	43
Gráfica 2: Balanza Comercial Agroalimentaria de México con la UE	45
Gráfica 3: Balanza Comercial Agropecuaria de México con la UE.....	47
Gráfica 4: Tasa de crecimiento de las importaciones de la UE a México	58
Gráfica 5: Tasa de crecimiento exportaciones de México a la UE.....	59
2.2 Las ventajas en la exportación de productos agrícolas mexicanos a la UE.....	65
3. El sector agrícola en el nuevo TLCUEM	83
3.1 La Política Agrícola Común de la Unión Europea.....	83
3.2 La política agrícola en México y los efectos de la PAC	99
3.3 La liberalización de los productos agrícolas en el nuevo TLCUEM.....	110
Conclusiones	124
Anexo	132
Cuadro 1: Productos comprendidos en el Acuerdo de la Agricultura	132
Cuadro 1.1: Plazos de desgravación sobre las importaciones de productos agrícolas y pesqueros	134
Cuadro 2: Participación porcentual por país miembro de la UE en las exportaciones mexicanas 1990-1999	135
Cuadro 3: Participación porcentual por país miembro de la UE en las exportaciones mexicanas 2000-2018	136
Cuadro 4: Participación porcentual por país miembro de la UE en las importaciones mexicanas 1990-1999	137
Cuadro 5: Participación porcentual por país miembro de la UE en las importaciones mexicanas 2000-2018	138
Cuadro 6: Productos comprendidos en la categoría 1 del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	139

Cuadro 7: Productos comprendidos en la categoría 2 del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	142
Cuadro 8: Productos comprendidos en la categoría 3 del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	143
Cuadro 9: Productos comprendidos en la categoría 4 del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	145
Cuadro 10: Productos comprendidos en la categoría 4a del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	146
Cuadro 11: Productos comprendidos en la categoría 5 del Calendario de eliminación de aranceles de México.....	146
Cuadro 12: Productos comprendidos en la categoría 1 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	149
Cuadro 13: Productos comprendidos en la categoría 2 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	152
Cuadro 14: Productos comprendidos en la categoría 3 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	153
Cuadro 15: Productos comprendidos en la categoría 4 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	154
Cuadro 16: Productos comprendidos en la categoría 5 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	155
Cuadro 17: Productos comprendidos en la categoría 6 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	157
Cuadro 18: Productos comprendidos en la categoría 7 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	158
Cuadro 19: Productos comprendidos en la categoría O del Calendario de eliminación de aranceles de la UE.....	159
Fuentes de Consulta	160

Introducción

El 21 de abril de 2018, en Bruselas, Bélgica, México y la Unión Europea (UE) lograron un acuerdo para la modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global), conocido como Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM). El TLCUEM estrecha y continua las relaciones entre ambas partes, las cuales han sido resultado desde su inicio, tanto de la agenda internacional del modelo económico mundial actual, como de intereses propios. El acuerdo también consolida la dirección de estas relaciones hacia el punto en común al revitalizar los intercambios políticos, económicos y de cooperación bilaterales para reforzar el compromiso hacia el libre mercado y la democracia liberal como orientación política².

La modernización surge como respuesta a los cambios producidos en las relaciones internacionales desde la firma del TLCUEM en 1997 y desde su entrada en vigor, tres años después. De igual manera, responde a las transformaciones de las economías de cada parte y a la economía mundial durante los últimos 18 años.

Después de 10 rondas de negociación, las respectivas partes convinieron en una ampliación en el acceso de mercados. Con ello, se amplió la liberalización de los productos agrícolas y pesqueros: el 86% de manera inmediata, 10% se hará a través de plazos de desgravación máximos de 7 años y 4% con tratamientos especiales en productos sensibles para México. Así mismo, se fortaleció la protección de productos agropecuarios emblemáticos de México y sus indicaciones geográficas³.

Las teorías del comercio internacional han explicado que la liberalización del comercio permite expandir el mercado, aumenta la productividad y reduce los costos. Así, la creación de economías de escala conduce a la especialización de cierta variedad de productos. Para México, de acuerdo con dichas teorías, como país primario exportador, la liberalización de

¹ Todas las citas de fuentes en el idioma inglés contenidas en este trabajo son traducción propia.

² Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *La actualización del 'Acuerdo Global' Unión Europea-México*, Bélgica, Liina-Triin Tambi, Parlamento Europeo, 2015, p. 15

³ Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)*, [en línea], Boletín Sector Externo, p. 3, 30 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/boleco/2018/becefp0222018.pdf> [Consultado 21 de junio 2020]

los productos agrícolas conllevaría a efectos de bienestar positivos a partir de la creación del comercio⁴ y el aprovechamiento de su ventaja comparativa dada por la dotación de factores⁵.

Sin embargo, la liberalización del comercio no puede ser reconocida como tal, ya que la UE cuenta con una Política Agrícola Común (PAC) que se implementó desde 1962. La PAC establece barreras no arancelarias y distorsiona el comercio entre las partes con la finalidad principal de perseguir la productividad agrícola. Algunos estudios recientes que analizan los efectos de la PAC en los países en desarrollo y el comercio internacional corroboran el efecto en la competitividad de las importaciones de terceros países al bloque europeo⁶.

Dentro del comercio intraindustrial, la UE exporta bienes intensivos en capital y México bienes intensivos en recursos naturales con los que la UE no cuenta, dadas las características geográficas y climáticas que influyen en las diferencias cualitativas de la tierra. Bajo estos patrones comerciales, la especialización de la producción y división del trabajo conllevaría a beneficios debido al incremento de eficiencia y la reducción de los costos productivos.

No obstante, dichas ganancias del comercio están fundamentadas en el libre comercio y la PAC funciona como una serie de subsidios a las exportaciones y que incrementa la productividad del sector europeo. Mientras que, en México, las políticas hacia la liberalización comercial agrícola han desembocado en una balanza comercial negativa, pobreza rural y el abandono del campo.

La reestructuración de la política económica en México que se llevó a cabo desde 1982 y que se concreta en tratados internacionales como el TLCUEM no ha devenido en mayor desarrollo ni crecimiento económico para el sector agrícola. Así mismo, México no ha podido aprovechar las oportunidades comerciales ni el potencial que ofrece el TLCUEM como parte de una política de diversificación comercial.

El sector agrícola en México se encuentra rezagado económica y socialmente. Además, existe una desigualdad entre los agricultores empresariales y los hogares rurales, los cuales

⁴ Bela Balassa, *Teoría de la Integración Económica*, México, UTEHA, 1964, p.p. 332

⁵ Bertil Ohlin, *Comercio Interregional e Internacional*, Barcelona, Oikos-Tau, 1933, p.p. 407

⁶ Maria Blanco, *The impact of the Common Agricultural Policy on developing countries*, European Parliament, Bruselas, 2018, p.p. 41

producen alimentos en pequeñas parcelas tanto para el autoconsumo como para el mercado. Por el contrario de los agricultores empresariales o comerciales, en general, los productores familiares tienen tierras limitadas, no tienen acceso al crédito formal y, debido a las limitaciones de las comunicaciones y el transporte, enfrentan altos costos de transacción en algunos mercados⁷. En este contexto, los beneficios de una liberalización comercial deben ser analizados.

Desde el inicio del TLCUEM en el 2000 hasta el 2017, el comercio entre las partes ha crecido 4 veces. Así mismo, la UE es el tercer socio comercial de México y el segundo inversionista⁸. Sin embargo, los efectos prácticos del acuerdo han sido muy escasos, principalmente para el bloque europeo⁹.

Para México, el TLCUEM ha formado parte de la política de diversificación económica planteada por el gobierno mexicano ante la dependencia económica con Estados Unidos. En un contexto delineado por la inestabilidad en las relaciones con Estados Unidos, principal socio comercial de México, el tratado puede presentar ciertas oportunidades para expandir mercados, pero también ciertas deficiencias para lograr el objetivo de prosperidad y desarrollo económico.

De hecho, una de las razones por las que se celebró el tratado fue el interés y tenacidad de México de lograr un equilibrio político y económico de acuerdo con la profundización de la integración con Estados Unidos¹⁰. Para México, alcanzar el acuerdo con la UE era de vital importancia, ya que formaba parte de una política de diversificación y de aumento de las exportaciones para el crecimiento económico, con el fin de colocar al país en la economía mundial¹¹.

⁷ Antonio Yunez, “The effects of agricultural domestic and trade liberalization on food security Lessons from Mexico”, *Series de documentos de trabajo*, Núm. 1, Centro de Estudios Económicos, El Colegio de México, 2012, p. 36

⁸ Gobierno de México, *Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea*, [en línea], Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/image/file/399568/TLCUEM-inf_MODERNIZACION-20180507.jpg [Consultado 3 de julio de 2020]

⁹ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *La actualización del 'Acuerdo Global' Unión Europea-México*, Bélgica, Liina-Triin Tambi, Parlamento Europeo, 2015, p. 39

¹⁰ Ramón Torrent; Rodrigo Polanco, *Análisis de la próxima modernización del pilar comercial del Acuerdo global entre la Unión Europea y México*, Bélgica, Elina Stergatou, Parlamento Europeo, 2016, p. 10

¹¹ *Ibid*, p. 11

El TCLUEM se planteó de acuerdo a la insistencia de UE de relacionar la política comercial con ciertos objetivos políticos conforme a los principios y valores europeos¹². De este modo, de acuerdo con la coherencia de la política exterior de la UE, el TCLUEM incluye temas políticos como el diálogo político, la democracia y los derechos humanos. Desde sus inicios, el TCLUEM incluyó una serie de disposiciones que iban más allá del ámbito económico, acorde a la coherencia de la política exterior de la UE.

El análisis de la ampliación del TCLUEM y sus impactos en el bienestar económico y social del sector agrícola en México permite esclarecer qué hay detrás de la estrategia de comercial que ha seguido México y si es beneficiosa para la mayoría de la población mexicana, especialmente los agricultores, en un país donde el sector agrícola permanece al margen de la modernización y el desarrollo económico. Ante dicho contexto, resulta necesario dilucidar las oportunidades que presenta el TCLUEM y cómo México se ha beneficiado de este instrumento para el crecimiento y desarrollo económico, con el fin de demostrar los errores y aciertos de la política comercial mexicana respecto al sector agrícola y con la UE.

En este caso, si la modernización del TCLUEM plantea la liberalización total del sector agrícola, ¿cuáles son los posibles efectos en el crecimiento y desarrollo económico en dicho sector? Si la PAC funciona como un subsidio y la liberalización en el comercio agrícola entre México y la UE se distorsiona, ¿cuáles han sido los efectos en el comercio agrícola entre México y la UE a partir de la firma del TCLUEM?

Esta tesis trata de responder a dichas preguntas de investigación al plantear como hipótesis general que la liberalización comercial propuesta en el TCLUEM implica la especialización de México en ciertos productos agrícolas de acuerdo con su ventaja comparativa. Por lo tanto, la liberalización que comenzó con el TCLUEM y se completará con su modernización, aumenta la ventaja comparativa de los principales productos exportados a la UE y los efectos de bienestar o las ganancias de comercio.

Sin embargo, existen grupos dentro del sector en México que se han beneficiado más que otros. Por otro lado, la PAC dificulta que los productos mexicanos principalmente exportados entren al mercado europeo de acuerdo con su ventaja comparativa y, por lo tanto, afecta su

¹² *Ibid*, p. 41

competitividad. Así mismo, el rezago económico y social del sector agrícola en México también tiene efectos en la competitividad del sector.

Para la comprobación de la hipótesis, se tomarán pruebas cuantitativas de bases estadísticas oficiales. Los datos económicos sobre el sector agrícola en México y el comercio agrícola entre México y la UE respaldaran una conclusión general sobre los efectos de la liberalización comercial agrícola.

El objetivo general de la presente tesis es analizar los impactos de la eliminación de aranceles en el comercio agrícola de México con la UE en las ganancias del comercio o efectos de bienestar y la manera en que la PAC incide en el comercio entre ambas partes. Mientras que, los objetivos específicos son: describir la localización de la producción en México y la UE como explicativo de la relación comercial entre ambas partes; explicar las ventajas de la liberalización comercial del sector agrícola para México, a partir de la teoría de la de la integración económica y la balanza comercial con la UE; por último, explicar el impacto de la ampliación de la liberalización de productos del sector agrícolas establecidos en el nuevo TLCUEM para dicho sector en México, y cómo influye en tal impacto la PAC.

Para el análisis del tema de investigación, se utilizarán dos teorías del comercio internacional como herramientas teórico-metodológicas. La Teoría de la localización y dotación de factores de Bertil Ohlin se empleará para explicar la división del comercio, la especialización y la ventaja comparativa de México en la relación comercial agrícola con la UE; así como, los posibles efectos de la liberalización comercial para el sector agrícola. La Teoría económica de la integración de Bela Balassa será útil para explicar la relación entre la creación y diversión con los efectos económicos y sociales del sector agrícola en el marco de la creación de la zona del libre comercio del TLCUEM.

La presente tesis se dividirá en tres capítulos de los cuales, el primero abordará las bases teóricas y los conceptos generales que nos permitirán analizar la relación comercial agrícola entre México y la UE. El segundo capítulo, describirá a fondo la relación comercial agrícola entre ambos países en un contexto histórico que tiene como referencia la entrada en vigor del TLCUEM y la implementación de la PAC. De igual manera, se analizarán las ventajas de exportación a la UE que posee México. Por último, el tercer capítulo se enfocará en describir tanto los sectores agrícolas de ambos países como las respectivas políticas destinadas al

desarrollo y crecimiento de la actividad agrícola. Adicionalmente, se analizará el impacto de la PAC en la liberalización de los productos agrícolas que plantea la ampliación comercial de TLCUEM.

1. El Comercio Intraindustrial entre México y la UE

1.1 La localización del comercio agrícola a través del Modelo Heckscher-Ohlin

El comercio internacional ha permitido la creación de un mercado mucho más amplio que puede ofrecer a los consumidores una gran variedad de productos y el intercambio comercial de bienes similares¹³. El comercio intraindustrial es aquel que “se produce cuando los países intercambian diferentes variedades de productos similares entre sí”¹⁴. Durante el último medio siglo, la proporción comercio intraindustrial en los flujos comerciales mundiales ha crecido de manera continua y representa entre la cuarta parte y casi la mitad de dichos flujos¹⁵.

El comercio intraindustrial agrícola entre la UE y México dentro de un contexto de libre comercio implica la especialización a partir de su ventaja comparativa, que a su vez determina los patrones del comercio. Sin embargo, aunque el TLCUEM implicó la liberalización comercial, el sector agrícola de la UE se rige por la Política Agrícola Común (PAC), que tiene como objetivo proveer al mercado europeo de productos agroalimentarios de calidad, más accesibles, y seguros, así como aumentar la productividad agrícola. Al implementar una política proteccionista, la UE aumenta su ventaja comparativa en productos agroalimentarios procesados.

Para sostener lo anterior, es necesario examinarlo desde un ángulo teórico. La teoría de comercio internacional se propone explicar los efectos, patrones, ganancias y pérdidas del comercio internacional. Con el fin de vislumbrar porqué los países optan por cierta política comercial: proteger su mercado o liberalizarlo¹⁶. En este apartado se analizarán los patrones del comercio agroalimentario como comercio intraindustrial, a partir de la teoría del comercio internacional de la localización y la dotación de factores.

El modelo Heckscher-Ohlin (H-O) propone explicar el comercio internacional a partir de una reducción de la realidad en 2x2x2: dos factores, dos países y dos bienes. El modelo

¹³ Paul Krugman, *Economía Internacional: Teoría y Política*, Madrid, Pearson, 2016, p. 29

¹⁴ P. J. Smith, *Global trade policy Questions and answers*, Hoboken Wiley-Blackwell, 2014, p. 136

¹⁵ Paul Krugman, *op. cit.*, p. 29

¹⁶ P. J. Smith, *op. cit.*, p. 137

Heckscher-Ohlin es la expansión de la hipótesis de Eli Heckscher planteada en 1919 por su pupilo Bertil Ohlin, en su obra *Comercio Interregional e Internacional* escrita en 1933. La hipótesis inicial suponía que la ventaja comercial comparativa de los diferentes países se debe a las diferencias en los factores productivos. Posteriormente, Samuelson llevo el Modelo H-O más allá, argumentando que el libre comercio también igualaría los precios de los factores.

La proposición general del modelo H-O se basa en los conceptos de ventaja comparativa y dotación de factores. Así mismo, comprende la teoría de la localización, que está ligada con el principio de la especialización. La teoría de la localización parte del hecho básico de la distribución desigual de los recursos naturales entre las regiones geográfico-económicas, que determina condiciones diferentes para la producción y la localización de las actividades productivas¹⁷.

Ricardo Torres Gaytán sintetiza el Modelo H-O en tres postulados: 1) Las regiones se caracterizan por estar dotadas de ciertos recursos en mayor abundancia, lo cuales serán más baratos respecto a los factores escasos dentro de la misma región y los precios de los factores en otras regiones, las cuales los poseen en cantidades relativamente menores; 2) los factores abundantes serán utilizados en mayor cantidad dado su precio; y 3) cada región producirá y exportará usando los factores abundantes, es decir se especializara en orden de producir a menor costo y vender a menor precio. Ante tales postulados, el autor establece los supuestos principales: 1) la movilidad de los factores es perfecta, 2) los mercados de los productos y de los servicios de los factores están interconectados, 3) las cantidades de dotación de los factores son fijas y se usan por completo, 4) intervienen dos países, dos factores y dos mercancías, 6) las funciones de producción son lineales y homogéneas, y 7) cada país tiene una dotación distinta respecto al otro¹⁸.

En resumen, el Modelo H-O explica que la condición primaria del comercio internacional entre dos países es la existencia de diferencias regionales en la dotación de factores productivos. Las mercancías comercializadas por cada país serán aquellas que exijan la

¹⁷Ricardo Torres Gaytán, *Teoría de comercio internacional*, edición 26, 2011, p.p. 210

¹⁸ *Idem*

utilización de los factores abundantes disponibles. De esta manera, cada país se especializará en la producción de las mercancías debido a su ventaja comparativa: menor costo.

Cabe destacar que, aunque el modelo H-O emplea muchos postulados y supuestos neoclásicos, Ohlin rechaza el término de ventaja comparativa porque trato de distanciarse de la teoría ricardiana¹⁹. De hecho, el modelo H-O empieza por corregir a la teoría neoclásica “al considerar que el comercio internacional no debe explicarse a partir de los costos comparativos, sino del fundamento mismo de los costos comparativos, cuyas bases últimas radican para ellos en la diferente dotación de factores productivos en cada país o región”²⁰. Es decir, la explicación de la diferencia de costo de producción es la disposición de ciertos factores productivos en abundancia.

No obstante, el Modelo H-O utiliza los términos de ventajas de especialización y desventajas de indivisibilidad, que se refieren a la reducción de costos debido a la producción a gran escala y a la falta de divisibilidad de los factores productivos que imposibilita la combinación de coste mínimo a pequeña escala, respectivamente. En el Modelo H-O “el comercio significa que la industria está organizada de forma en que se use más eficientemente los factores productivos” y se reduzcan las desventajas de la indivisibilidad. Dicha organización es la producción a gran escala, lo cual convierte en rentable la división internacional del trabajo²¹.

El concepto de ventaja comparativa se refiere a la comparación de los costos de producción de un bien entre países. La ventaja comparativa puede ser explicada por el costo de oportunidad, que mide el costo de la posibilidad de producir el mismo bien que el otro país con la misma cantidad de recursos. Por consiguiente, un país posee ventaja comparativa en la producción de cierto bien si el costo de oportunidad es más bajo que en el otro país²².

La dotación de factores se refiere al hecho de que los factores productivos están limitados a ciertas regiones determinadas, así los países poseen o disponen diferenciadamente de

¹⁹ T. Subasat, “What Does the Heckscher-Ohlin Model Contribute to International Trade Theory? A Critical Assessment”, *Review of Radical Political Economics*, Vol. 35, Núm. 2, 2013, p. 149

²⁰ *Ibid.*, p. 198

²¹ Bertil Ohlin, *Comercio Interregional e Internacional*, Barcelona, Oikos-Tau, 1933, p. 89

²² Paul Krugman, *op. cit.*, p. 31

distintos factores productivos. Ohlin distingue como factores productivos al capital, trabajo y recursos naturales, que son móviles y similares dentro del país²³.

Dado el postulado anterior, cada país exporta el bien producido a partir de su dotación de factores y su ventaja comparativa debido a los rendimientos crecientes. De esta manera, la diferencia internacional de los factores productivos genera habilidades distintas para la producción y el uso intensivo del factor abundante resulta en: la división internacional del trabajo, ventajas de especialización y un comercio que satisface cada una de las necesidades nacionales.

Cuando un país especializa su producción de acuerdo con su ventaja comparativa, obtiene ganancias porque puede producir a un menor costo relativo y exportar. Los bienes producidos contienen el factor abundante, que es relativamente más barato en ese país a comparación del otro. En el exterior, el otro país puede comprarse los bienes a menor precio, en comparación con el costo relativo mayor que tendrían si los produjera el mismo. En consecuencia, la dotación de factores productivos determinará los patrones del comercio, es decir quién exporta y quién importa tal producto.

Las economías de escala, explica Ohlin, convierten rentable la división del trabajo, ya que se alcanza la combinación de coste mínimo de factores al utilizar grandes cantidades de los factores productivos y/o implementos. De este modo, la dotación de factores altera los costos y precios monetarios. Al usar de manera más eficiente los factores de producción, provee ganancias a los países que “se reflejan en los costos y precios más bajos, y en la producción y el consumo general más altos de los países comerciales en conjunto”²⁴.

Cuando hay una liberalización comercial en el comercio intraindustrial, el resultado es un incremento en el tamaño del mercado. La producción no se limitará al mercado nacional. Consecuentemente, el tamaño de la industria crece y los costos promedio decrecen. Así mismo, los consumidores se benefician porque pueden adquirir diferentes variedades de

²³ Bertil Ohlin, *op. cit.*, p. 56

²⁴ *Ibid.*, p. 98

bienes a menores precios porque un país exporta una variedad de producto a cambio de otra del mismo producto.

Para Ohlin, los precios de los factores y de las mercancías son interdependientes, es más el precio es igual al costo de producción. La relación del comercio internacional y la oferta de los factores productivos se basa “en el hecho de que los cambios en los precios de los factores de producción alteran su oferta”²⁵. En cuanto a los recursos naturales, aunque pudiera creerse que su oferta no reacciona a los cambios de precios, argumenta que frecuentemente las inversiones de capital llevan a un incremento de la oferta de los recursos naturales, a la vez que las inversiones aumentan debido al alto precio de la tierra²⁶.

Los precios en cada país están determinados por: “1) las necesidades y los deseos de los consumidores, 2) las condiciones de propiedad de los factores productivos, 3) la oferta de los factores productivos, y 4) las condiciones físicas del exterior”²⁷, por ejemplo, el progreso técnico. Con el comercio internacional, los precios de las mercancías se equilibran porque hay una igualación de precios de los factores productivos.

Debido a que la demanda de las mercancías es indirectamente una demanda conjunta de determinados factores productivos, el crecimiento de la demanda de un factor en determinado país incrementa su oferta. Aunque su oferta ya fuera muy abundante, provoca un aumento de su precio y en la oferta del producto. Mientras que, los factores escasos se abaratan para el nivel de precios de ese país, ya que el nivel de poder de compra incrementa y se reduce su cantidad de oferta.

Así, el comercio internacional afecta la oferta y resulta en “una mayor desigualdad internacional de factores productivos y un reforzamiento de la tendencia del comercio”. Sobre lo cual, Ohlin explica que a causa del comercio internacional se aumentan las diferencias existentes en la oferta de factores y el volumen del comercio²⁸.

²⁵ *Ibid.*, p. 114

²⁶ *Idem*

²⁷ *Ibid.*, p. 209

²⁸ *Ibid.*, p. 254

No obstante, Ohlin especifica que la oferta de los factores también se encuentra afectada por los elementos psicológicos, los hábitos, las instituciones sociales y las facilidades educativas. Así mismo, sostiene que la determinación de los precios el comercio es el resultado de las condiciones reales de la oferta y la demanda²⁹.

Por lo tanto, la movilidad de los factores se determina por la renta o precio de los factores. Se mueven desde aquellas regiones con precios más bajos a aquellas con precios más altos. Sin embargo, el comercio internacional hace innecesario los movimientos de trabajo y capital, a menos que los costos de transferencia como el transporte y derechos de importación superen los costos de producción en las distintas regiones³⁰.

El modelo Heckscher-Ohlin, además de comprender una teoría del comercio internacional, comprende una teoría de la localización. De acuerdo con esta teoría, los recursos naturales son inmóviles; en cambio, el capital y el trabajo presentan dificultades para moverse porque involucran costos. Ohlin establece que los factores productivos de la naturaleza deben ser separados o diferenciados de acuerdo con las características cualitativas del suelo y del clima³¹.

De esta manera, “si las diferencias cualitativas de los factores en una industria determinada de varios países son tan grandes y duraderas que convierten a estos factores en subfactores”³². Los recursos naturales difieren en calidad, por ejemplo, en los suelos, clima, viento, humedad o superficie. Ohlin explica tal proposición con dos países que tienen dos calidades de tierra distintas: un país contiene mayor cantidad de tierra de mayor calidad y otro país mayor cantidad de tierra de menor calidad. Si se toma en cuenta la calidad de la tierra, el primer país sería el mejor dotado en cuanto a ambas y las rentas de los subfactores serán más baratas. Por ende, puede producir cierto producto de manera más económica que el otro país, aunque el otro país tenga más oferta del segundo subfactor. El análisis es parecido cuando la

²⁹ *Ibid.*, p. 114

³⁰ *Ibid.*, p. 117

³¹ *Ibid.*, p. 114

³² *Idem*

competitividad de los subfactores deriva en la producción de bienes sustitutivos, no solamente por su calidad similar³³.

No obstante, Ohlin aclara que la igualación de precios de los factores no es factible en el comercio cuando los factores son competitivos y, a su vez, completamente distintos. De hecho, si la competencia es tanta, los precios pueden moverse en la dirección opuesta. Si son competitivos es porque se utilizan en una industria para producir la misma mercancía o una similar. Por ejemplo, cuando para el cultivo de cierto producto se utiliza maquinaria en un país capital abundante y en el otro país con trabajo abundante, trabajo no cualificado. En fin, Ohlin concluye que debido al hecho de que los factores se puedan utilizar de muchos modos distintos y de que el comercio internacional esté compuesto por muchas mercancías, la posibilidad de la igualación de precios aumenta³⁴.

La teoría de la localización parte de la distribución desigual de los factores productivos y su influencia en la determinación de la producción de cierta mercancía. Las diferencias de los precios en los factores, su oferta y su capacidad de movilidad, y los costes de transferencia definen la localización de la producción. Ohlin explica que, para su análisis de la localización se refiere a la influencia que ejerce la inmovilidad de los recursos naturales porque su distribución tiende a ser más permanente³⁵.

La teoría de la localización explica dónde se producirá cada uno de los productos. Establece que “el sistema de precios puede determinar la forma en que pueden combinarse los distintos factores productivos, incluida la tierra, y el tipo de producción para el que deberían utilizarse”³⁶. Así mismo, la distribución local de los factores productivos y de los mercados y de las facilidades de transferencia determinará la localización de la industria en relación con la materia prima.

Entonces, la localización de la producción agrícola está afectada por la distribución de los recursos naturales, que no solamente difieren en la localización, sino también de calidad. En cuanto a la calidad, Ohlin sostiene que “una variedad infinita de suelos y climas es

³³ *Ibid.*, p. 116-117

³⁴ *Ibid.*, p. 209-213

³⁵ *Ibid.*, p. 243

³⁶ *Ibid.*, p. 257

conveniente a fines agrícolas”, aunque no todos los productos se cultiven en la tierra para cual está mejor preparada³⁷. La localización también depende de la capacidad de pagar una renta de la tierra más elevada, que será más elevada cuanto más cerca se encuentre del mercado que demanda el producto. La cercanía facilita ahorrarse los costes de transporte y, por ende, reducir los costos de producción.

En resumen, la condición del comercio internacional es la existencia de las diferencias desiguales de oferta de factores entre países debido a la distribución de recursos naturales, la mano de obra, el capital, la técnica y la organización. Así mismo, determinan los patrones comerciales, es decir quién importa y exporta qué.

De acuerdo con Ricardo Torres Gaytán, la conclusión a la que llegaron Heckscher y Ohlin fue que cuando se establece el comercio internacional, los precios de las mercancías y los servicios de los factores se nivelan, aunque no de manera completa. Esto influye en la tendencia a la disminución de precios en donde la escasez de los factores productivos era elevada y en el aumento en donde los factores son ofertados en abundancia³⁸.

1.2 La localización de la producción agrícola dentro de la UE

La localización de la producción agrícola y las condiciones de producción en la UE están determinadas por la distribución de factores productivos, lo cual repercute en los patrones de comercio. Para comenzar, es importante esclarecer qué es la UE y la PAC con el fin de sentar las bases iniciales del análisis de la localización de la producción agrícola dentro de la UE.

La UE es un proceso de integración y a lo largo del proceso de integración, los patrones de producción agrícola han cambiado. En tanto que, la PAC ha sido desarrollada de la mano de tal proceso para alcanzar metas específicas y compartidas por los Estados Miembro. La PAC influye en la disponibilidad de un factor productivo y, consecuentemente, en la localización de la producción agrícola.

³⁷ *Ibid.*, p. 114

³⁸ Ricardo Torres Gaytán, *op. cit.*, p. 235

La UE “es una nueva forma de gobernanza política” muy particular. No es ni una federación, confederación u organismo intergubernamental debido a que no existe un gobierno en sentido estricto, sino, un sistema decisional policéntrico, fragmentado e interdependiente con la ausencia de jerarquías claras en el que la coordinación interinstitucional, intergubernamental y multinivel juegan un papel fundamental³⁹.

La UE es “más que una organización, pero menos que un Estado-Nación”⁴⁰, su carácter sui generis está designado por el término medio entre dichas condiciones y la preservación de sus propias características. La UE es una unión siempre cambiante con procesos de decisión sobre ciertos temas políticos más centralizados a nivel supranacional e intergubernamental donde también otros actores pueden incidir en el proceso de decisión, tales como grupos de expertos y comités consultivos, grupos de interés organizados a escala europea, actores y redes subestatales, y empresas multinacionales⁴¹.

La Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), establecida en 1950, fue el primer paso hacia la integración europea y a partir del cual comienza su historia. Las principales suposiciones de dicha organización serán absorbidas por la Comunidad Económica Europea (CEE), que se estableció en 1957 para superar las limitaciones sectoriales de su antecesora, la cual finalmente expiró en 2002. El objetivo de la CEE fue desarrollar un mercado común a través de la creación de una unión aduanera. Los controles fronterizos se eliminaron con la creación del espacio Schengen en 1985⁴².

Ante el colapso del sistema Bretton Woods, los Estados Miembro estuvieron más dispuestos a profundizar la integración, lo que dio lugar tres nuevos objetivos: un sistema monetario europeo (EMS), un mercado interno y mayor coordinación en la política exterior de los Estados. El resultado fue el Acta Única Europea (1987)⁴³.

³⁹ Francesc Morata, *Gobernanza Multinivel en la Unión Europea*, Portugal, Valencia: Tirant lo Blanch, 2002, p.p. 1-2

⁴⁰ Christian Egenhofer, *et al.*, *The Ever-Changing Union An Introduction to the History, Institutions and Decision-Making processes of the European Union*, Bruselas, Centre For European Policy Studies (CEPS), Segunda Edición, 2011, p. 11

⁴¹ Francesc Morata, *op. cit.*, p. 1

⁴² Christian Egenhofer, *et al.*, *op. cit.*, p. 3-20

⁴³ *Idem*

Cinco años después se firmó el Tratado de Maastricht, el cual convirtió a la CEE en la Unión Europea, estableciendo un alcance de cooperación más allá del ámbito económico al introducir elementos de la unión política. Además, comprometió a los países a alcanzar la unión monetaria (1999) y el establecimiento de moneda común (2002). En 1993, el establecimiento del Mercado Único dio paso al libre movimiento de bienes, servicios, individuos y capital. Posteriormente, otros tratados han sido firmados para reformar las instituciones europeas y hacerla más democrática⁴⁴.

Actualmente, la UE se compone de 28 Estados Miembro, aún con el llamado Brexit, Reino Unido sigue siendo un Estado Miembro con los mismos derechos y obligaciones⁴⁵. La ampliación de la UE se ha dado en diferentes momentos del proceso de integración. Cabe destacar que los Estados Miembros participan en el proceso de integración de la unión, debido a las disposiciones del “procedimiento de cooperación mejorada”⁴⁶. Por lo tanto, no todos los países forman parte de la zona Schengen o la unión monetaria.

Inicialmente, se conformó la CECA con Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos⁴⁷. De 1973 a 1986, se unieron Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Grecia, Portugal y España. Tiempo después, en 1995, Suecia, Austria y Finlandia también pasaron a ser Estados Miembro⁴⁸. La ampliación más larga fue en 2004 con la inclusión de diez países de Europa del Este: Chipre, República Checa, Estonia, Hungría, los países Bálticos, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia⁴⁹. La expansión hacia el este se culminó con Bulgaria, Rumania y Croacia en 2007 y 2013⁵⁰.

Así como, la integración europea fue una respuesta a prevenir conflictos como las Grandes Guerras, la PAC fue la respuesta para alcanzar la seguridad alimentaria en el contexto de la posguerra. La PAC se implementó para perseguir cinco objetivos iniciales compatibles con tal finalidad estratégica: incrementar la productividad agrícola, asegurar un nivel de vida

⁴⁴ *Idem*

⁴⁵ A la fecha de la realización de esta tesis, el Reino Unido aún formaba parte de la UE. El 1 de junio del 2021, oficialmente Reino Unido comenzó una nueva relación comercial con la UE.

⁴⁶ *Idem*

⁴⁷ *Ibid.*, p. 5

⁴⁸ *Ibid.*, p. 8

⁴⁹ *Ibid.*, p. 10

⁵⁰ European Union, *The history of European Union*, [en línea], Dirección URL: https://europa.eu/european-union/about-eu/history_en#1990-1999. [Consultado 17 de junio de 2020]

justo para los agricultores con el incremento de sus ingresos, estabilizar el mercado, y asegurar la disponibilidad de productos y precios razonables para los consumidores⁵¹. Actualmente, se incluyen como objetivos: atacar el cambio climático, mantener las áreas rurales y los paisajes en la unión, y mantener la economía rural con la promoción del empleo⁵².

En 1960 se establecieron los principios de la PAC por el consejo de la CECA: 1) establecimiento de un mercado único, 2) la preferencia a los agricultores europeos a través de las ayudas directas y los subsidios a la exportación, y 3) responsabilidad financiera conjunta con la creación del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEOGA)⁵³. Sin embargo, fue hasta 1962 que la PAC se implementó; aunque se había establecido con anterioridad la urgencia de una política agrícola, se necesitaba la voluntad política de los Estados para proteger a sus propios agricultores ineficientes y de otros Estados. De hecho, en los primeros años de la unión aduanera, se fijó una tarifa promedio para los productos alimenticios con el fin de solucionar las diferencias y las políticas en el dicho sector entre los países europeos.

De la misma manera en que el proceso de integración ha progresado y cambiado, la PAC se ha adaptado mediante reformas a lo largo del tiempo. El esquema inicial de la PAC fue el de establecer un precio mínimo a los productos para que pudieran ser libremente comerciados entre los Estados miembro, dicho precio era superior a los precios mundiales con el fin de proteger a los agricultores europeos de otros más competitivos. Este esquema consistía en establecer un límite descendente por debajo del cual el precio no debe caer. Incluso, al principio, “no todos los productos agrícolas fueron incluidos, para 1970 el 87% fueron incluidos y para 1986, el 91%”⁵⁴.

Actualmente, la PAC usa tres tipos de intervenciones. La primera es el apoyo a los ingresos de los agricultores mediante pagos directos que son administrados a través de agencias de pago nacionales o regionales. Los pagos se reciben cuando se producen los bienes

⁵¹ Larry Neal, “The Common Agricultural Policy and reforms: feeding Europe and then some” en *Economics of Europe and the European Union*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p. 67

⁵² European Commission, *The common agricultural policy at a glance*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_en [Consultado 2 de junio 2020]

⁵³ Larry Neal, *op. cit.*, p. 71

⁵⁴ *Ibid.*, p. 73

demandados por los consumidores y se cumplen las normas medioambientales y fitosanitarias⁵⁵. En segundo lugar, las medidas de mercado con las que se hace frente a situaciones difíciles del mercado como la volatilidad de los precios mediante instrumentos de actuación, parámetros para intervenir en los mercados agrícolas y normas sobre la comercialización. Por último, las medidas de desarrollo rural que persiguen la modernización fomentando la tecnología y la innovación en el sector, las inversiones y la diversificación de las actividades.

Ahora bien, la localización de la producción agrícola se explica principalmente por la dotación de factores productivos. El TLCUEM se construye desde la asimetría porque la UE y México son dos entidades políticas diferentes con sus propias características económicas y sociales, así como climáticas y geográficas. Por ende, cuentan con dotaciones de factores diferentes.

La dotación de factores influye en la composición y estructura del sector agrícola y su producción. De acuerdo con la Oficina Europea de Estadística, “la estructura de la agricultura en los Estados miembros de la UE varía en función de diferencias en cuanto a geología, topografía, clima y recursos naturales, así como de la diversidad de las actividades regionales, las infraestructuras y las costumbres sociales”⁵⁶.

De hecho, “la estructura de la agricultura nos cuenta la historia de la agricultura en el continente y a lo largo del tiempo”; al igual que los patrones de producción. La estructura de la agricultura determina la distribución del presupuesto de la PAC, es decir quiénes se beneficiarán de los pagos y los fondos de desarrollo rural⁵⁷.

⁵⁵ Consejo de la Unión Europea, *Política agrícola común*, [en línea], Dirección URL: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/cap-introduction/> [Consultado 17 de junio de 2020]

⁵⁶ Eurostat, *Glossary:Agricultural area (AA)*, [en línea], Dirección URL: [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Agricultural_area_\(AA\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Agricultural_area_(AA)) [Consultado 16 de junio de 2020]

⁵⁷ European Commission, *Structure and dynamics of EU farms: changes, trends and policy relevance*, [en línea], EU Agricultural Economics Briefs, núm. 9, p. 2, octubre 2013, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/agri-economics-brief-09_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]

El análisis de la estructura de la agricultura en la UE será útil para comprender la trayectoria del sector agrícola de la mano con el proceso de integración europeo y, en consecuencia, la localización de la producción agrícola en la UE. Para comenzar, la UE cuenta con 43.06% de tierras cultivables y con un índice de producción de cultivos, ganadera y de alimentos de 103.35, 102.21, 104.40%⁵⁸, respectivamente. Mientras que, el sector agrícola representa 1.4% del PIB⁵⁹ con una tasa de empleo de 4.5%⁶⁰ y con una población rural de 19.1%⁶¹.

La UE es un bloque regional en un proceso de integración con mayor crecimiento económico y grado de industrialización que México, con características geográficas, generales, de clima templado y mediterráneo, lo que le permite producir cierta variedad de bienes agrícolas. Específicamente, en el noroeste de Europa, las temperaturas suaves en verano e invierno permiten cultivos como trigo, colza y papas, y la cría de ganado para la producción y obtención de carne, productos lácteos y productos de lana. En el sur de Europa, se disfruta de veranos cálidos e inviernos cortos que permiten la producción de uvas y aceitunas. Al contrario, la región nórdica de Europa enfrenta dificultades climáticas para la agricultura debido a los inviernos largos con poca luz solar⁶².

Las diferencias climáticas en la UE pueden explicar la diferencia en el número de tierras de cultivo en los países. Para el año 2013, las explotaciones agrícolas⁶³ en los países europeos nórdicos y bálticos, así como Bélgica y Países Bajos, alcanzaron su máximo en 100 000 unidades territoriales; mientras que países como Polonia, Italia, España y Grecia disponen de entre 500 000 y 2 000 000, y Francia y Alemania entre 500 000 y 1 000 000 unidades

⁵⁸ *Idem*

⁵⁹ Datos del 2014. The World Bank, *World Bank Open Data*, [en línea], Dirección URL:

<https://data.worldbank.org/> [Consultado 16 de junio de 2020]

⁶⁰ European Commission, *Rural areas and the primary sector in the EU*, [en línea], p.p 19. Disponible en:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/eu-rural-areas-primary-sector_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]

⁶¹ European Commission, *CAP Context Indicators 2014-2020*, 2017, p. 75

⁶² National Geographic, *Europe: Resources*, [en línea], Dirección URL:

<https://www.nationalgeographic.org/encyclopedia/europe-resources/> [Consultado 16 de junio de 2020]

⁶³ La Comisión Europea usa el término agrícola holding o farm en inglés y lo define como una sola unidad organizativa básica para la producción agrícola. Las formas en las que se organizan son a partir de sus unidades, sus tamaños, especializaciones, uso de factores de producción y desarrollo. EU Agricultural Economics Briefs, *op. cit.*, p. 2-3. Para más información visita: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Glossary:Agricultural_holding

territoriales. No obstante, el tamaño físico de las tierras de cultivo general en la UE es pequeño ya que el 66% tiene menos de 5 hectáreas⁶⁴.

El número de explotaciones agrícolas coincide de cierta manera con la participación de la producción industrial agrícola, que comprende en su totalidad tanto a la producción agrícola como a las actividades secundarias no agrícolas⁶⁵. Aunque, también se puede explicar la participación en la producción de acuerdo con la productividad. En 2017 países como Francia, Alemania, Italia y España ocupan los primeros cuatro lugares. Por otro lado, Países Bajos ocupa el quinto lugar, a pesar de tener poca cantidad de explotaciones agrícolas.

La estructura de la agricultura de la UE y su producción agrícola ha cambiado a lo largo del proceso de integración. Como se mencionó anteriormente, la disponibilidad de factores productivos naturales tiende a ser fijas de acuerdo con su distribución, pero la disponibilidad de capital ha aumentado. Estas condiciones han influido en el cambio de la estructura y producción agrícola de la UE.

La PAC ha jugado un rol en el aumento del uso intensivo del capital en la agricultura y de la productividad a través de la modernización. La PAC es un subsidio y, por tanto, actúa como barrera no arancelaria. Un subsidio “es un pago hecho por el gobierno a una firma para producir un bien específico”⁶⁶, ya sea para el mercado doméstico o para su exportación, y se pueden implementar a través de pagos en efectivo o la venta de las reservas del gobierno a precios más bajos que el del mercado.

Desde el surgimiento de la PAC en 1962, se estableció la necesidad urgente de alcanzar la autosuficiencia alimentaria debido a los estragos de las dos grandes guerras y la separación entre la República Federal Alemana, que era principalmente industrial, y la República Democrática Alemana, que era principalmente agrícola. La UE alcanzó su principal objetivo y desde 1980 había logrado una balanza comercial agrícola positiva, incluso antes de la membresía de Grecia, Portugal y España, países de clima mediterráneo y con un sector

⁶⁴ Eurostat, *Farm structure statistics*, [en línea], 2019, Dirección URL: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Archive:Farm_structure_statistics [Consultado 16 de junio de 2020]

⁶⁵ Las actividades secundarias no agrícolas son inseparables de la actividad agrícola principal.

⁶⁶ P. J. Smith, *Global trade policy Questions and answers*, Hoboken Wiley-Blackwell, 2014, p. 119

agrícola más extenso. Mientras que, la adición de Finlandia, Suecia y Austria a mediados de los noventa no disminuyó el progreso agrícola⁶⁷.

Al principio del proceso de integración, bajo la Comunidad Económica Europea (CEE), existían grandes diferencias en los sectores agrícolas de los países europeos. En primer lugar, la importancia del sector agrícola rondaba entre el 23% en Italia y el 8.4% en Bélgica. En segundo lugar, los rangos de precios de los productos alimentarios variaban de un país a otro, así como el tamaño de las explotaciones agrícolas. Entre 0.5 y cinco hectáreas representaban el 85% de las explotaciones agrícolas en Italia, 55% en Alemania y 35% en Francia. En tercer lugar, la productividad variaba, los más eficientes eran Francia y Países Bajos y los menos eficientes, Italia y Alemania⁶⁸.

Para mediados de los años noventa, las exportaciones agrícolas europeas crecieron un 16% en comparación con 1980 y su proporción en las exportaciones agrícolas mundiales fue de 18%, alcanzando a Estados Unidos. La proporción de la UE en las importaciones agrícolas mundiales cayó de un 23% en 1986 a un 17.9% en 1999. El desarrollo en la producción agrícola en la UE se explica debido al uso de subsidios para mantenerse como un exportador agrícola importante⁶⁹.

No obstante, desde 1975, el número de explotaciones agrícolas ha ido disminuyendo con mayores pérdidas en los países que se unieron a la UE en 2004 y 2007, que en los Estados miembros más antiguos. Aunque el área agrícola, que “describe el área que ya se utiliza para la agricultura, o que podría volver a cultivarse utilizando los recursos normalmente disponibles en una explotación agrícola”⁷⁰, se ha mantenido estable.

La contradicción entre el aumento de exportaciones agrícolas y el número de explotaciones agrícolas se puede explicar en términos económicos a partir de la producción estándar de las explotaciones agrícolas. A diferencia de la contabilización del área agrícola, que puede ser engañosa porque existen actividades agrícolas que no necesitan mucha tierra, “la producción estándar de las granjas mide el valor monetario promedio de su producción agrícola a precios

⁶⁷ Larry Neal, *op. cit.*, p. 73

⁶⁸ *Ibid.*, p. 64

⁶⁹ *Ibid.*, p. 66

⁷⁰ Eurostat, *Farm structure statistics, op. cit.*

de granja, para todos los cultivos y actividades ganaderas”, por unidad de tierra. La producción estándar ha aumentado 5.2% al año entre 2005 y 2010. Aunque, los Estados Miembro que se unieron recientemente la han duplicado en comparación con los antiguos⁷¹.

Las principales actividades de las explotaciones agrícolas de acuerdo con la producción estándar son cultivos y pastoreo de ganado, principalmente de cerdos y granívoros (aves)⁷². Este hecho y la disponibilidad de capital influirán en los patrones de comercio entre la UE y México, es decir, quién exporta e importa qué, lo cual se analizará más adelante.

En cuanto al factor productivo capital, la UE como un conglomerado de países posee más ventajas que México, ya que representa una sociedad más rica y con un mayor nivel de calidad de vida⁷³. Las características económicas, políticas y sociales de la UE inciden en la disponibilidad del capital y, consecuentemente, en el nivel de productividad; es decir, en la eficiencia del trabajo en la producción. Así mismo, tienen efecto en el consumo de productos más caros y de mayor valor agregado.

De acuerdo con un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la productividad en el sector agrícola se puede medir de acuerdo con el rendimiento de la tierra, la intensidad del uso de capital, la mecanización, el capital humano y la investigación y desarrollo (ID). El informe indica que “un agricultor podrá obtener mejores resultados si goza de facilidades de crédito, de un régimen vigente de derecho de propiedad y de una sociedad relativamente libre de corrupción”⁷⁴.

En cuanto a la realidad económica, política y social, la UE sigue representando una de las regiones más ricas y desarrolladas del mundo. A pesar de que la UE sigue enfrentando los efectos de la crisis del 2008 como el desempleo, especialmente juvenil, la falta de dinamismo

⁷¹ European Commission, *Structure and dynamics of EU farms: changes, trends and policy relevance*, op. cit., p. 7

⁷² *Ibid.*, p. 6

⁷³ Si se realiza un análisis por país, las conclusiones serían distintas debido a la integración de los países de Europa del Este, que poseen índices económicos, democráticos y de desarrollo humano por debajo de los países europeos occidentales.

⁷⁴ Mónica Rodrigues, et al., *La competitividad de la agricultura y de la industria alimentaria en el Mercosur y la Unión Europea en una perspectiva de liberalización comercial*, Red de Desarrollo Agropecuario, CEPAL, Núm. 143, 2013, p.p. 42

en el crecimiento económico de algunos Estados miembros, el nivel elevado de deuda, la fragmentación financiera, la inseguridad para invertir y la dificultad del ajuste⁷⁵.

El PIB de la UE en 2017 fue 15,3 billones de euros, mayor que el de la economía estadounidense⁷⁶. En cuanto a los indicadores del Banco Mundial respecto a Estabilidad política y ausencia de violencia y terrorismo, y Estado de Derecho y Eficacia del gobierno en 2012, los países miembros de la UE se posicionaron por encima de México, a excepción de Rumania, Bulgaria y Grecia⁷⁷.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede explicar la asimetría entre México y la UE en cuanto a capital. La disponibilidad de capital determina la especialización de productos agroalimentarios procesados. De hecho, la UE se ha constituido como uno de los principales exportadores e importadores de productos agroalimentarios en el mundo y la PAC ha posicionado a los agricultores europeos para competir en los mercados internacionales⁷⁸.

La PAC, a través de la productividad, aumenta la ventaja comparativa de la UE en la producción de bienes agroalimentarios procesados a menor costo que utilizan como factor productivo intensivo el capital. De hecho, otro de los objetivos iniciales de la PAC fue: “incrementar la productividad agrícola mediante la promoción del progreso tecnológico y el uso óptimo de los factores de producción”⁷⁹.

Como se mencionó anteriormente, la PAC ha elevado la competitividad de los agricultores europeos. De acuerdo con un informe de la CEPAL, la competitividad puede medirse a largo plazo por el nivel y crecimiento de la productividad⁸⁰; por tanto, se entiende que existe una

⁷⁵ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *La actualización del 'Acuerdo Global' Unión Europea-México*, Bélgica, Liina-Triin Tambi, Parlamento Europeo, 2015, p. 14

⁷⁶ Unión Europea, *La economía*, [en línea] Dirección URL: https://europa.eu/european-union/about-eu/figures/economy_es. [Consultado 16 de junio de 2020]

⁷⁷ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 74-76

⁷⁸ European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, [en línea], Monitoring Agri-trade Policy, p.p. 26, 2018, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/news/documents/agricultural-trade-report_map2018-1_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]

⁷⁹ Larry Neal, *op. cit.*, p. 65

⁸⁰ Mónica Rodrigues, *et al.*, *op. cit.*, p. 41

relación entre ellas. Así mismo, el crecimiento de la productividad se puede explicar mediante el progreso tecnológico.

La Comisión Europea explica que el incremento de la productividad en el sector agrícola ha sido resultado de un hecho paralelo: el incremento de la formación del capital y la disminución de la fuerza de trabajo en la producción⁸¹. Aunque el número de personas involucradas en la producción agrícola ha declinado, el valor de la producción de la fuerza de trabajo ha incrementado. Esto es, el trabajo se ha vuelto más productivo.

De 1960 a 1987, aunque la población total creció, el número de personas empleadas en la agricultura decreció 5.2 millones. Mientras que el tamaño promedio de la explotación agrícola creció solo de 12 hectáreas a 20. Para 1999, el empleo en la agricultura disminuyó un 4.5%; a pesar de que países como Grecia y Portugal duplicaban el porcentaje y los países del este de Europa alcanzaban un promedio del 22%⁸².

El incremento de la productividad de la tierra y el empleo durante ese período de tiempo se debió al uso de fertilizantes y tractores en Europa Occidental. De hecho, de acuerdo con L. Neal, la productividad laboral creció más rápido que en otros sectores económicos como el de servicios o el industrial. Sin embargo, el ratio del ingreso agrícola en el ingreso del resto de la economía permaneció usualmente 50% más bajo, con excepción de Bélgica y Países Bajos, que para la década de los años cincuenta ya contaban con sectores agrícolas más avanzados⁸³.

En el periodo de 2005 al 2010, el promedio de la productividad del trabajo agrícola creció 6.8%. La fuerza de trabajo en el sector agroalimentario decreció 25% del 2005 al 2015, en cambio de 1993 a 2008 el capital creció anualmente 4%. El capital ha sustituido al trabajo: la producción creció 6% desde el 2005 gracias a las inversiones en maquinaria e

⁸¹ European Commission, *Productivity in EU agriculture - slowly but steadily growing*, [en línea], EU Agricultural Markets Briefs, Núm. 10, p. 7-8, 2016, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/trade/documents/agri-market-brief-10_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]

⁸² Larry Neal, *op. cit.*, p. 66-67

⁸³ Larry Neal, *op. cit.*, p. 70

infraestructura. Aunque las inversiones del capital han incrementado, su productividad decreció debido a la crisis financiera del 2008⁸⁴.

La Comisión Europea ha medido la productividad en el sector agroalimentario gracias al índice del factor total de productividad (PFT)⁸⁵ Los resultados fueron que:

“La productividad en la UE ha aumentado con el tiempo, aunque a un ritmo más lento en los últimos años que en el pasado. Si bien la tasa de crecimiento superó el 1% anual entre 1995 y 2005, se desaceleró a alrededor del 0,8% entre 2005 y 2015. El PTF aumentó un 9% en 2015 en comparación con 2005. Así mismo, en 2014 y 2015 el crecimiento de la PTF se aceleró”⁸⁶.

La PAC, como medida restrictiva, ha aumentado la productividad del sector agrícola europeo y, así, su ventaja comparativa. En efecto, Rizov *et al.* demostraron empíricamente que el impacto de los subsidios de la PAC en el PFT ha sido positivo, es decir, ha incrementado la productividad desde 1992, posiblemente, a causa de la estimulación de las inversiones debido al acceso al crédito a menor costo, la reducción de la aversión al riesgo y el aumento de la inversión productiva⁸⁷.

Aunque la postura de la UE ante un acuerdo con México era vista con frialdad, excepto por España y Alemania, la UE no se opuso a la firma del TLCUEM, a pesar de las asimetrías económicas, la distancia geográfica, porque no causaba controversia alguna respecto a la PAC. México no es un gran exportador de productos específicos de la PAC y estuvo dispuesto a la exclusión de dichos productos sensibles para la UE. La liberalización planteada en la Decisión n° 2/200 excluyó a productos agrícolas sensibles para la UE como los cereales, la carne y los productos lácteos que se beneficiaban de la PAC. El resto de los productos

⁸⁴ European Commission, *Structure and dynamics of EU farms: changes, trends and policy relevance*, *op. cit.*, p. 7-8

⁸⁵ El PFT es el principal indicador para medir los cambios en la productividad en un tiempo determinado al calcular el ratio entre el volumen de cambio de producción y el cambio de factores productivos como la implementación de nuevas tecnologías, el incremento de la eficiencia técnica, las economías de escala, las habilidades directivas y los cambios en la organización de la producción. Aunque hay índices de productividad parciales como la productividad laboral y de la tierra, es más ambicioso. European Commission, *Productivity in EU agriculture - slowly but steadily growing*, p. 2

⁸⁶ *Ibid.*, p. 3

⁸⁷ *Ibid.*, p. 10

agrícolas cubiertos, aproximadamente más del 70%, fueron liberalizados pero se programó con cuotas preferenciales y plazo estacionales para México⁸⁸.

Dicho lo anterior y bajo la teoría de la dotación de factores y la localización, se puede explicar el tipo de bienes agrícolas producidos y comercializados por la UE del uso intensivo del factor productivo abundante: el capital. Los principales bienes agroalimentarios comercializados por la UE con México incluyen otros procesos productivos distintos a la actividad agrícola y la utilización de productos agrícolas abundantes como insumos, lo cual responde a las condiciones agroclimáticas. Igualmente, dichos bienes son producto de las principales actividades en las explotaciones agrícolas.

De acuerdo con la Comisión Europea, los principales productos agroalimentarios exportados a México durante el 2013 al 2017 fueron: 1) licores y bebidas espirituosas, 2) Vino, vermut, sidra y vinagre, 3) leche en polvo y suero, 4) semillas diversas y conos de lúpulo⁸⁹, 5) caseína⁹⁰, otras sustancias albuminoideas y almidones modificados, 6) preparaciones alimenticias no especificadas, 7) comida para mascotas, 8) aceite de oliva, 9) queso, 10) preparaciones de verduras, frutas o frutos secos, 11) alimentos infantiles y otros cereales, harina, almidón o preparaciones lácteas, 12) gomas, resinas y extractos de plantas, 13) animales vivos, 14) bulbos, raíces y plantas vivas, 15) pasta, pastelería, galletas y pan, 16) chocolate, confitería y helados, 17) almidones, inulina⁹¹ y gluten, 18) preparaciones de carne, 19) aceites vegetales distintos de los aceites de palma y oliva, y 20) mantequilla⁹².

A través de la óptica teórica del modelo H-O, se puede observar que dentro del comercio intraindustrial la UE exporta bienes intensivos en capital y utiliza insumos de factores intensivos de tierra, dadas las características geográficas y climáticas que influyen en las diferencias cualitativas de la tierra. Los patrones del comercio agrícola de la UE son explicados a partir de la localización de la producción agrícola, pero para tener el panorama

⁸⁸ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 32

⁸⁹ Planta utilizada para la producción de la cerveza

⁹⁰ Proteína que contiene la leche o productos lácteos que se utiliza en la elaboración de otros productos alimenticios

⁹¹ Reserva glucídica de plantas

⁹² European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, 2018, p.p. 6

completo se analizará la localización de tal producción en México y cómo influye en el comercio intraindustrial entre ambas partes del TLCUEM.

1.3 La localización de la producción agrícola en México

La ventaja comparativa de México está determinada por su dotación de factores productivos provenientes de la naturaleza, de acuerdo con su clima y tipo de suelo. En cuanto al factor capital y cómo incide en la producción, México presenta deficiencias en la disponibilidad de este factor productivo, lo que podría explicarse por su realidad política, económica y social. Para comprender las diferencias productivas en el sector agrícola de México, en comparación de la UE, es necesario analizar su dotación de factores. Así como, la estructura agrícola, que al igual que en la UE, ha cambiado a lo largo del tiempo.

México cuenta con condiciones climáticas diversas, desde climas tropicales hasta fríos polares, e incluso secos y templados. El clima depende de factores geográficos como altitud, latitud, relieve, distancia al mar, vegetación, continentalidad y corrientes marinas. México, es un país que está dividido climáticamente entre una zona templada y otra tropical, con zonas costeras calientes y húmedas, y zonas con precipitaciones y temperaturas moderadas⁹³. Además, “México cuenta con aproximadamente 90% de los tipos de suelo a nivel mundial”⁹⁴.

Las diferentes condiciones climáticas en México están distribuidas geográficamente. De manera que, en las costas del sur se disfrutan de los climas cálidos húmedos y subhúmedos. Los climas seco estepario y desértico son característicos en la parte norte y centro del país, templados en zona sur-centro y en las sierras, y climas fríos polares en las cumbres de las sierras. Incluso, dentro de dichas condiciones climáticas hay variantes debido a las

⁹³ Gobierno de México, *Geografía y Clima*, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/geografia-y-clima> [Consultado 16 de junio de 2020]

⁹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Características edafológicas, fisiográficas, climáticas e hidrográficas de México*, [en línea], 1997, Dirección URL: <https://www.inea.unam.mx/portal/recursos/ficha/18641/caracteristicas-edafologicas-fisiograficas-climaticas-e-hidrograficas-de-mexico> [Consultado 16 de junio de 2020]

precipitaciones. El clima templado existente en México puede ser diferenciarse entre sí debido a la frecuencia de lluvias; así como los cálidos y secos⁹⁵.

Las condiciones geográficas y climáticas de México permitieron que en 2017 los cultivos de mayor producción agrícola a cielo abierto fueran: la caña de azúcar, maíz blanco y amarillo, trigo de grano, naranja, plátano, mango, chile y frijol. Por su parte, los cultivos de mayor producción en agricultura protegida en miles de toneladas fueron el pepino, chile, fresa, manzana y frambuesa, y en millones de toneladas, café y jitomate⁹⁶. Por último, se contabilizaron 31.9 millones de cabezas de ganado bovino, con el mayor valor de producción ganadera en ese mismo año en comparación con la cría de otros animales⁹⁷.

Dichos cultivos y el ganado bovino, forman parte de los 34 productos agropecuarios con representatividad nacional junto con: los porcinos, las aves de corral, la leche, los huevos, el aguacate, la alfalfa, el algodón, el arroz, la calabaza, el cacao, la cebada, la cebolla, el limón, el maíz forrajero, la sandía, el melón, el sorgo forrajero y de grano, la soya y la uva⁹⁸. Se puede observar que la producción de estas especies agrícolas y pecuarias, que son de suma importancia dentro del sector mexicano, es extensa y de gran variedad.

La dotación de factores productivos de la naturaleza explica la localización de la producción agrícola en el país. La producción agropecuaria ha permanecido en los mismos espacios geográficos dentro del país. Además, la localización de la producción coincide con las condiciones geográficas y climáticas adecuadas para las actividades agropecuarias.

Para 2004, los principales estados con mayor valor de producción fueron: Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Veracruz y Guanajuato. En ese mismo año, los

⁹⁵ *Idem*

⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Agricultura Protegida, Encuesta Nacional Agropecuaria 2017*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]

⁹⁷ Gobierno de México, *Anuario Estadístico de la Producción Ganadera*, [en línea], Dirección URL: https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/ [Consultado 16 de junio de 2020]

⁹⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Conociendo el campo de México: Resultados, Encuesta Nacional Agropecuaria 2017*, [en línea], p.p. 9-10, 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]

estados con menor valor de producción fueron: Ciudad de México, Tlaxcala, Aguascalientes, Campeche, Yucatán y Querétaro. En 1980, los datos presentan a los mismos estados en las mismas categorías, pero con un aumento en el valor de producción de cada estado. Dentro el período de años de 1980 al 2014, el valor de la producción agrícola en México creció de 248,651 a 210,640, 000 miles de pesos⁹⁹.

Como se mencionó anteriormente, las condiciones geográficas y climáticas influyen de cierta manera en la estructura de la agricultura. México cuenta con 55% de tierra cultivable y con una población rural del 21%, el sector agrícola representa el 3.5% del PIB, con una tasa de empleo del 10.4%, y un índice de producción de cultivos, ganadera y de alimentos de 124.2, 115 y 118.5%, respectivamente¹⁰⁰. Al comparar estos datos con los de la UE, se puede observar que no hay diferencias contrastantes en la producción y porcentaje de población rural, pero sí en cuanto a la participación del sector en el PIB, la tasa de empleo y la cantidad de tierras cultivables. No obstante, en la comparación se debe tener en cuenta que la UE está conformada por 28 países.

Otro factor para comprender la estructura agrícola es a partir de la actividad principal en la producción de la explotación agrícola. Para ello, es útil identificar las tendencias a nivel de subsectores como la producción agrícola, ganadera, silvícola y pesca en el total de la producción agropecuaria. En México, la agricultura ha tenido una alta participación desde 1988 a 2007 en la producción agropecuaria, el cual contribuye con 69% de la producción total. Mientras que, las actividades ganaderas muestran una tendencia de crecimiento aproximado desde 1997 con un promedio anual 1.9% y con una contribución en el total del sector de 24%¹⁰¹.

Aunque los índices de producción de cultivos, ganadera y de alimentos son similares a los de la UE, México no ha incrementado su productividad debido a las deficiencias de

⁹⁹ Gobierno de México, *Anuario Estadístico de a Producción Agrícola*, [en línea], Dirección URL: http://infosiap.siap.gob.mx/aagricola_siap_gb/icultivo/index.jsp [Consultado 16 de junio de 2020]

¹⁰⁰ European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, *op. cit.*, p. 2

¹⁰¹ Roberto Escalante; Horacio Catalán,; “Situación actual del sector agropecuario en México: perspectivas y retos”, [en línea], *Economía Informa*, Núm. 350, p. 11-12, enero-febrero, 2008, Dirección URL: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/350/01escalante.pdf> [Consultado 16 de junio de 2020]

disponibilidad de capital y desarrollo tecnológico. De hecho, el sector agropecuario en México ha mostrado un menor dinamismo que se ha traducido en una balanza comercial negativa y en el deterioro de condiciones de autosuficiencia alimentaria. Para el 2017, las principales problemáticas de la actividad agropecuaria fueron los altos costos de insumos y servicios, la falta de capacitación y asistencia técnica, las dificultades en la comercialización debido a precios bajos, la pérdida de fertilidad del suelo e infraestructura insuficiente para la producción, en ese orden¹⁰².

La falta de disponibilidad de capital se puede explicar a través de la realidad política, económica y social de México. México como un país de ingreso medio y como una de las principales economías de América Latina, ha llevado a cabo transformaciones internas profundas para consolidar la economía de mercado y el proceso democrático. México creció, aproximadamente, entre 4 y 5 por ciento como promedio anual de 1990 a 2010 y de 2010 a 2017 un dos por ciento¹⁰³.

Sin embargo, sigue enfrentando grandes brechas de desigualdad económica y social, tasas de pobreza y desempleo, corrupción y problemas de inseguridad pública generada principalmente por la violencia urbana y aquella desencadenada por las organizaciones criminales. El índice Gini de México en 2016 fue de 43.40¹⁰⁴ y la tasa de incidencia de la pobreza sobre la base de la línea de la pobreza nacional fue de 43.60 en el mismo año¹⁰⁵. La FAO establece que la mayoría de los habitantes de las localidades rurales se encuentran en

¹⁰² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional Encuesta Nacional Agropecuaria*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]

¹⁰³ The World Bank Group, *Mexico*, [en línea], Dirección URL: https://databank.worldbank.org/data/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=MEX [Consultado 16 de junio de 2020]

¹⁰⁴ Banco Mundial, *Índice Gini- México*, [en línea], Dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2016&locations=MX&start=1984&view=chart> [Consultado 16 de junio de 2020]

¹⁰⁵ Banco Mundial, *Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional (% de la población)- México*, [en línea], Dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?end=2016&locations=MX&start=1984&view=chart> [Consultado 16 de junio de 2020]

situación de pobreza¹⁰⁶. Estos datos también permiten observar asimetrías entre México y la UE.

La trayectoria del sector agropecuario en México ha cambiado a lo largo de los años y su examinación permitirá comprender la falta de disponibilidad de capital. La estructura agrícola nos permitirá comprender dicha trayectoria. El recuento se desarrollará en el mismo período que el que fue desarrollado en el apartado anterior de esta tesis para explicar la localización de la producción agrícola dentro de la UE, ya que coincide con el proceso de la integración europea. Para empezar, existen etapas donde la evaluación del sector cambia de acuerdo con las reformas estructurales a la economía mexicana y, por ende, al sector.

De acuerdo con Roberto Escalante *et al*, antes de la década de los setenta, el sector agropecuario jugó un papel importante en el proceso de crecimiento e industrialización; por tanto, durante esta fase disfrutó de un fuerte dinamismo que impulsó la ampliación del mercado interno, la autosuficiencia alimentaria, las exportaciones agrícolas y el crecimiento urbano debido a la migración rural hacia las ciudades. Sin embargo, a partir de dicha década se presentó un deterioro en el sector que se reflejó en un aumento del déficit comercial agrícola¹⁰⁷.

La situación se intensificó después de 1982, debido a la reorganización de la economía hacia la apertura comercial como condición para la ayuda financiera del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y como consecuencia, se generó un cambio de la estructura productiva al interior del sector. Desde esa fecha, el sector agropecuario se orientó hacia la exportación y la agricultura mexicana se ha caracterizado por la falta de capacidad para satisfacer la demanda interna, la baja productividad e ingresos bajos para la mayoría de los productores.

¹⁰⁶ Alfredo González, *et al.*, “El Cambio Climático y el Sector Agropecuario”, [en línea], *México: el sector agropecuario ante el desafío del cambio climático*, p.p. 5, Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 2014, Dirección URL: <http://www.fao.org/3/a-i4093s.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]

¹⁰⁷ Roberto Escalante; Luis Galindo; Horacio Catalán, “La evolución del producto del sector agropecuario mexicano, 1960-2002: algunas regularidades empíricas”, *Cuadernos de desarrollo rural*, Vol. 2, Núm. 54, 2005, p. 90

Como parte de la liberalización económica, México accedió al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986 y como condición de su membresía redujo el nivel promedio de los aranceles sobre las importaciones. Específicamente, en el sector agrícola, México accedió a reducir unilateralmente el nivel promedio de aranceles hasta entre 10% y 20% en 1994, y las licencias de importación requeridas para la mayoría de los productos agrícolas. Así mismo, “inició la privatización de las empresas gubernamentales a través de un proceso de fusión, liquidación y ventas” y “empujo al sector agrícola de México hacia mercados más abiertos y libres con la eliminación del programa de apoyo al precio del productor como también la eliminación de subsidios a los insumos agrícolas, incluyendo el crédito, fertilizantes, electricidad, riego y agua”¹⁰⁸.

En la actualidad, el país depende de importaciones para su alimentación las cuales desincentivan la producción y causan el abandono del campo o el desplazamiento migratorio de muchos productores. Estas importaciones han estado altamente subsidiadas a pesar del detrimento de la producción nacional, pues no se encuentra en posibilidades de competir con los productos extranjeros.

De hecho, Roberto Escalante *et al* comprueban la relación entre las reformas estructurales y el desarrollo del sector agropecuario mediante la estimación del crecimiento del PIB del sector agropecuario en relación con el PIB total de la economía mexicana. Para el período 1961 a 1971, el PIB agropecuario tiene un valor medio de crecimiento de 2.28% con tasas de crecimiento con valores de entre 7 y 8%¹⁰⁹. Años después, de 1990 al 2002, se observa una tasa de crecimiento promedio del PIB cercana al 2 % anual, pero durante ese período también se registraron tasas menores al 2%. Otro estudio del mismo autor demuestra que de 1994 a 2007, el PIB agropecuario fue ascendente pero muestra volatilidad en sus niveles de producción¹¹⁰.

¹⁰⁸ Jaime Málaga; Gary Williams; “La competitividad de México en la exportación de productos agrícolas”, *Revista Mexicana de Agronegocios*, vol. 27, México, julio-diciembre, 2010, p.p. 296-297

¹⁰⁹ Roberto Escalante; Luis Galindo; Horacio Catalán, *op. cit.*, p. 94-95

¹¹⁰ J. E Sánchez Cano, Julieta Evangelina, “La política agrícola en México, impactos y retos”, *Revista Mexicana de Agronegocios*, vol. 35, México, julio-diciembre, 2014, p.p. 946-956

Los patrones de producción expresaron la trayectoria del sector agropecuario, ya que están asociados a la orientación de las políticas públicas hacia el sector, además de la tecnología, el incremento en la productividad, las condiciones laborales y los movimientos cíclicos de la demanda¹¹¹. La composición de la producción agrícola ilustra cómo los patrones de producción se han orientado al exterior, en detrimento de la autosuficiencia alimentaria.

La composición de la producción está representada en su mayoría por cultivo de frutas y hortalizas, cuya producción ha aumentado paulatinamente; mientras que el cultivo de cereales, leguminosas, caña de azúcar y café ha caído. De 1990 a 2005, el valor de la producción de frutas y hortalizas aumento de 23.6 a 29.1%, lo que contribuyó al 24% de las exportaciones totales. Por otro lado, la producción los cereales redujo 4% su valor en el mismo período y se registró una caída de 2.2% anual en las leguminosas de 1998 a 2005¹¹².

De acuerdo con estadísticas de la Cámara de Diputados, la tasa de crecimiento anual de la balanza agroalimentaria pasó de 49.6 en 1981 a -51.9% en 1997, aunque se registraron algunos porcentajes positivos y en 1999 se elevó a 130.3%¹¹³. En el promedio del balance interno, es decir, la diferencia entre la producción y el consumo total, la producción de los 10 principales granos se redujo. Se registraron 504,592.833 toneladas en el período de 1961 a 1971, y tasas negativas de -3,913,660.42 y -8,889,735.31, entre los períodos de 1971-1982 y 1982-1998, respectivamente¹¹⁴.

La cantidad de superficie cultivada refleja la rentabilidad de los cultivos. La superficie cultivada de frutas y hortalizas ascendió 2.1% de 1990 a 2005; mientras que los cultivos de cereales y maíz representan respectivamente un porcentaje de 17.3 y 52.7% en 2005. Este porcentaje disminuyó 2.1% y 1.8% en comparación con el año 1990¹¹⁵. De acuerdo con la FAO, la superficie agrícola total del país se ha reducido a un ritmo de 2% anual en el período

¹¹¹ Roberto Escalante; Luis Galindo; Horacio Catalán, *op. cit.*, p. 97

¹¹² *Ibid.*, p. 100

¹¹³ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Estadísticas Básicas Del Sector Agropecuario 1980-2000*, [en línea], p.p. 221-228, 2001, Dirección URL: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0092001.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]

¹¹⁴ Incluye al arroz, cebada, cártamo, frijol, maíz, semilla de algodón, semilla de ajonjolí, sorgo, soya y trigo. *Ibid.*, p. 15-22

¹¹⁵ Roberto Escalante; Luis Galindo; Horacio Catalán, *op. cit.*, p. 103

de 1998 a 2005 debido al abandono del campo y la búsqueda de nuevas estrategias de subsistencia¹¹⁶.

Como se mencionó anteriormente, desde 1980 el sector ha afrontado baja productividad. Julieta Sanchez explica que sus razones son:

“una débil inversión; la fragmentación de la producción que impide capturar economías de escala; apoyos que no se ligan a la productividad; poca orientación económica en la producción agrícola (insumos cuyo precio no refleja sus verdaderos costos de oportunidad y precios de garantía que subsidian producción ineficiente); enfoque corporativista en la canalización de recursos; propiedades comunales en las que no existe responsabilidad individual para una utilización eficiente”¹¹⁷.

Aunque la FAO señala que 1990 a 2010 la productividad agrícola creció 1.5%, se presentó un mayor dinamismo en los productos orientados al mercado externo. En cambio, los productos de consumo diario tuvieron una tendencia descendente. Los cultivos frutales aumentaron 5.6%, seguido de las hortalizas con un 4.3%, las oleaginosas con -9.7%, los cereales con 7.4% y, por último, los cultivos industriales con 2.3%. Específicamente, en cuanto a la productividad laboral tuvo un incremento en ese mismo período de 2.2% debido “en parte a la salida de mano de obra familiar no remunerada que se encontraba subempleada, a una moderada incorporación de tecnología y al apoyo de algunos programas gubernamentales”¹¹⁸.

Dicho lo anterior, y bajo la teoría de la dotación de factores y la localización, se puede explicar el tipo de bienes agroalimentarios producidos y comercializados gracias al uso intensivo del factor productivo abundante: la tierra. Los patrones de comercio intraindustrial entre México y la UE se derivan de tal hecho y se reflejan a partir de los principales productos comercializados entre las partes.

Las principales exportaciones de la UE ya fueron descritas anteriormente. En tanto, México exporta principalmente: 1) cerveza, 2) frutas tropicales, frescas o secas, nueces y especias, 3)

¹¹⁶ Alfredo González, *et al.*, *op. cit.*, p. 4

¹¹⁷ J. E Sánchez Cano; Julieta Evangelina, *op. cit.*, p. 950

¹¹⁸ Alfredo González, *et al.*, *op. cit.*, p. 10

jugos de frutas, 4) licores y bebidas espirituosas, 5) cítricos, 6) verduras, frescas, refrigeradas y secas, 7) café sin tostar, té a granel y mate, 8) preparaciones de verduras, frutas o nueces, 9) otras frutas, frescas o secas que no son cítricos y frutas tropicales, 10) huevos y miel, 11) aceites esenciales, 12) azúcar, excepto la remolacha y la caña de azúcar, 13) extractos de café y té, 14) gomas, resinas y extractos de plantas, 15) otros ingredientes para la alimentación, 16) aceites vegetales distintos a aceites de palma u oliva, 17) pasta y polvo de chocolate, 18) flores y plantas, 19) semillas oleaginosas distintas a la soja, y 20) sopas y salsas¹¹⁹.

A partir de lo anterior, se observa que los principales productos exportados a la otra parte no son los mismos, más que los licores. El comercio entre la UE y México de bienes agrícolas y alimenticios se basa en el intercambio de bienes diferenciados. Igualmente, se puede observar que los bienes que exportan son diferentes en cuanto a los procesos productivos.

A través de la óptica teórica de Heckscher-Ohlin, podemos concluir que, dentro del comercio intraindustrial, la UE exporta bienes intensivos en capital y México bienes intensivos en recursos naturales con los que la UE no cuenta, dadas las características geográficas y climáticas que influyen en las diferencias cualitativas de la tierra. Bajo estos patrones comerciales, la especialización de la producción y división del trabajo conllevaría a beneficios debido al incremento de eficiencia y la reducción de los costos productivos.

No obstante, dichas ganancias del comercio están fundamentadas en el libre comercio y la UE sigue implementando una política que funciona como subsidios a las exportaciones que incrementa la productividad del sector. Entretanto, en México, las políticas públicas hacia la liberalización y las exportaciones han desembocado en una balanza comercial negativa, la pobreza rural y el abandono del campo.

El TLCUEM implica un esfuerzo por reducir el desempeño¹²⁰, que significa reducir el rendimiento de cada actor para cumplir con los objetivos del acuerdo y producir los resultados esperados para la relación bilateral y poder beneficiarse de ella. La modernización del TLCUEM propone la liberalización completa pero progresiva del comercio de productos agrícolas; sin embargo, ante la presencia de la PAC cabe cuestionarse cómo se distorsiona el

¹¹⁹ European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, *op. cit.*, 4

¹²⁰ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 15

comercio y cuáles serían las ganancias para el sector agrícola mexicano. Igualmente, cómo el TLCUEM modernizado plantea contribuir con el desarrollo social y a la reducción de la pobreza en México ante tales condiciones comerciales.

1.4 La creación de comercio entre México y la UE bajo la zona de libre comercio

En este apartado se abordará cómo se definen las ganancias del comercio o efectos de bienestar que ofrece el establecimiento de una zona de libre comercio a partir de la creación del comercio. De acuerdo con la teoría de comercio internacional, se analizarán las ganancias del comercio con el establecimiento de un subsidio para realizar una comparación con aquellas determinadas por el establecimiento la zona del libre comercio, con el fin de comprender y analizar los efectos de la PAC en las ganancias comerciales para México en el siguiente capítulo.

En primer lugar, es necesario discutir si el TLCUEM establece una zona de libre comercio, ya que, como se mencionó anteriormente, la liberalización del comercio se constituyó con limitaciones. El acuerdo no eliminó completamente los aranceles de todos los productos en el sector agrícola y de servicios. De acuerdo con Ramón Torrent y Rodrigo Polanco¹²¹, el proceso de liberalización se detuvo debido a que las reformas a la PAC no se produjeron y a que las negociaciones de la Ronda de Doha de la OMC se paralizaron.

Para empezar, el TLCUEM se deriva del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global), que se firmó en 1997 y entró en vigor tres años después. La firma del Acuerdo Global creó un marco institucional para estrechar la relación política entre la UE y México y para avanzar hacia la economía de mercado y el proceso democrático que definió al sistema internacional después de 1990.

El Acuerdo Global implicó la creación de un Acuerdo Interino que abarcaba los asuntos relacionados por el comercio. Del Acuerdo Interino se iniciaron las negociaciones para el comercio de bienes y otros asuntos relacionados. Como resultado, se promulgó la

¹²¹ Ramón Torrent; Rodrigo Polanco, *Análisis de la próxima modernización del pilar comercial del Acuerdo global entre la Unión Europea y México*, Bélgica, Elina Stergatou, Parlamento Europeo, 2016, p. 10

liberalización del comercio de bienes con la Decisión n.º 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. Posteriormente, se promulgó su decisión en materia de servicios, la Decisión n.º 2/2001. A este conjunto de documentos jurídicos se le denomina TLCUEM¹²².

Existen malentendidos sobre el establecimiento de una zona de libre comercio bajo el TLCUEM. Con relación a la existencia limitaciones en el proceso de liberalización, Ramón Torrent y Ródrigo Polanco argumentan que, aunque se ha entendido al TLCUEM como el acuerdo más completo por incluir temas sociales y políticos junto con la liberalización comercial, el acuerdo de libre comercio entre México y la UE no existe¹²³.

Para ellos, el TLCUEM es un acuerdo más bien político y no comercial. El TLCUEM no implicó el desarrollo de una política comercial o de un tratado de libre comercio porque el proceso de liberación de bienes no tuvo un alcance real con la eliminación de los aranceles para los productos industriales y el comercio agrícola¹²⁴.

En contraposición, la Cámara de Diputados de México afirma que el objetivo principal del TLCUEM es la creación de una zona de libre comercio que sea compatible con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC)¹²⁵. El Artículo 2 del Acuerdo Global afirma jurídicamente la zona de libre comercio, al establecer que:

“El Acuerdo tiene por finalidad fortalecer las relaciones entre las Partes sobre la base de la reciprocidad y del interés común. A tal fin, el Acuerdo institucionalizará el diálogo político, fortalecerá las relaciones comerciales y económicas a través de la liberalización del comercio de conformidad con las normas de la OMC, y reforzará y ampliará la cooperación”¹²⁶.

¹²² *Idem*

¹²³ *Idem*

¹²⁴ *Idem*

¹²⁵ Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea*, [en línea], p.p. 5-6, 2000, Dirección URL:

<http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]

¹²⁶ Diario Oficial de la Federación, *Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea*, [en línea], p. 3, 2000, Dirección URL: <http://www.economia->

Por lo tanto, el TLCUEM constituye una zona de libre comercio, o al menos jurídicamente. Conforme a la OMC, una zona de libre comercio es entendida como el comercio que se realiza en franquicia arancelaria entre los países miembros a la vez que estos establecen sus propios aranceles para las importaciones procedentes de países no miembros¹²⁷. Por otro lado, el apartado número 4 del Artículo XXIV del GATT sobre las uniones aduaneras y zonas de libre comercio establece que se debe reconocer la conveniencia del aumento del libre comercio al desarrollar una mayor integración de las economías de los países mediante el establecimiento de acuerdos¹²⁸.

La zona de libre comercio elimina las tarifas dentro del bloque de países que conforman dicha zona. Las tarifas arancelarias afectan la distribución de la producción porque se produce un cambio de la producción externa a la interna. La demanda de los consumidores se desplaza a los artículos domésticos y discrimina los productos extranjeros, como resultado de los cambios de precio relativos por el costo de transferencia.

Los cambios que producen las tarifas arancelarias son entendidos como negativos porque equivalen a un desplazamiento de la producción de recursos de fuentes de factores productivos de bajo costo a otros con costo más elevados. Es decir, un cambio a las actividades productivas un tanto incompatibles con su dotación de recursos porque restringen las preferencias de los consumidores a productos extranjeros¹²⁹.

La zona de libre comercio es un grado de la integración económica, de la que se desprenden la unión aduanera, el mercado común, la unión económica, y la integración económica total, sucesivamente. Balassa, en su *Teoría de la Integración Económica*, utiliza la expresión *unión* para referirse tanto a las zonas de libre comercio como a las uniones aduaneras porque su análisis sobre la integración económica supone la existencia de tarifas arancelarias iniciales idénticas en todos los países participantes. No obstante, señala que el establecimiento de la

[snci.gob.mx/sicait/5.0/doctos/Decreto Acuerdo Asociaci%C3%B3nEcon%C3%B3mica Concertaci%C3%B3nPol%C3%ADtica_1.pdf](https://snci.gob.mx/sicait/5.0/doctos/Decreto_Acuerdo_Asociaci%C3%B3nEcon%C3%B3mica_Concertaci%C3%B3nPol%C3%ADtica_1.pdf) [Consultado 17 de junio de 2020]

¹²⁷ Organización Mundial del Comercio, *Glosario de términos*, [en línea], Dirección URL:

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm [Consultado 17 de junio de 2020]

¹²⁸ Organización Mundial del Comercio, *Las normas básicas sobre mercancías*, [en línea], Dirección URL:

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/regatt_s.htm#gatt [Consultado 17 de junio de 2020]

¹²⁹ Bela Balassa, *Teoría de la Integración Económica*, México, UTEHA, 1964, p. 20

zona de libre comercio no va acompañado del establecimiento de aranceles uniformes externos, sino solamente de la supresión de restricciones comerciales entre los países que integran al bloque¹³⁰.

De acuerdo con la teoría de la integración económica, las ganancias y patrones del comercio en una zona de libre comercio se entienden a partir de la creación del comercio y la desviación del mismo. Esta distinción fue hecha por Viner en una situación de competencia perfecta, de igualación del costo de producción y precio y de costos de transportación nulos.

La creación del comercio se refiere a la supresión de discriminaciones entre los productos extranjeros y domésticos de los participantes del bloque. En cambio, la desviación del comercio actúa en dirección opuesta al libre comercio porque produce un cambio de consumo del productor a más bajo costo fuera del bloque a uno del productor dentro del bloque a costos más altos¹³¹. Entonces:

“La creación del comercio representa un movimiento hacia una situación de libre comercio, ya que implica un cambio de fuentes con altos costos de abastecimiento a otras de costos más reducidos, mientras que la desviación de comercio actúa en dirección opuesta: produce un cambio en las compras del productor de bajos costos a uno de costos más altos”¹³².

La creación del comercio resulta de la especialización y de la ventaja comparativa, ya que se consume de la fuente de más bajo costo. En tanto, la desviación ocurre porque se mantienen las tarifas al exterior del bloque. Los ingresos arancelarios calculan la cantidad de ganancia recibida por la tarifa y representan el costo de la diversión del comercio, que es la cantidad que se paga por importar del país perteneciente al bloque y no de aquel con mayor ventaja comparativa.

Si el país con mayor ventaja comparativa y que se encuentra fuera del bloque puede exportar su producto sin pagar una tarifa al importador; entonces, el país dentro del bloque optará por las importaciones provenientes de dicho país porque el precio del producto es más bajo

¹³⁰ *Ibid.*, p. 11

¹³¹ *Ibid.*, p. 23

¹³² *Ibid.*, p. 37

debido a su ventaja comparativa y el bajo costo de transferencia. Sin embargo, si esto no sucede así, el país miembro del bloque importará de otro que también pertenezca al bloque para evitar un precio mayor debido a la tarifa arancelaria.

Para Viner, los efectos positivos de la zona de libre comercio o unión “predominarán si la creación del comercio supera la desviación del comercio”. Así mismo, señala que los efectos de una unión dependen también de las diferencias de los costos unitarios. Los beneficios o pérdidas se pueden obtener al calcular la diferencia entre el volumen del comercio creado y desviado, cada uno multiplicado por las diferencias en los costos unitarios de cada producto¹³³.

No obstante, los efectos de la unión también dependen de la complementariedad y la competitividad, conceptos que son definidos por Viner como similitudes y diferencias. El primer término se refiere a cuando los costos de producción muestran disparidades para la mayoría de las mercancías, que son también distintas en su clase. En cambio, la competitividad se establece en relación con los bienes que producen los integrantes de la unión y la similitud de éstos¹³⁴.

Viner “estimaba que en cuanto menor fuera el grado de complementariedad o mayor el grado de rivalidad existente entre los países miembros en relación a las industrias protegidas antes del establecimiento de dicha unión aduanera, mayores beneficios se obtendrían (...)”. Balassa acepta la conclusión de Viner en el sentido de que una unión será deseable entre economías competitivas cuando dicha rivalidad signifique que se producían mercancías semejantes antes de la unión y la complementariedad represente diferencias considerables en la variedad de productos manufacturados¹³⁵.

Para ello, se entiende que en condiciones de competitividad la ganancia de eficiencia productiva aumenta con grandes diferencias de costos. En tanto, la complementariedad tendrá efectos negativos en la producción si existen grandes diferencias en los costos.

¹³³ *Ibid.*, p. 19-20

¹³⁴ *Ibid.*, p. 18

¹³⁵ *Ibid.*, p. 19-20

Aunque, la discriminación de un tercer país productor que no pertenece al bloque y es más competitivo puede conducir a efectos negativos de producción¹³⁶.

Balassa utiliza los casos del Mercado Común Europeo y de Latinoamérica para ejemplificar la complementariedad y la competitividad. Explica que en el Mercado Común encuentra una intensa competitividad en la estructura económica de las economías que lo componen; sin embargo, en la agricultura, existe una complementariedad entre los países participantes en el Mercado Común y sus antiguas colonias. Por ende, el Mercado Común supone el desplazamiento de los productores en África y América Latina¹³⁷.

En cuanto a los países latinoamericanos, Balassa explica que la desviación de comercio resultará cuando la producción doméstica sea sustituida por las importaciones de bienes secundarios. “Los países latinoamericanos son complementarios a las economías industriales avanzadas”, cuyas industrias son altamente protegidas y competitivas¹³⁸.

No obstante, Bela Balassa encuentra ciertas desventajas para las definiciones de complementariedad y competitividad de Viner. Él argumenta que no hacen distinción entre las diferencias de líneas de producto, pues se infiere que los países pueden producir cualquier tipo de producto sin importar la dotación de factores productivos disponibles. La disponibilidad de cierta clase de recursos naturales, por ejemplo, deviene en la posibilidad de producción o en un alto costo de inversión¹³⁹.

Balassa puntualiza la incidencia en los efectos de una unión de otros factores como: la extensión de las regulaciones de comercio entre los países miembro, la altura de los niveles arancelarios, el tamaño de la unión, la distancia y los costos de transporte, y las diferencias en gustos. En primer lugar, las tarifas afectan los efectos ventajosos de la unión si el nivel de las tarifas iniciales era muy alto entre los miembros antes de la unión y si el nivel también se mantiene bajo con los terceros países, en términos de importación y exportación. A su vez,

¹³⁶ *Ibid.*, p. 18

¹³⁷ *Ibid.*, p. 42

¹³⁸ *Idem*

¹³⁹ *Ibid.*, p. 54

la magnitud de la unión, expresada en términos de su PIB, aumenta la potencialidad de la división del trabajo y reduce la posibilidad de la desviación del comercio¹⁴⁰.

La distancia también influye en el consumo y puede reflejar los efectos de la integración, ya que eleva el costo de transferencia. Cuando la distancia entre los países de la zona de libre comercio, medida en términos económicos, es mayor que el costo de la imposición de una tarifa, determina la creación del comercio. El costo de transferencia en términos de la distancia está dado por precio del servicio que se fija por la distancia geográfica, las facilidades de accesibilidad geográfica, la infraestructura, la tecnología, y la oferta y la demanda de tales servicios¹⁴¹. El bajo costo de transferencia que resulta de la proximidad aumentará los efectos positivos en la producción porque disminuye la desviación del comercio.

Los factores que influyen en la demanda son el precio y los gustos. Estos factores en un supuesto de liberalización comercial inciden en la creación del comercio y, por ende, en los efectos positivos derivados de ella. Por un lado, conforme a la elasticidad de la demanda, el precio definirá la cantidad demandada¹⁴². Por otro lado, la historia y los intereses compartidos influyen en las preferencias del consumidor, así como el idioma y las leyes de cada país pueden ser obstáculos para los movimientos internacionales de mercancías y pueden estar influidos por la distancia. Igualmente, la posición social influye en los hábitos de consumo. La integración podría resultar en, explica Balassa, en un consumo más uniforme de los integrantes de la unión de cierta posición social y propiciar la estandarización de los bienes de consumo¹⁴³.

Para explicar los efectos en el bienestar producidos por la integración, es necesaria la comprensión de ciertos conceptos como el excedente del consumidor, el excedente del productor y las ganancias del gobierno bajo las condiciones que afectan la creación y desviación del comercio. El excedente del consumidor calcula la cantidad que éste obtiene de la compra dada por la diferencia entre el precio que pagaron y el precio que estaban

¹⁴⁰ *Ibid.*, p. 54-60

¹⁴¹ Bertil Ohlin, *op. cit.*, p. 89

¹⁴² Bela Balassa, *op. cit.*, p. 77

¹⁴³ *Ibid.*, p. 86

dispuestos a pagar por cada unidad consumida. En tanto que, el excedente del productor calcula la cantidad de ganancias por la venta y está dado por la diferencia entre el precio mínimo que recibieron y el precio al cual estaban dispuestos a vender. Por último, las ganancias del gobierno son los ingresos que se obtienen de las imposiciones arancelarias¹⁴⁴.

Los efectos de la integración se medirán a partir de los efectos en la producción, el consumo, las ganancias del gobierno y los cambios en los términos del comercio. La desviación del comercio tiene efectos negativos en la producción porque van en detrimento de la eficiencia, y en el consumo por la insatisfacción del consumidor en precio y preferencia. La creación del comercio ocasiona efectos opuestos. A su vez, Balassa comenta que, para indicar la posible magnitud y dirección de los efectos de producción, así como las posibilidades de especialización, se puede considerar el nivel existente de las relaciones comerciales entre los países participantes o el tráfico comercial¹⁴⁵.

Los efectos tanto en el consumo como en la producción, explica Balassa, están relacionados a los cambios de la demanda y modifican la producción mundial y los patrones del comercio. Sobre los efectos en los términos de comercio, explica que: los efectos de la desviación de comercio “pueden ser caracterizados como un desplazamiento de la demanda recíproca de bienes exteriores por parte de los miembros de la unión. Dicho desplazamiento mejorará los términos de comercio de la unión”¹⁴⁶.

P.J. Smith ejemplifica los patrones de comercio y los efectos en el bienestar de acuerdo con la creación del comercio y la diversión del comercio con dos casos, en los cuales el país A tiene una desventaja comparativa en el producto que importara. En el primer caso, el país B, que no pertenece a la zona de libre comercio, produce con el precio relativo más bajo y con una elasticidad infinita para ofertar tal producto. En el segundo, el país C, que sí pertenece al bloque comercial, produce con el precio relativo más bajo que el país importador y más alto que el país con ventaja comparativa, el país B¹⁴⁷.

¹⁴⁴ Paul Krugman, *op. cit.*, p. 38

¹⁴⁵ Bela Balassa, *op. cit.*, p. 112-113

¹⁴⁶ Bela Balassa, *op. cit.*, p. 113-115

¹⁴⁷ P. J. Smith, *op. cit.*, p. 85-86

Después de la liberalización del comercio, el país A importará de C a un precio más bajo debido a la eliminación o reducción de costos de transferencia, provocando la creación del comercio con C y la diversión del comercio con B. Así, el efecto de bienestar o las ganancias para A se establecen con base en los costos y beneficios de acuerdo con el excedente del consumidor, del productor y los ingresos arancelarios del gobierno¹⁴⁸.

Sin embargo, los efectos positivos se han limitado a medir el bienestar a partir del excedente del consumidor y del productor, pero el análisis no involucra el incremento del ingreso, lo cual, de alguna forma, da un índice del crecimiento de las condiciones de vida. Además, el desarrollo y el crecimiento económico no son sinónimos. El primero mide la mejora en las condiciones económicas y sociales de la población, y el segundo el incremento del valor de la producción¹⁴⁹.

Los efectos en el bienestar cambian con la imposición de un subsidio a la exportación, aunque de manera diferente para el país importador y el exportador. Igualmente, los resultados cambian si el subsidio es impuesto por un país grande, en términos de su contribución en la oferta mundial del producto.

Esta tesis se enfocará en los efectos en el bienestar para el importador y en la imposición de un subsidio por un país grande, ya que se busca analizar las ganancias para el sector agrícola en el marco del TLCUEM y la UE se ha constituido como uno de los principales exportadores agroalimentarios en el mundo. Los efectos de bienestar en el país importador son un poco pesimistas.

De acuerdo con P.J Smith, un subsidio crea una diferencia entre el precio mundial, establecido por la oferta y demanda mundial y el precio para el país importador. La imposición de un subsidio a la exportación provoca que la oferta mundial del producto incremente y, consecuentemente, su precio decrezca. En el país importador, la cantidad de oferta del producto de origen nacional disminuye porque los productores obtendrán una ganancia menor por su producto; mientras que la demanda del producto crece de acuerdo con el precio. Contrariamente, en el país exportador, el producto se oferta a un costo más alto,

¹⁴⁸ *Idem*

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 87

pues se han beneficiado del subsidio en términos de ingreso, y la demanda local cae. Consecuentemente, se incrementa el comercio entre los países debido a que las exportaciones del país extranjero aumentan, al igual que las importaciones del otro país¹⁵⁰.

De esta manera, los efectos en el bienestar son negativos para los productores y positivos para los consumidores porque compran el mismo producto a menor precio. Por último, las ganancias del gobierno no cambian debido a que el subsidio se sustenta por el gobierno extranjero. Al sumar las pérdidas y ganancias de los tres, el resultado dependerá de la influencia del subsidio en el precio del producto y si revierte los patrones del comercio; es decir, si el importador de un producto se convierte en el exportador del mismo¹⁵¹.

La creación del comercio y la liberalización del subsidio están relacionadas en un sentido opuesto; la primera incrementa el bienestar de los productores y consumidores debido a la eliminación de una tarifa y la segunda incrementa el bienestar solo de los productores. Al liberalizar un subsidio de exportación, los efectos de bienestar del país importador serán los siguientes: el excedente del consumidor disminuye al mismo tiempo que el del productor se incrementa y las ganancias del gobierno son nulas¹⁵².

Sin embargo, para que los efectos del bienestar del país importador sean positivos los beneficios de eliminar las distorsiones en la producción y consumo deben superar las pérdidas de la eliminación de los efectos en los patrones de comercio. Es decir, que la liberalización cause que las exportaciones de un país se incrementen en comparación a las importaciones¹⁵³.

Un subsidio tiene dos funciones que dependen de la ventaja comparativa que tiene el país para producir un bien. Si el país ya tiene una ventaja comparativa antes de la imposición del subsidio, éste servirá para incrementar las exportaciones por arriba de los niveles de libre comercio. En cambio, si el país no cuenta con una ventaja comparativa, la medida proteccionista tiene por objeto superar la dificultad de competir en el mercado mundial con productos extranjeros a precios más bajos¹⁵⁴.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 120-136

¹⁵¹ *Idem*

¹⁵² *Ibid.*, p. 137-138

¹⁵³ *Idem*

¹⁵⁴ *Ibid.*, p. 119-120

En otro capítulo se abordará cómo la PAC le proporcionó a la UE seguridad alimentaria; esto es, cómo paso de importador neto a exportador neto de productos agroalimentarios. Es necesario aclarar los efectos de bienestar que causa el subsidio porque la PAC crea e incrementa su ventaja comparativa y puede distorsionar los efectos de bienestar determinados a partir de la creación del comercio bajo la zona de libre comercio, ya que la creación del comercio se establece a partir de un cambio de la producción por importación de un producto a razón del costo de oportunidad.

2. El comercio agrícola entre México y la UE

2.1 Creación del comercio entre México y la UE en el marco del TLCUEM

A fin de examinar los beneficios económicos del establecimiento de una zona de libre comercio, es necesario considerar si la liberalización comercial ha dado paso a la creación del comercio. Para fines de esta investigación, se examinará si el TLCUEM supuso la creación del comercio agrícola entre México y la UE. Por lo que, se revisarán y analizarán estadísticas de la balanza comercial agrícola, las cantidades de valor y volumen de exportación e importación agrícola, y los países de destino y origen de los flujos comerciales.

Las cantidades de valor y volumen de exportación e importación de los productos agrícolas se compararán con el grado de liberalización establecida por el TLCUEM durante los años de 1990 a 2018. Se ha elegido el período de tiempo de 18 años para observar de manera más precisa el efecto de la liberalización del comercio establecida por el TLCUEM en el comercio real y los datos se han organizado en bloques de tiempo de 1990-1999 y 2000-2018 para diferenciar el impacto del TLCUEM. Así mismo, se ha elegido dicho período porque los datos oficiales del comercio están disponibles a partir de 1990. El período seleccionado es un margen de tiempo suficiente para analizar la magnitud del comercio antes y después de la zona de libre comercio.

Con el propósito de comprender fácilmente las estadísticas del comercio se deben hacer ciertas especificaciones en cuanto al manejo y organización de las mismas. En un principio, se debe aclarar cuáles productos pertenecen al sector agrícola. El Anexo I del Acuerdo sobre

Agricultura de la OMC, establece que los productos comprendidos como agropecuarios, de acuerdo con la clasificación del Sistema Armonizado (SA), son¹⁵⁵:

- Capítulos 01 a 24, menos el pescado y los productos de pescado.
- Las subpartidas 2905.43, 2905.44, 3809.10 y 3823.60.
- Las partidas 33.01, 35.01 a 35.05, 41.01 a 41.03, 43.01, 50.01 a 50.03, 51.01 a 51.03, 52.01 a 52.03, 53.01 y 53.02

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, al que se denomina generalmente como Sistema Armonizado (SA) “es una nomenclatura internacional polivalente de productos elaborada por la Organización Mundial de Aduanas (OMA)” que armoniza la clasificación y la codificación de las mercancías en el comercio internacional, con el fin de facilitar el intercambio de comercio e información¹⁵⁶. Los productos se clasifican en capítulos, partidas, subpartidas y fracciones arancelarias bajo un esquema de 2, 4, 6 y 8 dígitos, respectivamente.

Las estadísticas del comercio agrícola empleadas en este capítulo fueron obtenidas de la base de datos oficial de la Secretaría de Economía llamada SICVR¹⁵⁷. Cabe mencionar que la Secretaría de Economía distingue para fines estadísticos al sector Agroalimentario y lo divide en los sectores Agroindustrial y Agropecuario, es decir, entre productos primarios y productos procesados o preparaciones. El sector Agroalimentario, además de los productos comprendidos por el Acuerdo sobre la Agricultura, incluye los productos de pescado.

Para esta tesis el comercio agrícola será entendido de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo sobre Agricultura de la OMC. No obstante, las clasificaciones establecidas por la Secretaría de Economía serán utilizadas para una mejor comprensión de las estadísticas y para la disgregación de los productos comprendidos en el comercio agrícola, que también será útil para un análisis más preciso.

¹⁵⁵ Véase Cuadro 1.

¹⁵⁶ *Convenio del Sistema Armonizado (SA)*, [en línea], Guía de facilitación de implementación del comercio, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Dirección URL: <http://tfig.unece.org/SP/contents/HS-convention.htm> [Consultado 22 de junio 2020]

¹⁵⁷ Secretaría de Economía, “SICVR”, *Base de datos*, Secretaría de Economía, México, 2019

Como se mencionó anteriormente, la creación y la desviación del comercio son conceptos teóricos que se comprenden conjuntamente, puesto que representan situaciones comerciales un tanto opuestas. La creación de comercio es consecuencia de la liberalización del comercio, mientras que el mantenimiento de las tarifas al exterior de la zona de libre comercio puede provocar la desviación del comercio. Por lo tanto, para determinar la creación del comercio agrícola entre México y la UE también se precisará si el TLCUEM ocasionó desviación del comercio. Para ello, se hará una comparativa con la situación del comercio agrícola entre México y E.U.A, que es el principal socio comercial de nuestro país.

La relación bilateral en materia económica con el bloque europeo se ha estrechado progresivamente desde el año 2000. El comercio total entre México y la UE del 2000 al 2013 ascendió un 108%. Las importaciones de la unión provenientes de México crecieron un 157%, mientras que las exportaciones hacia México un 87%. Sin embargo, la balanza comercial se ha mantenido negativa para México y ha aumentado de 8 mil millones de euros a 9.8 mil millones de euros del 2000 al 2013, lo cual implica un 23% de crecimiento¹⁵⁸.

Para el 2017, el rango de México como socio comercial de la UE fue el quinceavo para importaciones y el onceavo para exportaciones¹⁵⁹. Del 2016 al 2017 el comercio de la unión con México aumentó, las importaciones crecieron 16.7% y las exportaciones 12.1%¹⁶⁰. De acuerdo con el sector económico, los productos industriales son los más comercializados entre las partes, a diferencia de los productos agrícolas y pesqueros. El porcentaje de productos industriales fue de 94.1 para importaciones y de 96.1% de exportaciones. Para los productos agrícolas y pesqueros fue 5.5 y 0.4% de importaciones, 3.8 y 0.0% de exportaciones, respectivamente¹⁶¹.

De manera sencilla, para determinar si el TLCUEM ha promovido la creación de comercio entre las partes contratantes se puede observar la balanza comercial total antes y después de la liberalización del comercio. La balanza comercial total de México con el bloque europeo

¹⁵⁸ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 78

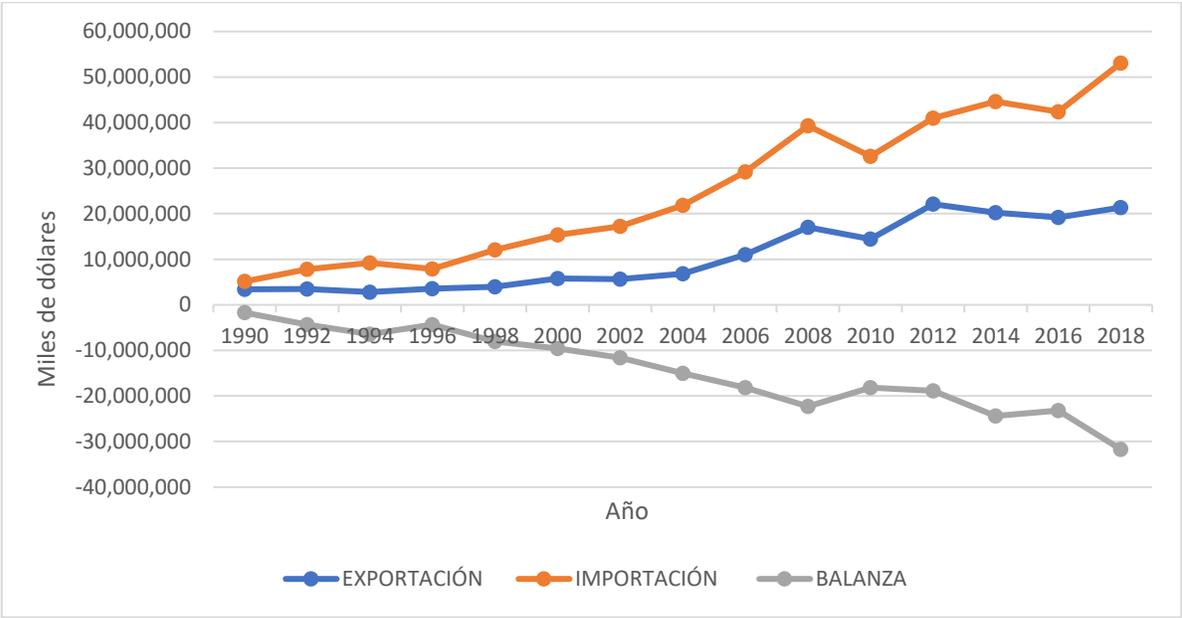
¹⁵⁹ European Commission Directorate-General for Trade, *European Union, Trade in goods with Mexico*, [en línea], p. 2, 2020, Dirección URL: https://webgate.ec.europa.eu/isdb_results/factsheets/country/details_mexico_en.pdf [Consultado 17 de junio de 2020]

¹⁶⁰ *Ibid.*, p. 4

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 2

se mantenido negativa en 28 años. Sin embargo, tanto las cantidades de valor de exportación como de importación han incremento constantemente durante ese período. La balanza comercial creció de -1,706,619 en 1990 a -31,718,878 miles de dólares en 2018, y el comercio total de 8,569,068 a 74,436,545 miles de dólares¹⁶².

Gráfica 1: Balanza Comercial Total México con la UE



NOTA 1: La tasa de crecimiento es anual

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Por lo tanto, el comercio total entre las partes sí se ha incrementado, aunque en beneficio para la UE. No obstante, es preciso observar la balanza comercial agrícola, que es la que ocupa a esta tesis, ya que la participación del comercio agroalimentario en el comercio total ha representado un porcentaje pequeño.

Para ello, utilizaremos la balanza comercial del sector agroalimentario de México con la UE porque, aunque contiene los productos de pescado, estos han representado un porcentaje mínimo en el comercio entre ambas partes y las diferencias no podrían ser más dispares. De hecho, de 1990 a 1999 los productos de pescado representaron el 2.03% y 0.07% en el valor

¹⁶² Véase gráfica 1.

y volumen de las importaciones agroalimentarias de México. En esos mismos años, en las exportaciones agroalimentarias de México representaron el 10% en valor y 5% en volumen¹⁶³.

De los valores de las exportaciones e importaciones de México del comercio total con la UE en 1990 y 2018, el comercio agroalimentario solo figura el 4% y 8% en las exportaciones y el 16% y 3% en las importaciones, respectivamente. El porcentaje de representación de las importaciones agroalimentarias en las importaciones totales ha disminuido porque el valor de las exportaciones totales ha crecido 40% más que el valor de las importaciones totales. De hecho, el promedio de las tasas de crecimiento anuales agroalimentarias es de 7.10% para las importaciones durante 1990 y 2018. En comparación, el promedio para las exportaciones agroalimentarias es de 23.92%. El promedio de tasa de crecimiento de las exportaciones del comercio total es de 16.62%, en cuanto que el de las importaciones es de 20.02%¹⁶⁴.

El bajo porcentaje de representación de las importaciones agroalimentarias puede explicarse porque México no importa principalmente de la UE productos de este sector, sino que importa productos más elaborados. De hecho, los bienes industriales y de manufactura fueron la prioridad en las negociaciones del TLCUEM. Para el 2013, este tipo de bienes “representa alrededor del 95% del intercambio comercial” entre ambos¹⁶⁵. De acuerdo con la teoría de la localización y la dotación de factores, México, que cuenta con una economía poco industrializada, no tiene la capacidad de producción necesaria para cierto tipo de bienes, por lo que los importa de los Estados Miembro del bloque europeo, que en su mayoría tienen un nivel de crecimiento y desarrollo económico más alto y cuentan con el capital y la tecnología para producirlos.

A pesar de ello, no significa que el comercio agroalimentario no haya aumentado. El valor de las exportaciones de México a la UE se incrementó de 139,569 a 1,607,912 de miles de

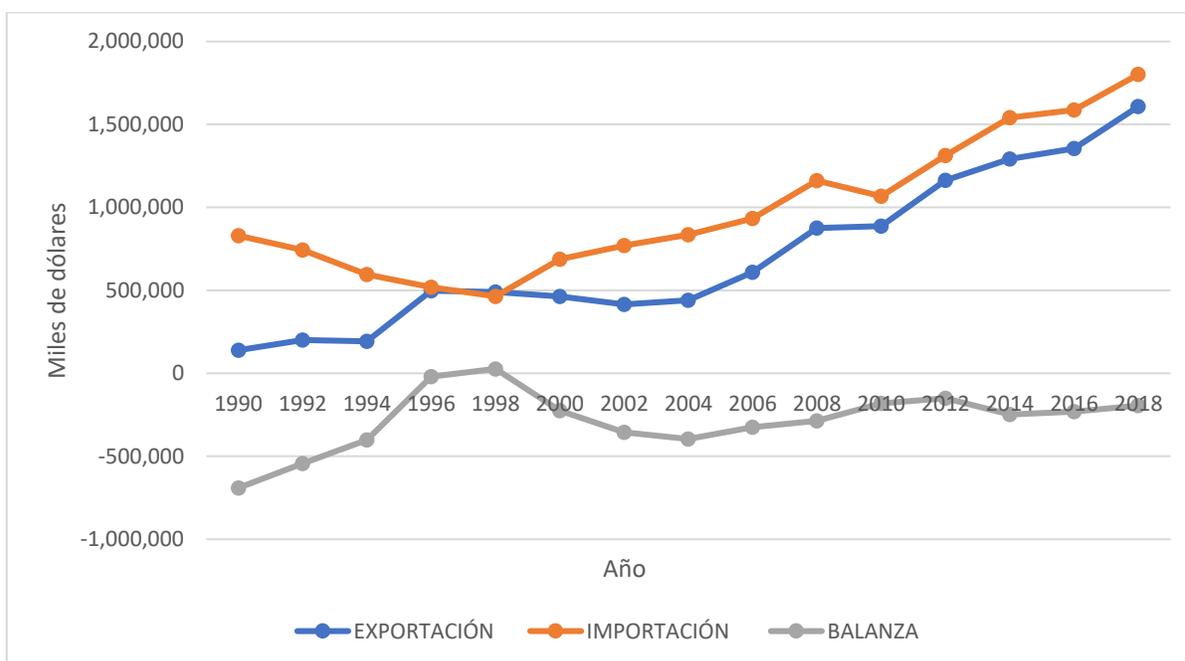
¹⁶³ Porcentajes propios obtenidos a partir de SICVR, la base de datos oficial de la Secretaría de Economía, Secretaría de Economía, *op. cit.*

¹⁶⁴ Porcentajes propios obtenidos a partir de SICVR, la base de datos oficial de la Secretaría de Economía, Secretaría de Economía, *Idem*

¹⁶⁵ Rodolfo Aguirre, *et al.*, *Las Relaciones México- Unión Europea en el marco del Acuerdo Global y la Asociación Estratégica: Un balance desde la sociedad civil mexicana*, [en línea], p. 21, México, 2013, Dirección URL: <https://eulacfoundation.org/es/system/files/Las%20Relaciones%20M%C3%A9xico-Uni%C3%B3n%20Europea%20en%20el%20marco%20del%20Acuerdo%20Global%20y%20la%20Asociaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica.pdf#page=72> [Consultado 7 de junio 2020]

dólares de 1990 a 2018. En tanto, el valor de las importaciones de México de la UE aumentó de 830,166 a 1,801,484 de dólares en los mismos años. Sin embargo, la balanza comercial de México con la UE se ha mantenido negativa año con año en ese período de tiempo, de -690,597 pasó a -193,573 miles de dólares¹⁶⁶.

Gráfica 2: Balanza Comercial Agroalimentaria de México con la UE



NOTA 1: La tasa de crecimiento es anual

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

En el comercio de los productos agroalimentarios, la evolución de las importaciones de la UE provenientes de México del 2015 al 2019 fue de 929 a 1185 millones de euros¹⁶⁷. De manera específica, las importaciones de los alimentos agrícolas y productos alimenticios, que constituyen el 71.3 %¹⁶⁸ del total del comercio agroalimentario en 2019, aumentaron 184 millones de euros durante cuatro años¹⁶⁹. Las importaciones de las preparaciones alimenticias

¹⁶⁶ Véase gráfica 2, Secretaría de Economía, *op. cit.*

¹⁶⁷ European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, *op. cit.* p. 7.

¹⁶⁸ *Idem*

¹⁶⁹ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

y las bebidas, que representan el 23% del total¹⁷⁰, aumentaron 75 millones de euros¹⁷¹. Por último, las importaciones de los productos no comestibles provenientes de animales, flores y plantas, que representan el 5.7%¹⁷² del total del comercio, disminuyeron en valor 2 millones de euros en el mismo período de tiempo¹⁷³.

Por otro lado, las exportaciones de los productos agroalimentarios de la UE a México durante dicho período crecieron 331 millones de euros en total del 2015 al 2019¹⁷⁴. Específicamente, las exportaciones de los alimentos agrícolas y productos alimenticios, que constituyen el 58.4%¹⁷⁵ del total del comercio agroalimentario en 2019, aumentaron en valor 203 millones de euros¹⁷⁶. Las exportaciones alimenticias y las bebidas incrementaron en valor 95 millones de euros¹⁷⁷, lo cual representa el 27.9%¹⁷⁸ del total comercializado en 2019. Por último, las exportaciones de los productos no comestibles provenientes de animales, flores y plantas, que representan el 13.6%¹⁷⁹ del total del comercio, acrecentaron su valor 32 millones de euros en los mismos cuatro años¹⁸⁰.

Debido a la dotación de factores y la localización de la producción agrícola en México, es preciso analizar las cifras del comercio del sector agropecuario. Al tomar solamente datos de productos de este sector, México registra una balanza comercial positiva con la UE en todos los años de 1990 a 2018. Conforme al paso del tiempo, tanto la balanza comercial como el comercio total han incrementado año con año. La balanza comercial pasó de 585 en 1990 a 393,033 miles de dólares en 2018¹⁸¹.

El saldo de las balanzas comerciales, es decir si la balanza es positiva o negativa, proporciona información sobre los patrones de comercio, quién importa o exporta determinados productos. En este caso, México tiene un superávit comercial en el sector agropecuario y

¹⁷⁰ *Idem*

¹⁷¹ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

¹⁷² *Idem*

¹⁷³ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

¹⁷⁴ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Ibid.*, p. 5

¹⁷⁵ *Idem*

¹⁷⁶ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

¹⁷⁷ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

¹⁷⁸ *Idem*

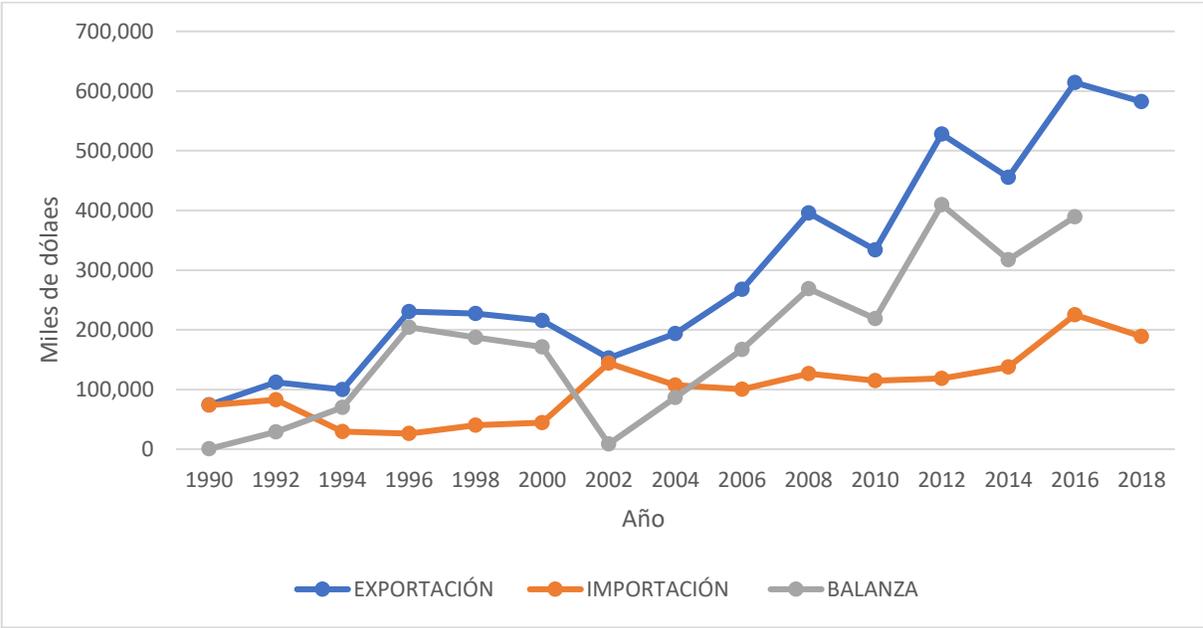
¹⁷⁹ *Idem*

¹⁸⁰ Cifra propia obtenida de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

¹⁸¹ Véase gráfica 3, Secretaría de Economía, *Idem*

déficits en el sector agroalimentario y el comercio total. La dotación de factores y la localización de la producción agrícola explican que México exporte bienes primarios e importe bienes secundarios. Incluso en el sector agroalimentario, México importa productos alimenticios procesados y exporta productos alimenticios no elaborados, resultados de actividades económicas primarias.

Gráfica 3: Balanza Comercial Agropecuaria de México con la UE



NOTA 1: La tasa de crecimiento es anual

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Las balanzas comerciales también demuestran que el comercio entre la UE y México se ha intensificado durante un período de tiempo de 28 años. Sin embargo, el mero análisis de esas estadísticas no basta para determinar si el TLCUEM ha creado comercio agrícola entre las partes. Para un análisis más profundo, se revisarán los principales destinos de exportación, los principales productos exportados y la relación entre el incremento del comercio y la liberalización establecida en el acuerdo.

La relación comercial de México con la UE se ha centralizado en países específicos que se han establecido como socios comerciales históricos para México. La mayoría de las exportaciones e importaciones de México con el bloque europeo se realizan con seis países:

Alemania, España, Francia, Países Bajos, Italia y Reino Unido; tan sólo los dos primeros concentran la mitad de dicho intercambio.

Los porcentajes de participación han aumentado pero incluso con la expansión de la unión son los mismos países los que han acaparado el comercio con México. En 1993 y 2011, la participación porcentual en las exportaciones mexicanas subió progresivamente de 15.9 a 22.7, de 4.6 a 10.9, de 2.9 a 8.1 y de 8.1 a 11.3% para Alemania, Países Bajos, Italia y Reino Unido. Solamente la participación porcentual de Francia disminuyó de 16.5 a 3.8%, así como la de España de 32.4 a 25.4%. Para el resto de los Estados Miembro de la UE la participación se mantuvo bajo el 20% en los años de 1993, 2000 y 2011¹⁸².

Mientras que, en los mismos años, la participación porcentual en las importaciones de origen europeo a México disminuyó progresivamente de 36 a 34.1%, de 14.6 a 10.2%, 14.4 a 8.9% y de 7.5 a 5.7% para Alemania, España, Francia y Reino Unido correspondientemente. Para Países Bajos el porcentaje creció de 3 a 8.1% y para Italia de 10.5 a 13.2%. Cabe aclarar que para Países Bajos el crecimiento no fue progresivo porque se encontró una disminución porcentual en el año 2000, que es el año que se tomó en cuenta para analizar la progresividad de los datos de 1993 y 2011. Por último, el porcentaje de participación de los demás países del bloque creció de 14.4% en 1993 a 22.2% en el año 2000 y disminuyó 2.3% en el 2011¹⁸³.

En cuanto al sector agrícola, los principales países con los que se comercia son los mismos desde 1990, aún con la gran expansión de la UE en 2004. Países como Alemania, España, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido siguen liderando la lista de los principales destinos de exportación e importación y representan altos porcentajes en las exportaciones agrícolas mexicanas, tanto en valor como en cantidad.

Sin embargo, el porcentaje de participación de cada uno en las exportaciones agrícolas mexicanas a la UE ha disminuido, aunque de manera limitada. Del año 1990 a 1999 y del 2000 al 2018, la participación en el valor de las exportaciones mexicanas en miles de dólares de Alemania cayó aproximadamente de 21% a 17%, de España de 16% a 12%, de Francia de 12% a 8%. La participación de Italia se mantuvo alrededor del 9%. Las excepciones fueron

¹⁸² Rodolfo Aguirre, *et al.*, *op. cit.*, p. 21

¹⁸³ *Idem*

Países Bajos y Reino Unido, cuya participación en valor aumentó de 9% a 18% y de 12% a 14%, respectivamente. Sin embargo, la participación británica en el volumen de las exportaciones mexicanas disminuyó de 23% a 18%. Para los demás países el porcentaje de participación en la cantidad y valor de las exportaciones ha disminuido de la misma manera¹⁸⁴.

Dicha disminución se puede explicar debido a la ampliación de la UE, ya que los países de más reciente ingreso a la unión presentan porcentajes de participación tanto en las importaciones como exportaciones agrícolas de México, aunque son bajos. En el período de 2000 al 2018, el porcentaje de participación en el valor de las exportaciones agrícolas de México de los nuevos Estados Miembro creció en comparación con la década pasada, a excepción de Polonia y Hungría, cuyos porcentajes disminuyeron relativamente. Además, en las estadísticas de la Secretaría de Economía se utiliza el criterio de país comprador en las exportaciones de 1990 a 1994 y a partir de 1995 el criterio utilizado es el de país destino¹⁸⁵.

Las importaciones de productos agrícolas europeos a México han seguido el mismo patrón, aunque con ciertas particularidades. Los porcentajes de participación en el valor y volumen de las importaciones agrícolas difieren, pero los mismos socios comerciales se mantienen como principales exportadores a México. Alemania obtuvo el porcentaje de la participación en el valor de las importaciones más alto (18%) de 1990 a 1999, pero también obtuvo el 1.80% de la participación en el volumen de las importaciones. Mientras que los Países Bajos alcanzaron el 8% en el valor de las importaciones y el 90% de la participación en el volumen¹⁸⁶. La desproporcionalidad entre cantidad y volumen no cambia para el período del año 2000 a 2018¹⁸⁷.

La desproporcionalidad entre cantidad y volumen puede explicarse de acuerdo al precio y la clase de productos que se importan de los Países Bajos. Los principales productos que México importa de Países Bajos son animales vivos como caballos, asnos, mulos y burdéganos, gallos y gallinas, conejos y liebres y animales psitaciformes¹⁸⁸. Este patrón

¹⁸⁴ Véase Cuadro 2 y 3, Secretaría de Economía, *op. cit.*

¹⁸⁵ Véase Cuadro 3, Secretaría de Economía, *Idem*

¹⁸⁶ Véase Cuadro 4, Secretaría de Economía, *Idem*

¹⁸⁷ Véase Cuadro 5, Secretaría de Economía, *Idem*

¹⁸⁸ Secretaría de Economía, *Idem*

comercial se comprende a partir de la diferencia de la dotación de factores entre México y la UE, como se había mencionado, las características geográficas en el noroeste de Europa permiten la cría de ganado.

En comparación con los porcentajes de participación de los Estados Miembro de la UE en las exportaciones agrícolas de México, los porcentajes de participación en el valor de las importaciones de México han aumentado o decrecido entre los dos períodos de manera desigual. Además, en las importaciones agrícolas de México, Irlanda se perfila como uno de los países con mayor porcentaje de participación después de los seis socios comerciales principales. Incluso, durante la última década del siglo XX, Irlanda fue el país de origen de alrededor del 9% de las importaciones agrícolas, mayor que Italia (3%) y Países Bajos (8%)¹⁸⁹.

Las estadísticas presentadas anteriormente demuestran que el comercio agrícola ha incrementado entre las partes, pero por sí solas no son un sustento suficiente para afirmar la creación del comercio como consecuencia del TLCUEM. Por ello, es necesario relacionar el incremento o disminución en el comercio agrícola de acuerdo con la liberalización establecida por el acuerdo.

La Decisión n.º 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo Global o TLCUEM, que entró en vigor en julio del 2000, establece en su segundo artículo que:

“La Comunidad y México establecerán una zona de libre comercio durante un período transitorio de diez años como máximo a partir de la entrada en vigor de la presente Decisión, de conformidad con las disposiciones de la presente Decisión y con el artículo XXIV del GATT de 1994”¹⁹⁰.

Esta Decisión establece el proceso de liberalización de bienes entre las partes de manera progresiva y desigual debido a la asimetría económica, permitiendo una transición hacia el

¹⁸⁹ Véase Cuadro 4, Secretaría de Economía, *Idem*

¹⁹⁰ s/a, *Decision No 2/2000 of the EC-Mexico joint council of 23 March 2000*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p.p. 19, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_EU/Implementation/JointCouncil/DEC02_2000_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]

libre comercio a diferentes velocidades y en función de sus sectores económicos¹⁹¹. Cabe mencionar que, el artículo séptimo de la Decisión 2/2000¹⁹² determina como productos agrícolas y pesqueros aquellos listados en el Anexo I del Acuerdo sobre Agricultura de la OMC, además del pescado y los productos pesqueros. Sin embargo, para este análisis solo se tomarán en cuenta los productos que la OMC considera en dicho tratado en su Anexo I.

El proceso de eliminación de aranceles de las importaciones agrícolas dependió del producto. Para ello, tanto las importaciones originarias de México como de la UE se agruparon en categorías que definían el proceso de liberalización o, en todo caso, una cuota con tarifa preferencial. A diferencia del sector industrial, que el artículo 4 de la Decisión No. 2/2000 precisó “como todos los productos no incluidos en la definición de productos agrícolas y pesqueros”¹⁹³, el 100% de los productos agrícolas no fueron liberalizados completamente.

Por ello, “el proceso de desgravación del TLCUEM por etapas en el capítulo agrícola es complejo”¹⁹⁴. Sin embargo, aunque la liberalización no fue total, el comercio agrícola fue liberalizado de manera más rápida en el TLCUEM que entre México y su principal socio comercial, Estados Unidos, en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Por un lado, los productos agrícolas originarios de México se organizaron en nueve categorías. Las primeras cinco (1, 2, 3, 4 y 4a) comprendieron una eliminación arancelaria progresiva; mientras que las categorías 6 y 7 implicaron el establecimiento de cuotas con una tarifa preferencial¹⁹⁵. La primera categoría comprendía a todos aquellos productos a los

¹⁹¹ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 24

¹⁹² s/a, *Decision No 2/2000 of the EC-Mexico joint council of 23 March 2000*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p. 3, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_EU/Implementation/JointCouncil/DEC02_2000_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]

¹⁹³ *Ibid.*, p. 2

¹⁹⁴ Arroyo, Alberto, *et al.*, *Balance del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea: a 8 años de su entrada en vigor*, [en línea], primera edición, p. 13, Ciudad de México, Oficina Regional para México, Centroamérica y el Caribe de la Heinrich Böll Stiftung, 2008, Dirección URL: <https://eulacfoundation.org/es/system/files/Balance%20del%20Acuerdo%20Global%20entre%20M%C3%A9xico%20y%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea%20a%208%20a%C3%B1os%20de%20su%20entrada%20en%20vigor.pdf> [Consultado 22 de junio de 2020]

¹⁹⁵ En el cuadro 1.1 se pueden observar los plazos de desgravación para las demás categorías.

cuales se les suprimió todo tipo de aranceles desde la entrada en vigor de la Decisión No 2/2000¹⁹⁶.

Para los productos de la categoría 6, la Decisión No. 2/2000 establece diferentes cuotas con un arancel preferencial no superior al 50 % del menor de los valores de la nación menos favorecida (NMF), aplicable en el momento de la importación, o al del sistema de preferencias generalizadas (SPG)¹⁹⁷. Aunque, en algunos casos se permite una tasa arancelaria cero ad valorem¹⁹⁸. En tanto que para la mayoría de los productos de la categoría 7, se establece que no aplicará ningún arancel NMF o SPG expresado en términos *ad valorem*, pero podrá aplicar el arancel NMF o SPG expresado en términos específicos, vigente en el momento de la importación a las importaciones de dichos productos procedentes de México¹⁹⁹.

Por otro lado, los productos originarios de la UE se organizaron en ocho categorías. Así como para las importaciones originarias de México, las primeras cinco categorías (1, 2, 3, 4 y 4a) se aplicaron distintos calendarios de liberalización²⁰⁰. Para la comercialización de los productos de la categoría 6 se emplean cuotas de 2, 000 toneladas con un incremento anual de 500 toneladas y una tarifa preferencial no menor al 33.33% de la NMF²⁰¹; en tanto que para la categoría 7 se aplican concesiones arancelarias no mayores al 16% del arancel *ad valorem* o el 50% del arancel de la NMF²⁰².

¹⁹⁶ s/a, *Decision No 2/2000 of the EC-Mexico joint council of 23 March 2000*, p. 3-5

¹⁹⁷ Las cuotas establecidas para los productos de la categoría 6 aplican cantidades diferentes a productos específicos. La cantidad mínima son 300 toneladas, la máxima es de 275 000 toneladas.

¹⁹⁸ s/a, *Annex I: Tariff elimination schedule of the Community*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p. 2, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL:

http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/English/Decisions_Council/Dec2_Annexes_e/Annex_1_e.pdf

[Consultado 22 de junio 2020]

¹⁹⁹ Para algunos otros productos de la categoría 7 se establece un arancel preferencial no superior al 50 % del menor de los derechos de aduana NMF o SPG o un arancel preferencial no superior al 6 por ciento ad valorem. *Ibid.*, p. 4

²⁰⁰ Véase cuadro 1.1.

²⁰¹ s/a, *Annex II: Tariff elimination schedule of Mexico*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p. 437, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/English/Decisions_Council/Dec2_Annexes_e/Annex_2_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]

²⁰² *Idem*

Para la categoría 5 y la categoría “O” se establecieron cláusulas particulares para ambas partes. El artículo 10 de la Decisión 2/2000 determina que el Consejo Conjunto debe estudiar nuevos pasos en el proceso de liberalización para los productos comprendidos en la categoría 5. El apartado 10 del artículo 8 expresa que las concesiones arancelarias no se aplicarán para los productos comprendidos en la categoría "O" debido a las denominaciones de origen de la UE, “ya que estos productos están cubiertos por denominaciones protegidas en la UE”. Así mismo, dichos productos deberán ser revisados “de acuerdo con la evolución de los derechos de propiedad intelectual”²⁰³.

Las subpartidas engloban a muchos productos dentro de la misma categoría. Los productos agrícolas están clasificados en 730 subpartidas establecidas por la Tarifa General de Exportación e Importación de México, las cuales están correlacionadas con el SA y, por lo tanto, con el sistema de clasificación respectivo de la UE. Es más sencillo el manejo de las estadísticas comerciales por subpartidas debido a que la clasificación arancelaria de la UE y México es la misma por subpartidas gracias a su equivalencia con el SA. La Decisión No. 2/2000 impuso a cada fracción arancelaria una categoría de desgravación diferente. Sin embargo, se organizará la información en subpartidas y se tomará de las categorías asignadas a las distintas fracciones que conforman la subpartida aquella que se encuentra con mayor frecuencia.

Para el análisis de la liberalización bajo la Decisión No 2/2000, es útil mencionar los principales productos que fueron comprendidos en cada categoría de los respectivos calendarios de desgravación. Los productos fueron liberalizados o protegidos conforme a los intereses de cada parte. De acuerdo con la teoría de Heckscher-Ohlin, sería beneficioso para ambas partes liberalizar aquellos productos con ventaja comparativa en relación con la dotación de factores y la localización.

Por un lado, en el calendario de México, la categoría 1 comprendió principalmente a los animales vivos; plantas vivas y productos de la floricultura; hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios; frutas y frutos comestibles; semillas; preparaciones de hortalizas, demás partes de plantas; fibras textiles vegetales; e hilados de papel y tejidos de hilados de

²⁰³ s/a, *Decision No 2/2000 of the EC-Mexico joint council of 23 March 2000*, p. 6

papel²⁰⁴. El Café, té, yerba mate y especias fueron designados a la categoría 2²⁰⁵ y los alimentos preparados para animales, lana y pelo fino u ordinario, los hilados y tejidos de crin y el algodón a la categoría 3²⁰⁶.

A la categoría 4 y 4a pertenecieron la carne, los despojos comestibles, grasas, ceras y aceites animales o vegetales, los productos de la molinería, malta, almidón y fécula, la inulina, el gluten de trigo, y las semillas y frutos oleaginosos y diversos²⁰⁷. Por último, en la categoría 5 se encuentran la leche y productos lácteos, huevos y la miel natural, los cereales, las preparaciones de carne, el cacao y sus preparaciones, las preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche y productos de pastelería, y las preparaciones de frutas, hortalizas o plantas²⁰⁸.

Por otro lado, en el calendario de la UE, la categoría 1 comprendió a los animales vivos, los productos de origen animal, el café, té, yerba mate y especias, las semillas y frutos oleaginosos y diversos, los alimentos preparados para animales, los aceites esenciales, la lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, y el algodón²⁰⁹. La categoría 2 agrupó principalmente el tabaco y las grasas, ceras y aceites animales o vegetales; y la categoría 4 a la carne, las hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, las frutas y frutos comestibles, y sus preparaciones²¹⁰. En tanto que, los productos que incluyen la categoría 3 se pueden observar en el cuadro 14.

Las plantas vivas y productos de la floricultura comprendieron a la categoría 6, y las bebidas alcohólicas y el vinagre a la categoría “O”²¹¹. Las preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche y productos de pastelería y a las preparaciones alimenticias se clasificaron en la categoría 7²¹². Por último, en la categoría 5 se encuentran la leche y productos lácteos, huevos y miel, la carne, los cereales, los productos de molinería, los

²⁰⁴ Véase cuadro 6, Secretaría de Economía, *op. cit.*

²⁰⁵ Véase cuadro 7, Secretaría de Economía, *Idem*

²⁰⁶ Véase cuadro 8, Secretaría de Economía, *Idem*

²⁰⁷ Véanse cuadros 9 y 10, Secretaría de Economía, *Idem*

²⁰⁸ Véase cuadro 11, Secretaría de Economía, *Idem*

²⁰⁹ Véase cuadro 12, Secretaría de Economía, *Idem*

²¹⁰ Véase cuadro 13, Secretaría de Economía, *Idem*

²¹¹ Véanse cuadros 17 y 19, Secretaría de Economía, *Idem*

²¹² Véase cuadro 18, Secretaría de Economía, *Idem*

azúcares y alimentos de confitería, las preparaciones de hortalizas, frutas y plantas y las materias a base de almidón²¹³.

Por lo tanto, la mayoría los productos agrícolas originarios de la UE que fueron liberalizados en su entrada al mercado mexicano, aunque en diferentes procesos, fueron aquellos que no implican una transformación industrial. Los productos originarios de México que fueron liberalizados en el mercado europeo fueron, en su mayoría, aquellos del subsector agropecuarios, aunque sí se acordó la liberalización para ciertos productos agroindustriales. A su vez, los productos agrícolas procesados de origen mexicano se liberalizaron.

La liberalización agrícola acordada en la Decisión 2/2000 contrasta con la ventaja comparativa agrícola de la UE. Es posible que la protección comercial de México para los productos originarios europeos sea consecuencia de la asimetría económica entre las partes, la cual fue reflejada en la aplicación de un esquema de reducción progresiva de los aranceles a diferentes velocidades y en función del sector económico²¹⁴. Los productos agrícolas europeos con mayores restricciones comerciales coinciden con aquellos en los que la UE tiene una ventaja comparativa y que exporta en mayores cantidades a México.

De acuerdo con los calendarios de eliminación de aranceles establecidos en la Decisión No 2/2000, de las 730 subpartidas solamente el 33% y 39% fueron liberalizadas inmediatamente (categoría 1); mientras que para el 21% y 33% no fue acordado ningún proceso de liberalización (categoría 5), para la UE y México respectivamente²¹⁵. Es decir, aproximadamente, el mismo porcentaje de productos fue tanto liberalizado como protegido por el TLCUEM.

Para las demás categorías, los porcentajes fueron diferentes para México y para la UE. Al comparar la cantidad de subpartidas que fueron designadas a cada categoría, se puede observar el nivel de protección al mercado agrícola europeo, en comparación con el de México. Aunque, en ambos calendarios de desgravación, aproximadamente el 10% de las subpartidas disfrutaron de liberalización completa en el 2003. Además, las categorías 3 y 4,

²¹³ Véase cuadro 16, Secretaría de Economía, *Idem*

²¹⁴ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 24

²¹⁵ Véanse cuadros 20 y 21, Secretaría de Economía, *op. cit.*

que plantearon una liberalización hasta el 2008 y 2010, abarcaron el mayor número de productos en los calendarios de desgravación de México y la UE.

Para la UE, el 8% de las subpartidas se tipificaron en la categoría “O”, por tanto, se les protegió de la liberalización debido a las denominaciones de origen. Además, las categorías 6 y 7 agruparon el 10% de las subpartidas y, en consecuencia, esos productos no fueron liberalizados, ya que solo se beneficiaron de cuotas y ciertas reducciones arancelarias. En el caso de la eliminación de aranceles establecida para México, las categorías 6 y “O” no presentaron porcentaje alguno y la categoría 7 agrupó solamente al 1% de las subpartidas.

Si se analizan los datos de exportación e importación de los productos agrícolas de México de acuerdo a su categoría, es difícil constatar una relación entre en el proceso de liberalización y el comercio debido a que incluso los productos que no fueron liberalizados muestran un aumento en las cantidades comercializadas. Así mismo, las estadísticas presentan en ciertos años desproporcionalidad entre el volumen y el valor de las exportaciones e importaciones, ya que uno puede crecer y el otro decrecer o no aumentan o disminuyen en una magnitud similar.

Se puede observar un incremento en las exportaciones e importaciones de México de los productos que fueron liberalizados inmediatamente (categoría 1) para México y la Unión al entrar en vigor la Decisión 2/2000²¹⁶. El porcentaje de la tasa de crecimiento de 1999 a 2000 fue de aproximadamente 11% para el valor en miles de dólares de las exportaciones y 14% para las importaciones de México hacia y de la UE. No obstante, la tasa de crecimiento del volumen de las importaciones fue de aproximadamente -270% y para las exportaciones de 3%²¹⁷.

En cuanto al calendario de desgravación de México, tanto las importaciones agrícolas originarias de la UE a México de la categoría 1, como de la categoría 5 aumentaron. Para los productos de las categorías 2 y 4, el valor de las importaciones creció después de la liberalización completa en las fechas asignadas por cada una de ellas, 2003 y 2007. Sin

²¹⁶ Véanse gráficas 4 y 5, Secretaría de Economía, *Idem*

²¹⁷ Porcentajes propios obtenidos a partir de SICVR, la base de datos oficial de la Secretaría de Economía.

embargo, su crecimiento fue progresivo desde el año 2000 al 2018, con excepciones en algunos años²¹⁸.

Para las categorías 3 y 4a, el caso fue particular. Las importaciones de los productos de la categoría 4a decrecieron en 2009, el año en el cual se liberalizaron totalmente, respecto con el año anterior; no obstante, en los años posteriores, crecieron continuamente. A diferencia de las importaciones de los productos de la categoría 3 que sí se incrementaron en el 2008, el año de liberalización, pero el siguiente año (2009) la tasa de crecimiento fue de -14%²¹⁹. Dichos picos podrían explicarse a partir de la crisis económica mundial del 2008, que afecto a la UE y a México.

Respecto al calendario de desgravación de la UE, las exportaciones agrícolas originarias de México a la UE de los productos de la categoría 1 y 5 crecieron. Las exportaciones de los productos de la categoría 2 aumentaron de manera progresiva hasta el año de la liberalización (2003) cuando se presentó una baja; los siguientes años continuaron creciendo, aunque con algunas excepciones. En contraste, las exportaciones de las categorías 3 y 4 no crecieron sucesivamente del 2000 al 2018, pero aquellas de la categoría 4 crecieron el año de su respectiva liberalización (2010). Por último, las exportaciones de los productos de las categorías 6, 7 y “O” no mostraron un desarrollo progresivo y varias veces disminuyeron en distintos años²²⁰.

En general, los productos que pertenecen a la categoría 5 del calendario de desgravación para México son los más comercializados en el período 2000 al 2018. En comparación con las importaciones de los productos europeos de la categoría 1, las importaciones de los productos de origen europeo que no fueron liberalizados, es decir las que pertenecen a la categoría 5, tienen un valor que es aproximadamente 57% superior²²¹.

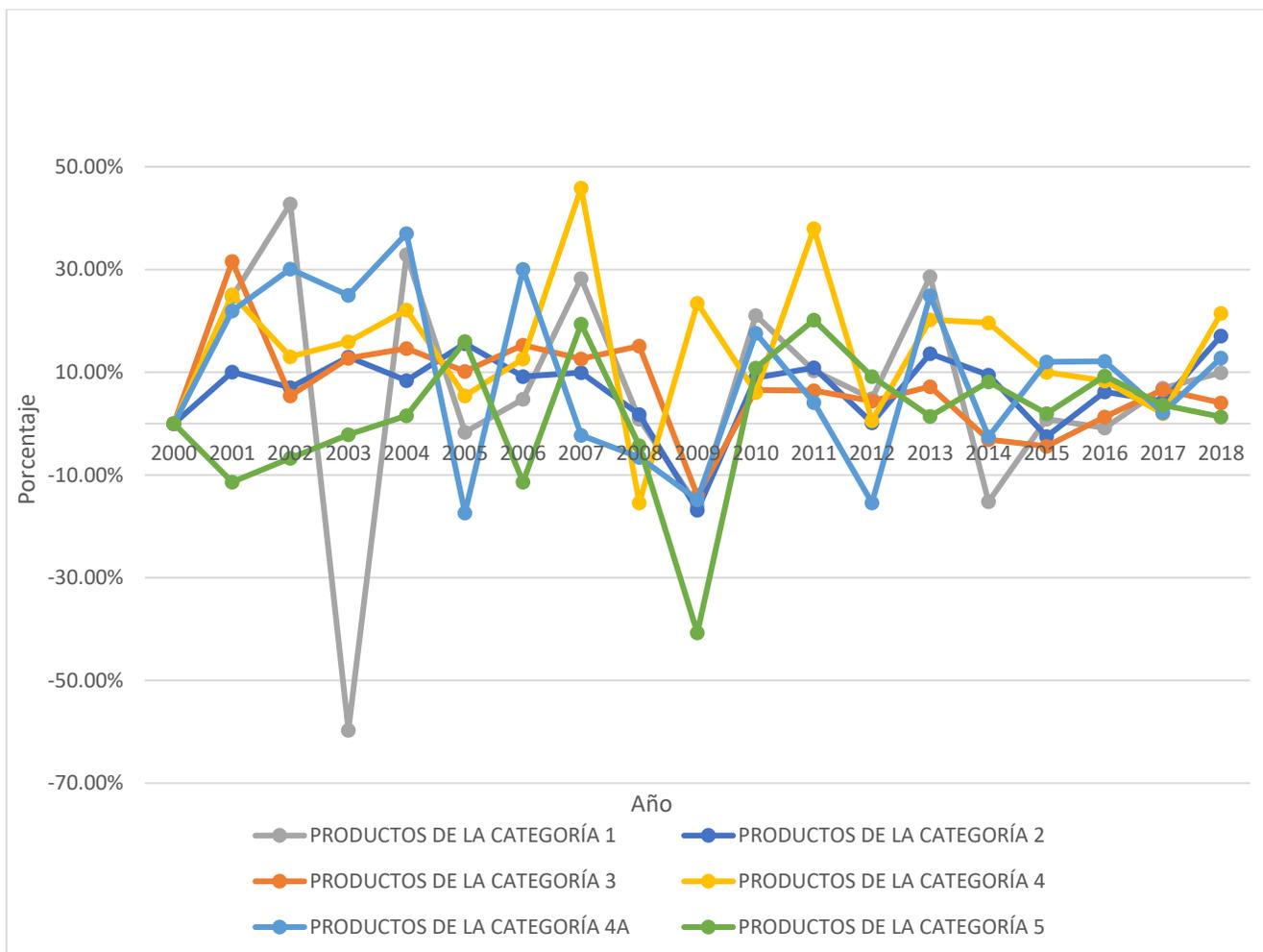
²¹⁸ Véase gráfica 4, Secretaría de Economía, *op. cit.*

²¹⁹ Véase gráfica 4, Secretaría de Economía, *op. cit.*

²²⁰ Véase gráfica 5, Secretaría de Economía, *op. cit.*

²²¹ Porcentaje propio obtenido a partir de SICVR, Secretaría de Economía, *Idem*

Gráfica 4: Tasa de crecimiento de las importaciones de la UE a México



Fuente: Elaboración propia y porcentajes obtenidos a partir de los datos extraídos del SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

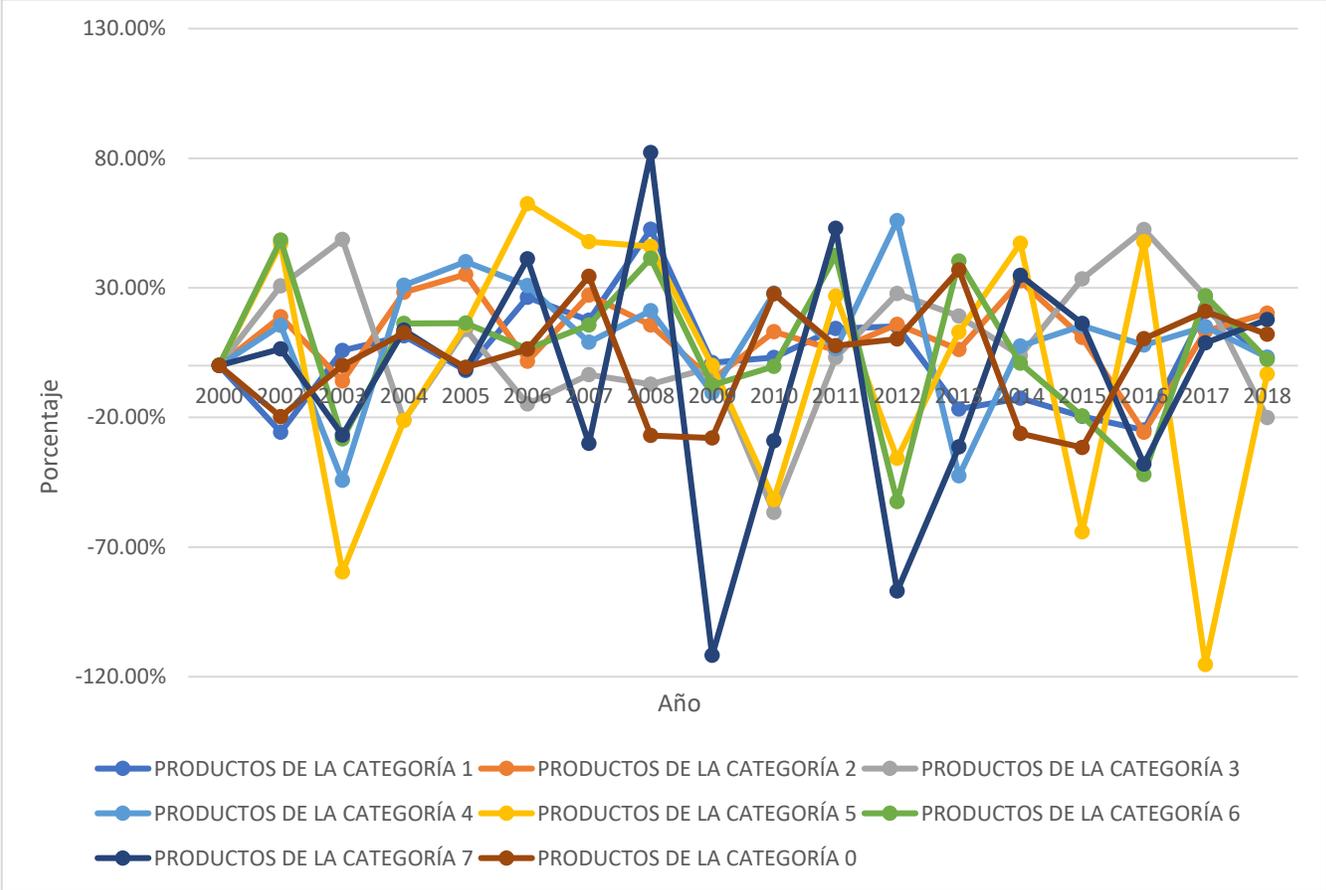
En cuanto al calendario de desgravación para la UE, los productos de origen mexicano que fueron liberalizados inmediatamente después de la entrada en vigor de la Decisión No. 2/2000 son los más comercializados, el valor de las exportaciones de México a la UE de los productos de la categoría 1 es mayor que el de los productos de las demás categorías. El valor de las exportaciones de los productos designados con la categoría 5 representa solo el 36% del valor de las exportaciones de la categoría 1 del 2000 al 2018²²².

Además, aunque los productos la categoría 5 son más que aquellos que no fueron liberalizados debido a la protección a la denominación de origen, el valor de las exportaciones

²²² Porcentaje propio obtenido a partir de SICVR, Secretaría de Economía, *Idem*

de ambos no se aleja demasiado. De hecho, el valor de las exportaciones de México a la UE de los productos de la categoría “O” representa el 70% del valor de las exportaciones de los productos de la categoría 5²²³.

Gráfica 5: Tasa de crecimiento exportaciones de México a la UE



Fuente: Elaboración propia y porcentajes obtenidos a partir de los datos extraídos del SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

En el caso de México, los productos de origen mexicano liberalizados son los más comercializados a la unión, lo cual es coherente bajo la perspectiva teórica comercial. En cambio, los productos más comercializados de la UE a México son aquellos que no obtuvieron ningún acuerdo en el proceso de liberalización establecido en la Decisión No.

²²³ Porcentaje propio obtenido a partir de SICVR, Secretaría de Economía, *Idem*

2/2000. Por lo tanto, en general, la creación del comercio no puede afirmarse para ambos casos, aunque los flujos comerciales sí se han intensificado.

Para analizar de mejor manera la relación entre el aumento de importaciones y exportaciones y la creación del comercio, se revisará el proceso de liberalización de los principales productos que se comerciaron del 2013 al 2017, los cuales fueron enumerados en el primer capítulo, de acuerdo a las categorías asignadas en los calendarios de desgravación de la Decisión No. 2/2000. La temporalidad de los datos se ha decidido de tal manera que permita que la mayoría de los productos estén liberalizados, ya que el período máximo de transición fue de diez años, a excepción de la aplicación de cuotas.

En relación con las importaciones de origen mexicano de la UE, solamente ocho de los principales productos o categorías gozaron de eliminación arancelaria inmediata en el calendario de desgravación de la UE. De la categoría de las frutas y nueces (incluyendo los cítricos), muy pocos productos se liberalizaron en el 2000, la mayoría de ellos pudieron disfrutar de una tarifa arancelaria nula después de diez años. Igualmente, la mayoría de las verduras, raíces y tubérculos se liberalizaron progresivamente en ocho y diez años. Las preparaciones de verduras, frutas o nueces, incluyendo los jugos de frutas, en general, redujeron su tarifa arancelaria porcentualmente hasta ser eliminada en tres y diez años. Sin embargo, algunos productos, aunque relativamente pocos, son restringidos mediante cuotas.

En cuanto a los licores y bebidas espirituosas, la mayoría de los productos no contaban con concesiones arancelarias por denominación de origen y la liberalización se dio en plazos de tres y nueve años. El vinagre disfruta de una reducción arancelaria con criterios específicos, y para el huevo, el azúcar y la miel no se acordó reducción alguna o su comercialización se condiciona mediante cuotas. La pasta y polvo de chocolate están limitados mediante cuotas. Por último, las sopas y salsas se liberalizaron tres años después, aunque algunas gozan solamente de una reducción arancelaria específica.

Respecto a las importaciones de origen europeo de México solamente cinco categorías disfrutaron de comercio libre de arancel desde el 2000. Para la leche en polvo y suero, la caseína, la mantequilla, la comida para mascota, los alimentos infantiles, la harina, almidón, preparaciones lácteas y otros cereales, el chocolate, confitería y helados, los almidones, la inulina y el gluten, y los quesos no se acordó ningún proceso de liberalización. En tanto que,

el vino, vermut, sidra y vinagre se liberalizaron en ocho y diez años. Por último, el aceite de oliva y vegetal se pudieron comprar sin arancel después de diez años, y las gomas, resinas y extractos de plantas después de tres años.

Se puede observar que la mayoría de los principales productos europeos exportados a México no formaron parte de la liberalización que propuso la Decisión No. 2/200. Sin embargo, la balanza comercial europea con México es positiva, en relación al total del comercio y a el comercio agroalimentario, y se ha mantenido por encima de las exportaciones a lo largo de los años.

Por el contrario, en la actualidad, los principales productos exportados por México a la UE han sido liberalizados en su totalidad, con las excepciones de aquellos a los que se les aplicaron cuotas. A pesar de la liberalización de dichos productos, la balanza comercial de México mantuvo una tendencia negativa, aunque las exportaciones crecieron relativamente.

Para un análisis más profundo de la creación del comercio es necesario precisar si el TLCUEM provocó una desviación del comercio, con el fin de poder vislumbrar los beneficios de la liberalización comercial de acuerdo con la teoría de Bela Balassa. Para ello, se revisará la participación en el comercio agrícola con otros países antes y después del TLCUEM y su relación con el incremento o disminución del comercio agrícola entre la UE y México.

Estados Unidos se ha posicionado como uno de los principales socios comerciales de México. En cuanto al comercio agrícola, las exportaciones de México a Estados Unidos del 2000 al 2016 crecieron de 5,421.3 a 26,200.3 millones de dólares²²⁴. Sin embargo, las importaciones agroalimentarias de la UE desde México “se han incrementado de 455.7 millones de euros (420.9 millones de dólares) en 2000 a 1.3 mil millones (1.4 mil millones de dólares) en 2016, alrededor de 180 por ciento”²²⁵.

²²⁴ United States Department of Agriculture Economic Research Service, *U.S. Food Imports*, [en línea], Dirección URL: <https://www.ers.usda.gov/data-products/us-food-imports/us-food-imports/> [Consultado 17 de junio de 2020]

²²⁵ Cámara de Diputados; Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *El sector agroalimentario mexicano, el Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación, y la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit)*, [en línea], p. p. 5-6, 2017, Dirección URL:

De acuerdo con Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), Estados Unidos es el principal socio comercial agrícola de México y el comercio agrícola entre ambos ha alcanzado un mayor grado de liberalización en comparación con otros países, ya que el arancel preferencial promedio otorgado por ambas partes en el TLCAN es aproximadamente nulo. La relación comercial entre México y Estados Unidos ha sido históricamente estrecha, pero con la firma del TLCAN, junto con Canadá, se ha profundizado²²⁶.

A partir de la entrada en vigor dicho tratado, “las exportaciones agrícolas han crecido en 8 por ciento anualmente (...) y en 2006 las importaciones de productos agropecuarios mexicanos llegaron a 10,2 mil millones de dólares”. Las exportaciones agroalimentarias totales tuvieron un aumento del 150%, del cual el 78% lo absorbe el mercado estadounidense desde el año 1994 a 2002. Mientras que, las importaciones agroalimentarias en México aumentaron en 6.9% anual, lo que repercutió en bajas de precios en ciertos productos para el mismo período²²⁷.

Sin embargo, la profundización en la relación comercial con Estados Unidos no afectó directamente a la UE. Ramón Torrent y Rodrigo Polanco sostienen que “la iniciativa de la Comisión Europea de negociar un acuerdo con México no es una reacción al TLCAN”, sino más bien una iniciativa de negociar una serie de acuerdos nuevos con países y zonas de América Latina, primero con Mercosur y, a continuación, con Chile y México. Mientras que, para México el Acuerdo formaba parte de una política de diversificación y de aumento de las exportaciones para el crecimiento económico, con el fin de colocar al país en la economía mundial. Por ello, alcanzar el acuerdo con la UE era de vital importancia²²⁸.

http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedrssa/lxiii/sam_aaec_pcsruue_lxiii.pdf [Consultado 17 de junio de 2020]

²²⁶ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural y Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *El sector agropecuario de México en sus tratados comerciales vigentes*, [en línea], p. 8, septiembre 2015, Dirección URL:

<http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/47El%20sector%20agropecuario%20de%20M%C3%A9xico%20en%20sus%20tratados.pdf> [Consultado 22 de junio 2020]

²²⁷ J. E Sánchez Cano; Julieta Evangelina, *op. cit.*, p. 948

²²⁸ Ramón Torrent; Rodrigo Polanco, *op. cit.*, p.p. 11-12

Los autores argumentan que el acuerdo marco con México no procede de una respuesta estratégica al TLCAN por parte de las instituciones europeas o de los gobiernos de los Estados miembros de la UE. Explican que “si este fuese el caso, hubiese sido mucho más rápido y eficaz iniciar directamente las negociaciones para la liberalización comercial en lugar de posponerlas”. Además, si “se considerará que el origen de esta iniciativa es el año 1992 y 1993. En ese momento, aunque el proceso del TLCAN estaba en marcha, todavía tenían que determinarse sus efectos”²²⁹.

Con respecto al comercio internacional, la Comunidad Europea lo hizo muy bien con México en los años noventa, aunque las exportaciones europeas disminuyeron en términos relativos con respecto a la totalidad del comercio extranjero mexicano debido a que el TLCAN tuvo mayores efectos en la generación del comercio intrazona que extrazona²³⁰. Durante 1990-1999, las exportaciones europeas a México aumentaron a una tasa anual de aproximadamente el 12 %, mientras que las exportaciones europeas al resto del mundo aumentaron anualmente solo el 7 %. Igualmente, “el excedente comercial de la Comunidad Europea con México era de aproximadamente el 10% del comercio bilateral total en 1990 y aumentó a más del 40 % en 1999”²³¹.

No obstante, la creación de comercio entre la UE y México puede ser obstaculizada por otros factores que se deben de tomar en cuenta para el análisis de la creación de comercio agrícola entre México y la UE, como la complementariedad y la competitividad. De igual manera, es importante cómo la distancia geográfica y las diferencias culturales entre México y los países que conforman la UE pueden afectar la diversión del comercio.

En cuanto a la complementariedad y competitividad, las economías de México y UE tienen costos diferentes de producción para la mayoría de los bienes debido a las diferencias en la dotación de factores, por tanto producen a costos diferentes. Tanto México como la UE producían bienes similares e idénticos con precios diferentes antes del acuerdo, condiciones de las que se obtienen los beneficios de la creación del comercio. La liberalización que

²²⁹ *Idem*

²³⁰ *Ibid.*, p. 14

²³¹ *Idem*

planteó el TLCUEM fue parcial, por lo que la creación de comercio sería limitada como sus resultados.

En relación a la distancia, las partes se encuentran apartadas por el Océano Atlántico, lo que podría aumentar los costos del servicio y dificultar el movimiento de mercancías; ya que se habla de productos agroalimentarios y, en muchos casos, perecederos. Sin embargo, las innovaciones tecnológicas y el acercamiento económico derivados del proceso de globalización aumentan la rentabilidad del comercio.

Ahora, en cuanto a las diferencias culturales, México y los países de Europa Occidental comparten una historia desde la colonización. Así mismo, el proceso de integración de la UE tiene como consecuencia el establecimiento de tratados, normas y una estructura institucional única que rigen a los países de acuerdo a su membresía. La UE es un bloque regional y, aunque comparte cierta historia e intereses comunes, es pluricultural y plurinacional, lo que dificulta la actividad comercial en cuanto al idioma y puede influir en la demanda en relación a las preferencias de los consumidores.

Así, el TLCUEM estrecha y continua las relaciones entre UE y México, las cuales han sido resultado desde entonces, tanto de la agenda internacional de acuerdo al modelo económico mundial actual, como de intereses propios. La relación comercial entre México y la UE se ha vuelto más cercana. Pese a ello, la creación del comercio puede ser cuestionada debido a la relación de los procesos de liberalización con el aumento del comercio entre las partes. En segundo lugar, se puede cuestionar con la desviación comercial como consecuencia del TLCAN. Aunque, desde antes de la firma del TLCUEM, la integración económica con Norteamérica no impidió el crecimiento relativo de las exportaciones de la UE a México, ni viceversa.

2.2 Las ventajas en la exportación de productos agrícolas mexicanos a la UE

De acuerdo con la teoría de la localización y la integración económica, la liberalización comercial proporciona ventajas a la exportación si se cumplen ciertas condiciones. Sin embargo, el TLCUEM no plantea una liberalización comercial completa y además la UE establece otras barreras no arancelarias a los productos agrícolas extranjeros, principalmente mediante la PAC. A pesar de que el comercio entre la UE y México se ha incrementado a lo largo de los años, México sigue enfrentándose a un déficit comercial con la UE a excepción de los productos agropecuarios.

En este apartado se analizarán las ventajas a la exportación de productos agrícolas mexicanos a la UE en las condiciones comerciales actuales, con el fin de determinar cuáles son dichas ventajas y cómo benefician económica y comercialmente a México. Para ello, se analizará la potencialidad de México como exportador agrícola a la unión y de los productos agrícolas mexicanos al mercado europeo; a partir de los datos sobre la participación de las exportaciones agrícolas en las exportaciones totales de México y la UE, la relación entre las importaciones agrícolas del bloque europeo y las exportaciones agrícolas de origen mexicano a la UE, y la demanda europea de estos productos. Así como, las prácticas de comercio y los obstáculos no arancelarios en la UE.

México ha suscrito acuerdos de libre comercio y de cobertura limitada, al igual que acuerdos multilaterales como el Acuerdo sobre la Agricultura para fomentar el flujo comercial de productos agrícolas. Debido a que México se adhirió al TLCUEM, el comercio agrícola con la UE se ha fomentado en comparación con aquellos países de los que no es socio en un acuerdo comercial bilateral; pues específica aranceles preferenciales entre ambos que son más bajos que los de la nación más favorecida (NMF)²³².

La NMF es un principio de la OMC que establece el trato igual para todos, “los países no pueden normalmente establecer discriminaciones entre sus diversos interlocutores comerciales. Si se concede a un país una ventaja especial (...), se tiene que hacer lo mismo

²³²El arancel de la NMF no debe ser mayor al comprometido en el Acuerdo sobre la Agricultura. El compromiso de México a dicho acuerdo multilateral también pudo implicar que algunas líneas arancelarias quedaran exentas de arancel. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural y Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *op. cit.*, p. 6

con todos los demás Miembros de la OMC”²³³. Incluso, el arancel de la NMF puede hacerse extensivo a otras naciones no miembros de la OMC y puede ser diferente al programado para los países con los que se tiene un acuerdo comercial²³⁴.

El CEDRSSA muestra que el arancel preferencial de las exportaciones mexicanas de productos agropecuarios hacia los países con los que se tiene acuerdos comerciales es menor y, en pocos casos, igual que el arancel promedio de la NMF. Por lo tanto, “ingresan también en la mayoría de los casos en condiciones favorables, en términos de los niveles de aranceles y de excepción de derechos, si se compara con aquellas que ingresan con la categoría de NMF”²³⁵. Así mismo, México otorgó un porcentaje de líneas arancelarias exentas de derecho menor o, con ciertas excepciones, igual que en el nivel aplicado de la NMF.

En el caso de la UE, el porcentaje del arancel promedio y de las líneas exentas de derecho fue de 14.4% y 19.2% respectivamente. El porcentaje del arancel preferencial y de las líneas exentas de derecho fue de 12.4% y 71.6% para las importaciones de productos agropecuarios europeos, y de 8.4% y 57.8% para las exportaciones mexicanas agropecuarias a la UE²³⁶.

Sin embargo, Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Chile y Nicaragua, que son países con los que México también ha suscrito un acuerdo o tratado de libre comercio y que prevén el establecimiento de una zona de libre comercio, disfrutaban de un promedio de arancel preferencial y de líneas exentas de derecho más favorables que los establecidos en el TLCUEM. De los países mencionados es Estados Unidos quien goza de un arancel preferencial del 0% y el 99.4% de líneas exentas de derecho debido a que ha alcanzado un mayor grado de liberalización en comparación con los demás socios comerciales²³⁷.

Así como la relación comercial agrícola entre México y la UE se ha estrechado, la UE sigue a la delantera en el intercambio comercial y México sigue enfrentando dificultades tanto a nivel interno como externo para nivelar la balanza comercial. El bloque europeo es uno de

²³³ Organización Mundial del Comercio, *Los principios del sistema de comercio*, [en línea], Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm#mfntbox [Consultado 22 de junio 2020]

²³⁴ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural y Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *op. cit.*, p. 6

²³⁵ *Idem*

²³⁶ *Ibid.*, p. 7

²³⁷ *Idem*

los cinco principales exportadores agrícolas en el mundo junto con Estados Unidos, Brasil, China y Canadá, pero también forma parte de los cinco principales importadores agrícolas al igual que los demás países mencionados, a excepción de Brasil, y Japón²³⁸.

De acuerdo con la OMC, las exportaciones totales de la UE al mundo incrementaron del 2000 al 2018 de 2,457,054 a 6,468,341 miles de dólares. Mientras que las importaciones totales de la UE crecieron en los mismos años de 2,587,752 a 6,493,876 miles de dólares. De este flujo comercial, los productos agrícolas representan aproximadamente el 9% y 11% en las exportaciones y el 10% y 11%, respectivamente en dichos años. Las cantidades de productos agrícolas exportados e importados crecieron progresivamente²³⁹.

En comparación, en el 2000 y 2018, las exportaciones totales de México al mundo aumentaron de 166,367 a 450,685 miles de dólares, de las cuales las exportaciones de productos agrícolas fueron de 9,100 y 35,178 miles de dólares. En tanto que, las importaciones totales de México también aumentaron continuamente de 179,464 a 476,546 miles de dólares y, específicamente, las importaciones agrícolas de 10,989 a 30,638 en los mismos años²⁴⁰.

La UE tiene flujos comerciales mayores con el mundo y presenta un déficit comercial tanto en el comercio total como en el comercio agrícola. Mientras que, México es un importador pero comercia con el mundo en menor cantidad. El hecho de que México tenga un continuo déficit comercial con la UE revela que a pesar de los aranceles preferenciales con México la UE importa de otros países, lo que puede influir en la ventaja en la exportación de México.

A pesar de ello, al igual que el bloque europeo, las exportaciones de México siguen creciendo desde la apertura comercial que empezó en los años ochenta. Esta tendencia se puede explicar debido a que:

“los cambios drásticos realizados por México en su política de comercio y las reformas económicas aplicadas generaron un surgimiento dramático en el comercio mexicano de productos agrícolas y no agrícolas durante las últimas dos

²³⁸ European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, op. cit., p. 2

²³⁹ World Trade Organization, *The World Trade Organization Data Portal*, [en línea], Dirección URL: <https://data.wto.org/> [Consultado 22 de junio 2020]

²⁴⁰ *Idem*

décadas, vinculando la función de la economía general de México y la del sector agrícola a su competitividad en los mercados mundiales”²⁴¹.

Después de la apertura unilateral de los mercados de México, las exportaciones mexicanas de productos agrícolas y no-agrícolas aumentaron rápidamente de tres a cuatro y medio miles de millones de dólares, con un incremento promedio anual de \$290.4 millones, lo que significó un repunte del 48%, de 1989 a 1994²⁴².

Sin embargo, se puede observar una relación desproporcionada entre las exportaciones agrícolas y las exportaciones de otros productos a nivel mundial. Los datos del flujo comercial de México con el mundo muestran la baja participación de los productos agrícolas en las exportaciones totales: “la tasa de crecimiento de las exportaciones agrícolas de México ha ido en casi continuo aumento desde 1985 mientras que las exportaciones de petróleo y de productos no agrícolas han tendido a crecer aún más rápido”²⁴³.

Esta tendencia ha provocado la disminución tanto el porcentaje del aporte de la agricultura al PIB nacional y el porcentaje de la participación de las exportaciones agrícolas al PIB agrícola de México. En 1988 y 1993, la contribución de la agricultura en el PIB nacional se redujo de 7.3% a 5.8%, al mismo tiempo que la contribución de las exportaciones al PIB del sector agrícola bajó de 19% a 12.9% en el mismo período²⁴⁴.

La ventaja comparativa es esencial para comprender la ventaja en la exportación. De acuerdo con la teoría de la localización, México tiene ventaja comparativa en la exportación de productos agrícolas a la UE debido a la dotación de factores. De hecho, la balanza comercial agropecuaria entre México y la UE es la única donde México tiene un superávit comercial en un período de 18 años.

De acuerdo con el análisis de Williams y Málaga sobre la competitividad en exportación de los productos agrícolas mediante la metodología de la Ventaja Comparativa Revelada (VCR) desarrollada por Balassa, México contaba con una ventaja comparativa de 1989 a 1991²⁴⁵.La

²⁴¹ Jaime Málaga; Gary Williams; *op. cit.*, p. 296-297

²⁴² *Idem*

²⁴³ *Idem*

²⁴⁴ *Idem*

²⁴⁵ Cabe resaltar que, conforme a la metodología del análisis, si el índice calculado es mayor a 1 implica que la participación de México en el total de las exportaciones mundiales de los productos agrícolas supera su

ventaja comparativa fue disminuyendo poco a poco hasta convertirse en negativa. El índice de la VCR se redujo de aproximadamente de 2.5 en 1989 a 0.7 en 1992, después de ese año se mantuvo entre el 0.5 y menor al 1²⁴⁶.

El estudio revela la respectiva ventaja comparativa de las principales exportaciones agrícolas y alimenticias de México a nivel mundial que incluyen: vegetales, frutas, productos animales (cárnicos, lácteos) y alimentos procesados. “México posee una clara ventaja comparativa en vegetales con un índice VCR en exceso de 4 y en exceso de 1 para las frutas en todos los años”. Mientras que, los índices VCR calculados para productos animales y alimentos procesados indican claramente una desventaja comparativa en su producción y exportación debido a que no alcanzan el número 1. Sin embargo, existe una mejora continua en su competitividad desde los niveles bajos de los primeros años de los noventa debido a que el índice de la VCR ha aumentado progresivamente, gracias al crecimiento de las exportaciones de la cerveza²⁴⁷.

Por lo tanto, se puede observar que México no cuenta con una ventaja comparativa en todos los productos agrícolas desde ocho años antes de la liberalización planteada por el TLCUEM en el año 2000. Incluso, la desventaja comparativa empezó a ser una constante antes de la firma del acuerdo. El resultado del índice de la VCR de las exportaciones agrícolas coincide con la eliminación del apoyo al sector agrícola, y de las restricciones en las importaciones y los incentivos a la producción y a la exportación; mediante la liberalización comercial y los cambios en las políticas internas.

Otro análisis de la VCR de las exportaciones agrícolas²⁴⁸ sugiere que la apertura comercial en el sector agrícola entero permitirá obtener todas las ganancias posibles en términos de eficiencia, ya que el TLCUEM benefició los flujos comerciales de los bienes para los que

participación en las exportaciones mundiales de todos los productos y, por tanto, tiene una VCR en dichos productos. En cambio, un resultado menor a 1 indica una desventaja comparativa en la exportación de los productos agrícolas. *Ibid.*, p. 299

²⁴⁶ Datos hasta el 2004. *Idem*

²⁴⁷ *Idem*

²⁴⁸ Serrano, C., et al., *Evaluación de los efectos del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México en el Comercio Bilateral y la Inversión*, [en línea], Núm. 15, p.p. 52, México, BBVA Research, 2015, Dirección URL: https://www.bbvarsearch.com/wpcontent/uploads/2015/05/DT15-13_TLCUEM.pdf [Consultado 5 de junio 2020]

cada región presenta una ventaja comparativa. Sin embargo, señala que desde 2002 hasta el 2013, México ha tenido una VCR únicamente en la producción de maquinarias y eléctricos y equipo de transporte. Mientras que, la UE ha mantenido una VCR en la producción de comestibles, químicos y afines, pieles y cueros, piedra y vidrio, maquinarias y eléctricos, y equipo de transporte²⁴⁹.

El análisis indica que, aunque en algunos grupos de productos no se observa una VCR, existen dentro de dichos grupos bienes específicos que sí han mantenido dicha ventaja durante el mismo período de tiempo. En el caso de México en el sector agrícola, destacan los animales vivos, los vegetales comestibles, los tubérculos y ciertas raíces, las frutas y nueces comestibles, la cascara de frutas cítricas, el melón, los materiales trenzables, y las bebidas y licores. Dichos productos se encuentran en los grupos estándar organizados por los autores del análisis como “productos animales”, “productos vegetales” y “comestibles”²⁵⁰.

Por último, el análisis concuerda con la teoría de la localización y la dotación de factores y enfatiza que “los beneficios del comercio internacional provienen del intercambio de flujos comerciales cuando los países exportan productos para los que tienen una ventaja comparativa e importan otros en los que se encuentran en desventaja comparativa”. De esta manera, cada país se puede especializar en aquellos bienes que produce de manera más eficiente y generando ganancias. Gracias al TLCUEM, los productos europeos y mexicanos aumentaron su participación en las importaciones de su contraparte desde el año 2000²⁵¹.

Los grupos estándar de productos en los que la UE tiene una VCR mayor a uno (con excepción de comestibles, y maquinarias y eléctricos) mostraron un incremento significativo en las importaciones de México. Por su parte, los grupos de productos mexicanos con VCR mayor a uno también incrementaron ligeramente su participación en las importaciones de la unión. Por lo tanto, el análisis concluye que: “el TLCUEM contribuyó a que ambas economías aumentaran sus exportaciones de aquellos productos en los que muestran una

²⁴⁹ *Ibid.*, p. 8

²⁵⁰ *Idem*

²⁵¹ *Ibid.*, p. 9

ventaja comparativa, lo que debió a su vez contribuir a una asignación más eficiente de factores”²⁵².

Sin embargo, es importante aclarar que la conclusión del análisis se refiere a los productos que tienen VCR y no son parte del sector agrícola. En el caso del sector agrícola, es necesario revisar los flujos comerciales de los bienes específicos que sí han mantenido una VCR pero que pertenecen a grupos estándar que en su conjunto no cuentan con una VCR mayor a uno durante el mismo período de tiempo.

De acuerdo con las estadísticas de la SE, de dichos bienes específicos, las exportaciones de los vegetales comestibles, los tubérculos y ciertas raíces, las frutas y nueces comestibles, y las bebidas y licores a la UE aumentaron tanto en valor como en volumen en el mismo período de trece años. No obstante, el crecimiento no fue continuo ni progresivo. Además, la relación entre valor y volumen de las exportaciones de las frutas y nueces comestibles fue desproporcional la una con la otra. En cuanto a los animales vivos y los materiales trenzables, las exportaciones de México a la UE disminuyeron radicalmente pero la reducción no fue progresiva²⁵³.

Las balanzas comerciales muestran que las exportaciones totales, así como agrícolas, de México con la UE fueron creciendo año con año. Por lo tanto, los datos cuantitativos de las exportaciones de México de dichos bienes específicos pueden ayudar a vislumbrar la participación de estos en las importaciones de la UE. El poco incremento de la participación de los bienes específicos de origen mexicano que han mantenido una VCR en las importaciones de la UE es un tanto contradictorio con la conclusión del análisis; considerando que la liberalización del TLCUEM fue progresiva y, en consecuencia, las exportaciones de los productos que cuentan con VCR debieron mostrar un crecimiento constante.

A escala mundial, la demanda ha cambiado en su estructura y composición debido a la expansión acelerada del gasto y a los cambios en los patrones de consumo, por lo que se han modificado los volúmenes de intercambio. La demanda de los productos agrícolas de origen

²⁵² *Ibid.*, p. 10

²⁵³ Secretaría de Economía, *op. cit.*

mexicano de la UE puede analizarse a partir de las importaciones agrícolas de la UE al mundo²⁵⁴.

Las importaciones agrícolas de la UE están dominadas por los alimentos agrícolas y los productos alimenticios. Para 2017, dichos alimentos y productos representaban el 80% del total de las importaciones agrícolas, las preparaciones y bebidas alimentarias representaron el 9% y los productos no comestibles el 10%²⁵⁵. Los porcentajes fueron similares desde el 2007:

“Durante la última década, el patrón general del comercio agroalimentario de la UE en lo que respecta a las grandes categorías de productos no cambió sustancialmente en términos relativos, aunque las exportaciones casi se duplicaron desde 2007 y las importaciones también crecieron fuertemente”²⁵⁶.

El patrón del comercio agrícola de la UE presenta una oportunidad de exportación para México de acuerdo con su ventaja comparativa. Sin embargo, el potencial del sector agrícola de la UE en la producción de bienes de calidad y de alto valor añadido influye en la relación comercial en este sector, en detrimento de México. Así mismo, otros factores que afectan la demanda y la oferta de los productos agrícolas mexicanos en la UE impactan en la ventaja en la exportación del sector agrícola mexicano.

De acuerdo con Williams y Málaga, aunque Estados Unidos representa el principal mercado de las exportaciones de México, “la Unión Europea (UE) ha constituido el mayor mercado alternativo para los productos agrícolas de exportación de México”²⁵⁷. Pese a la dotación de factores, la UE también es uno de los principales exportadores agrícolas mundiales. A diferencia de México, las exportaciones agrícolas de la UE demuestran su competitividad en el sector agroalimentario tanto en productos básicos como en productos altamente procesados

²⁵⁴ Jose Hernández López, *et al.*, *Guía para Exportar Productos Mexicanos a la Unión Europea*, [en línea], Tercera edición, p. 99, Banco Nacional de Comercio Exterior; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2005, Dirección URL: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54246/GuiaParaExportarProductosMexicanosALaUnionEuropea.pdf> [Consultado 22 de junio 2020]

²⁵⁵ European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, *op. cit.*, p. 5

²⁵⁶ *Idem*

²⁵⁷ Jaime Málaga; Gary Williams; *op. cit.*, p. 298

de la industria alimentaria; ya que exporta una amplia gama de productos de cualquier fase de la cadena de valor.

De acuerdo con lo revisado del modelo Heckscher-Ohlin en el capítulo primero, el libre comercio puede impulsar las exportaciones de productos con ventaja comparativa y, por ende, producir más ganancias para los países. El TLCUEM estableció un acceso preferencial al 95% de las exportaciones actuales de México a la UE, aunque el plazo de desgravación de la mayoría de los productos se estableció hasta el 2010²⁵⁸. De hecho:

“Todas las hortalizas y frutas en las que el país es más competitivo se liberalizaron o tienen trato preferencial. Al entrar en vigor el TLCUEM, se eliminaron los aranceles al café, cacao en grano, garbanzo, tequila, cerveza, mango, papaya y guayaba. El jugo de naranja y el aguacate se benefician de una cuota amplia con acceso preferencial. Por ejemplo, el limón, la toronja y los puros gozan de libre acceso desde el 2003 y a partir del 2008 lo harán la cebolla, pectina, aceite de cártamo, sandía y el jugo de toronja”²⁵⁹.

Además del acceso preferencial, el TLCUEM tiene como beneficios principales para las exportaciones mexicanas un acceso amplio y seguro al bloque comercial más grande del mundo. El TLCUEM provee la diversificación de destinos de las exportaciones mexicanas, fuentes de insumos y relaciones económicas para México. Así mismo, impulsa el incremento de las exportaciones²⁶⁰. Sin embargo, los datos de las exportaciones e importaciones de México con la UE demuestran que los flujos de exportación no han tenido el desarrollo esperado de acuerdo con los supuestos beneficios del TLCUEM para México.

La Comisión Europea afirma que la agenda comercial de la UE beneficia a los agricultores y productores de alimentos para un pleno aprovechamiento de las oportunidades que representan los mercados internacionales y reconoce la necesidad de proporcionar suficientes salvaguardias para los sectores más sensibles. Para la Comisión, el acuerdo de principio sobre

²⁵⁸ Jose Hernández López, *et al.*, *op. cit.*, p. 17

²⁵⁹ *Idem*

²⁶⁰ *Idem*

la modernización del actual TLCUEM representa uno de los éxitos más recientes en negociaciones comerciales²⁶¹. De hecho, se concluyó que:

“los acuerdos comerciales con México, Corea del Sur y Suiza han aumentado las exportaciones agroalimentarias de la UE a estos países en más de 1.000 millones de euros y han incrementado el valor añadido del sector agroalimentario en 600 millones de euros. El aumento de las exportaciones ha permitido mantener casi 20 000 empleos en el sector agroalimentario, de los cuales 13 700 son en la agricultura primaria”²⁶².

La situación es diferente para México, pues sigue enfrentando un déficit comercial con la UE. Uno de los principales motivos de la desproporción entre importaciones y exportaciones es que el mercado estadounidense ha sido una prioridad para el empresario mexicano. Así mismo, la cantidad de exportaciones a la UE puede alterarse debido a las operaciones de triangulación de productos mexicanos a Europa que se registran en la aduana mexicana como efectuadas al mercado norteamericano.

En efecto, el factor geográfico y logístico confiere a México una posición marginal como exportador a la UE. Por ello, la UE es considerada un mercado alternativo para un grupo seleccionado de productos con capacidad para competir en él y la estrategia comercial de México con el mercado europeo no debe pretender que se convierta en el principal destino de exportación como con Estados Unidos y Canadá mediante el TLCAN:

“La competitividad de los productos a ser comercializados depende mucho del transporte y específicamente de su costo, del tiempo de tránsito necesario para trasladar los bienes desde su origen hasta su destino, de la factibilidad de la entrega y de la seguridad del medio utilizado”²⁶³.

Para que una empresa aproveche las ventajas de la exportación debe elegir el transporte ideal para cada uno de sus productos²⁶⁴. En cuanto a la exportación de productos agrícolas a la UE, que son perecederos, la elección del transporte depende mucho de factores como la rapidez de la entrega y los volúmenes exportables, así como condiciones de pago, experiencia

²⁶¹ European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, op. cit., p. 7

²⁶² *Idem*

²⁶³ Jose Hernández López, *et al.*, op. cit., p. 59

²⁶⁴ *Idem*

logística e infraestructura. Además, se debe tomar en cuenta la minimización de estos costos para que no afecten ni el precio ni la calidad.

Los países de la UE son grandes importadores agrícolas. A pesar de los beneficios del TLCUEM, “la UE obtiene sus importaciones agroalimentarias principalmente de Brasil, Estados Unidos, Argentina, Ucrania y China”²⁶⁵. En segundo plano, se encuentran los países vecinos y del resto de Europa, que son muchos de los países recientemente integrados o en proceso de integración a la UE, y las antiguas colonias en África. Incluso, aunque la UE ha sido capaz de diversificar el origen de sus importaciones agroalimentarias en los últimos años, el 60 % de su comercio internacional se lleva a cabo de manera intrarregional, es decir, entre los mismos países miembro²⁶⁶.

Uno de los factores que afectan la demanda y la oferta de los productos agrícolas mexicanos en la UE, y en consecuencia las exportaciones de agrícolas mexicanas, es que es un mercado con hábitos y patrones de consumo peculiares y distintos a los del mercado mexicano. Así mismo, la poca posibilidad de negociar en el mismo idioma puede obstaculizar o alentar las operaciones comerciales.

El mercado europeo se caracteriza por ser el resultado directo de la amplia gama de oferentes y diversidad de productos. Para el consumidor en el mercado europeo, la relación entre calidad y precio es determinante en sus decisiones de compra. Generalmente, el consumidor europeo es racional y selectivo, ya que recibe mucha información respecto de las características, virtudes y origen de los productos de origen europeo y extranjero. Hasta el 2010 las tendencias en el mercado europeo se caracterizaban por: el crecimiento de consumo inmediato o de fácil preparación, de productos exóticos y orgánicos, el crecimiento de marcas privadas y la demanda de etiquetaje visible, honesto e informativo.

Por lo tanto, para México es necesario proveer de información amplia y suficiente a los distribuidores para exportar al mercado europeo. De igual manera, los exportadores mexicanos deben considerar hacer modificaciones o rediseñar su producto para adaptarlo a las preferencias y requerimientos específicos de los consumidores para satisfacer las necesidades de los compradores. La introducción de productos agrícolas mexicanos se podría

²⁶⁵ European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, op. cit., p. 6

²⁶⁶ Jose Hernández López, *et al.*, op. cit., p. 24

potencializar con el reforzamiento de la autenticidad y el origen del producto y la promoción acerca de la calidad mexicana, para ello la certificación de origen sería útil²⁶⁷.

La cultura es uno de los factores que afecta la demanda de los productos agrícolas mexicanos, pues influye en los hábitos y patrones de consumo. Así como las diferencias culturales pueden ser un obstáculo para la exportación, también pueden representar nuevas oportunidades de mercado. Conforme al Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT):

“La cultura, entendida como el conjunto de normas de comportamiento y valores que distinguen a un grupo de otro, es uno de los aspectos determinantes en los hábitos de compra de los consumidores europeos y debe ser estudiada por los exportadores”²⁶⁸.

El aspecto positivo de la UE es que es un bloque regional caracterizado por la diversidad cultural y la región concentra una amplia gama de grupos étnicos, lo que representa oportunidades de mercado para la mayoría de las categorías de productos si éstos se sujetan a las normas y regulaciones de mercado. Así mismo, las diferencias de posición geográfica, clima y distribución del ingreso per cápita deben ser considerados para identificar segmentos de oportunidad de acuerdo con una estrategia de penetración al mercado europeo porque también influyen en los hábitos de compra²⁶⁹.

Por ejemplo, como se había mencionado, los consumidores europeos generalmente son racionales y selectivos, pero en la región nórdica son más reservados, y al sur de Europa, en países como Italia, España, Portugal y Grecia, son más emotivos. Otro ejemplo, es que en correspondencia a la contribución de su PIB y el valor de sus importaciones se distinguen cinco grandes mercados en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España, lo cual coincide con las cifras del porcentaje de participación por país en las importaciones totales de productos agrícolas de origen mexicano de la UE. En estos países, las zonas urbanas cuentan

²⁶⁷ *Ibid.*, p. 51

²⁶⁸ Jose Hernández López, *et al.*, *op. cit.*, p. 31

²⁶⁹ *Idem*

con una población con mayor poder adquisitivo y, por ende, son las mejores áreas de mercado para encontrar socios comerciales²⁷⁰.

Por otro lado, la importante diferencia cambiaria entre el peso, el dólar y el euro puede favorecer a las exportaciones mexicanas o dificultar la penetración de los productos al mercado europeo. Los datos muestran que las importaciones registran un avance positivo, pero no se ha visto el constante repunte del euro en relación con el dólar; es decir se han abaratado los productos mexicanos pero no se registra dicho avance²⁷¹.

El precio es uno de los elementos para una estrategia de penetración al mercado europeo, además de las especificaciones y las normas que debe cumplir el producto, el cual debe ser ajustado de acuerdo a los cambios en la demanda. Para asignar un precio a los productos que se pretenden exportar, México puede utilizar varias estrategias como: incluir los costos de producción y margen de utilidad, estimar la demanda y el volumen de venta para un precio dado a partir de un conocimiento más profundo del mercado, calcular los costos y fijar un punto de recuperación, analizar los precios y ofertas de los competidores, y fijar el precio de acuerdo a lo que proyecta el producto²⁷².

De acuerdo con BANCOMEXT, la estrategia de acceso a Europa Occidental para los productos mexicanos tendrá que estar basada en la reducción de costos mediante la selección de un socio comercial europeo que facilite la entrada al mercado, que ayudará a seleccionar el mercado objetivo y el canal de distribución más adecuado, reducir los riesgos, y fortalecer la comunicación entre el exportador y el consumidor final. La estrategia se fundamenta en la dificultad y el costo elevado que presenta para la mayoría de las pequeñas y medianas empresas acceder al mercado europeo debido a que requieren experiencia, capacidad de negociación y conocimiento profundo de los patrones y hábitos de consumo para ofrecer productos que satisfagan sus necesidades²⁷³.

Otras de las razones que explican el lento desarrollo de las exportaciones agrícolas a México es la competencia por la búsqueda del mercado europeo con países con oferta exportable y

²⁷⁰ *Ibid.*, p. 31-32

²⁷¹ *Ibid.*, p. 18

²⁷² *Ibid.*, p. 32

²⁷³ *Idem*

situaciones de paridad cambiaria como la de México, y el alto diferencial de precio y valor agregado entre los productos que compra y exporta México a Europa. La región también se caracteriza por la fuerte competencia que se establece entre los proveedores, especialmente de terceros países, por lo que ofrecer condiciones competitivas de precio, calidad y términos de pago es fundamental para una estrategia de penetración al mercado europeo para los productos mexicanos. Por último, la alta inversión que las empresas mexicanas necesitan para adecuar su producto a las demandas del mercado europeo puede dificultar el objetivo de exportar a la UE²⁷⁴.

A pesar de que el flujo comercial hacia la UE no ha tenido el desarrollo esperado, el hecho de que México cuente con una balanza comercial agropecuaria de saldo positivo refleja el potencial de exportación de este rubro en el sector agrícola. México figura como un importante productor y exportador de cultivos agrícolas, en tanto que la UE se presenta como un mercado atractivo para las frutas y hortalizas mexicanas²⁷⁵. Así mismo, el mercado de los alimentos orgánicos, un segmento de mercado dentro de la categoría de los alimentos frescos, presenta un fuerte potencial para las empresas mexicanas debido principalmente al cambio de hábitos de consumo de los europeos que se enfoca en una alimentación sana y su armonía con la naturaleza²⁷⁶.

En el 2003, los cultivos agrícolas representaron el 2.2% de las exportaciones totales de México, de los cuales el 29% fueron frutas y el 71% restante correspondió a hortalizas y legumbres. En el mismo año, las exportaciones de cultivos agrícolas a la UE representaron el 2.04%²⁷⁷ de las exportaciones totales de ese segmento de productos, de las cuales 73% tuvo como destino a Francia y España. Estos dos países, junto con Alemania, Italia, Reino Unido y Países Bajos, son los Estados miembro de la UE que demandan en mayor medida frutas y vegetales mexicanos²⁷⁸, dado el volumen de sus ventas, y son también los mismos países con los que México ha concentrado sus flujos comerciales.

²⁷⁴ *Idem*

²⁷⁵ *Ibid.*, p. 39

²⁷⁶ *Ibid.*, p. 41

²⁷⁷ Porcentaje propio a partir de los datos de BANCOMEXT, *Ibid.*, p. 40

²⁷⁸ *Ibid.*, p. 39

Para BANCOMEXT, el mercado europeo es una oportunidad para el desarrollo y diversificación de frutas y hortalizas frescas debido a que las exportaciones de productos como el aguacate, café, toronja, frambuesa, uva, setas y fresa han contribuido al aumento de exportaciones totales de cultivos agrícolas²⁷⁹. De acuerdo a su análisis en el año 2003, entre los cultivos agrícolas exportados hacia la UE destacan el garbanzo, aguacate, café, limón persa, toronja, frambuesa y zarzamora, mango, el ajo, brócoli, esparrago, cebolla, hierbas y especias, nuez, okra, uva y frutas y hortalizas orgánicas²⁸⁰, los cuales pertenecen a los 34 productos agropecuarios con representatividad nacional. La alta cantidad de exportaciones de dichos cultivos agrícolas concuerda con los principales productos agroalimentarios mexicanos exportados a la UE durante el 2013 y 2017.

Sin embargo, aún con los altos números en las exportaciones, las empresas mexicanas no han aprovechado todas las oportunidades para cultivos agrícolas mexicanos que ofrece el mercado europeo debido al escaso conocimiento en los hábitos de consumo, el bajo interés por la diversificación de mercados, y la falta de promoción de un centro de distribución de perecederos en Europa²⁸¹. Dichos obstáculos junto con los factores que afectan la oferta y demanda dificultan la penetración del mercado europeo con éxito.

La competencia de otros países abastecedores puede afectar a participación relativa de México en el mercado europeo de los distintos cultivos agrícolas, que oscila entre 1% y 4%, aunque destaca en los mercados de garbanzo (68%) y aguacate (21%)²⁸². Así mismo, como se había mencionado, es importante que los exportadores mexicanos tengan presente que la decisión del consumidor europeo se basa tanto en la calidad y precio, como en la sanidad. Igualmente, el consumidor exige altos estándares de seguridad y sustentabilidad, por lo que requiere tener información sobre las características alimenticias y las técnicas de producción.

En cuanto al segmento de alimentos procesados y bebidas, en el 2003 representaron el 2.4% de las exportaciones totales de México, de las cuales el 5.74% se destinaron a la UE, ubicando al bloque regional como el segundo mercado de destino después de Estados Unidos²⁸³. En

²⁷⁹ *Ibid.*, p. 43

²⁸⁰ *Idem*

²⁸¹ *Ibid.*, p. 44

²⁸² *Ibid.*, p. 45

²⁸³ *Ibid.*, p. 93

comparación con los cultivos agrícolas, los porcentajes son similares o un poco más altos. Sin embargo, la balanza comercial de alimentos procesados y bebidas es negativa.

De los principales alimentos procesados y bebidas que se exportan a la UE destacan las bebidas alcohólicas, miel y tabaco con el 85% de las exportaciones de este segmento. Específicamente, la cerveza de malta, el tequila, la miel natural, los cigarrillos a base de tabaco, alimentos de confitería, jugos de fruta, los demás azúcares de caña, hortalizas, frutas y otros frutos preparados o conservados, carne congelada de ciertos animales, salsas, ciertos aceites y goma de mascar reportan mayor demanda en el mercado europeo²⁸⁴. Es importante señalar que dicha información también concuerda con los principales productos agroalimentarios mexicanos exportados a la UE durante el 2013 y 2017 y, al igual que todo el comercio entre México y la UE, las exportaciones de alimentos procesados, bebidas y tabaco en Europa están concentradas en los mismos países europeos, con excepción de Bélgica.

Los volúmenes de exportación a la UE de dichos productos se explican debido a las tendencias en las preferencias de los consumidores europeos. En particular, por tradición cultural, los países de la UE consumen en altos niveles las bebidas alcohólicas debido a que en muchos de ellos es un elemento común en su dieta alimenticia, por lo que el bloque regional es un destino potencial para su exportación.

En el mercado de alimentos procesados, existe una fuerte competencia debido a la introducción de productos y alimentos procedentes de Estados Unidos que se presentan como mexicanos, y también aquellos de la India, los países árabes y China que se presentan en forma congelada o de fácil preparación. Además, la demanda de las bebidas alcohólicas puede ser afectada por la producción local europea que importa y embotella ciertas bebidas mexicanas, ya que el consumidor europeo hace poca diferenciación entre marcas y calidades de estos productos²⁸⁵.

A pesar de la liberalización del TLCUEM, existen barreras no arancelarias que pueden afectar la oferta de productos agrícolas mexicanos en el mercado europeo y socavar las ventajas en la exportación de éstos. A nivel comunitario, los Estado Miembro de la UE

²⁸⁴ *Ibid.*, p. 94-95

²⁸⁵ *Ibid.*, p. 100

establecen regulaciones no arancelarias como directivas o disposiciones generales sobre aspectos sanitarios, calidad, envase, embalaje y etiquetado, y residualidad. A nivel nacional, cada país establece disposiciones adicionales a la norma general de la UE. Así mismo, los Estado miembro se preocupan por las buenas prácticas como el respeto de los derechos y condiciones de los trabajadores y la protección ambiental.

“La Unión Europea mantiene un alto control de calidad de los alimentos por lo que la mayoría de estos se someten a una inspección previa para permitir la importación”²⁸⁶. De hecho, la UE tiene de las legislaciones alimentarias más estrictas a nivel mundial y, desde la década de los noventa, ha mejorado la seguridad de los alimentos. La UE garantiza la calidad de los alimentos mediante: la aplicación de medidas de higiene, normas zoonosológicas y fitosanitarias, de etiquetado, comercialización y calidad, controles de los residuos de plaguicidas y de los aditivos alimentarios, normas de bienestar de los animales, protección de las indicaciones geográficas y sistemas de certificación²⁸⁷. De hecho, el Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece que:

“conviene mantener para ciertos productos el régimen de precios de entrada” y que, “a fin de evitar o de contrarrestar los efectos perjudiciales que puedan tener en el mercado de la Unión las importaciones de determinados productos agrícolas, la importación de tales productos debe estar sujeta al pago de un derecho adicional, si se cumplen determinadas condiciones”²⁸⁸.

Respecto a la calidad que los productos importados deben cumplir para tener acceso al mercado europeo, las normas están definidas en la PAC y en otras regulaciones específicas como el reglamento CE 2200/96 del Consejo de la UE. La UE también cuenta con estándares

²⁸⁶ *Idem*

²⁸⁷ Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, [en línea], Bruselas, 2013, p.p. 14, Dirección URL: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_13_631 [Consultado 2 de junio 2020]

²⁸⁸ Consejo de la Unión Europea, *Reglamento (UE) n ° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n ° 922/72, (CEE) n ° 234/79, (CE) n ° 1037/2001 y (CE) n ° 1234/2007*, [en línea], Diario Oficial de la Comunidad Europea, 2013, p. 14, Dirección URL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1308&from=es> [Consultado 22 de junio 2020]

de clasificación de los productos de cultivos agrícolas en cuanto a la evaluación que aplica sobre su tamaño, peso, medidas y madurez²⁸⁹.

Por ello, las frutas y hortalizas mexicanas que se deseen exportar deben ser seleccionadas a partir de un nivel adecuado de desarrollo y madurez que les permita soportar el empaquetado y transportación y llegar al destino intactas, sanas, libres de daño o deterioro causado por el frío, de cualquier humedad anormal externa, y de cualquier olor y sabor extraño. Tal como, los productos del sector alimenticio que pretendan ingresar deben cumplir los estándares industriales establecidos tanto por el Codex Alimentarius la UE y otros estándares comunitarios²⁹⁰.

En el aspecto sanitario, la Directiva 92/103/CEE dicta las Medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los productos vegetales y contra su propagación²⁹¹. Por lo que los exportadores mexicanos deben procurar y demostrar que los productos están libres de enfermedades, magulladuras u otras desfiguraciones, especialmente, que los frutos frescos no sean portadores de organismos nocivos a la salud. En tanto, la directiva 94/62/EC establece los requisitos para la fabricación y composición de los envases y embalajes y sus niveles máximos de concentración²⁹², y “la Directiva 96/32/CEE establece los límites máximos de residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas”²⁹³.

La conservación del medio ambiente también es un asunto importante en las regulaciones de entrada de productos de terceros países. El reglamento CE 2200/96 aplicable a la importación de frutas y hortalizas frescas de la UE se apoya en las normas ecológicas como el estándar ISO 14001 y el sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS por sus siglas en inglés)²⁹⁴. Dicho reglamento también se apoya en la calidad de los productos, el sistema de precios de entrada y derechos de importación, y las licencias de importación.

²⁸⁹ Jose Hernández López, *et al.*, *op. cit.*, p. 53

²⁹⁰ *Ibid.*, p. 100

²⁹¹ *Ibid.*, p. 52

²⁹² *Ibid.*, p. 102

²⁹³ *Ibid.*, p. 56

²⁹⁴ *Idem*

Por todo lo anterior, el mercado europeo no es solo una potencialidad para las exportaciones agrícolas mexicanas, sino también un desafío. Las regulaciones y la normatividad existentes, así como la distancia geográfica, de la UE puede dificultar el flujo comercial. La PAC como parte de las barreras no arancelarias y el bajo dinamismo del sector agrícola mexicano puede ser un obstáculo para el aprovechamiento de las ventajas de exportación agrícola de México.

No obstante, las características singulares de los consumidores europeos pueden ser utilizadas en beneficio de la capacidad exportadora y productiva mexicana de productos agrícolas. En fin, para la creación de oportunidades para el sector agrícola mexicano en el mercado europeo, las empresas mexicanas deben conocer muy bien al mercado europeo y las restricciones comerciales de su penetración para explotar positivamente la ventaja comparativa en cuanto a la producción agrícola.

3. El sector agrícola en el nuevo TLCUEM

3.1 La Política Agrícola Común de la Unión Europea

En los capítulos anteriores, se había mencionado a la PAC y las distintas barreras no arancelarias que la UE establece para proteger a su mercado. Sin embargo, en este apartado en específico profundizaremos sobre cómo funciona la PAC, cómo ha evolucionado a lo largo de los años, porqué funciona como un subsidio y cómo altera el libre comercio.

La Unión Europea está compuesta por veintiocho Estados Miembro. Cada uno de ellos posee una representación individual en la OMC, pero no una política comercial independiente. La UE conforma un mercado único donde el arancel externo común, el régimen de las importaciones y las medidas de defensa comercial son administradas por la Comisión y Consejo Europeo²⁹⁵.

La PAC es manejada a un nivel supranacional, específicamente por el Departamento para la Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea. La PAC se estableció a escala europea con el fin de garantizar normas comunes en el mercado único, abordar la volatilidad del mercado, salvaguardar los progresos alcanzados por las reformas para

²⁹⁵ Alex De Kerpel, “Unión Europea y OMC: desavenencia trasatlántica, improbable agenda verde y distorsión... del espíritu de Doha” en *La OMC y la Ronda de Doha: ¿proteccionismo vs desarrollo?* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, p. 89

aumentar la competitividad de la agricultura europea y proporcionar una política comercial común que permite a la UE negociar con una sola voz ante los principales socios comerciales²⁹⁶. En la OMC, la Comisión es la representante y negociadora única de la UE. Así mismo, una política común permite utilizar los recursos presupuestarios de mejor manera y gestionar soluciones para problemas transfronterizos²⁹⁷.

El Tratado del Funcionamiento de la UE (TFUE) es la base legal de la PAC. En el Artículo 38 se establece que el mercado común abarca la agricultura, la pesca y el comercio de los productos agrícolas. Por lo tanto, el funcionamiento y desarrollo del mercado interior para los productos agrícolas deben ir acompañados del establecimiento de la PAC, la cual se definirá y aplicará por la UE²⁹⁸.

En el artículo 40 del TFUE se establece que con el fin de alcanzar los objetivos previstos de la PAC se crea una organización común de los mercados agrícolas, la cual podrá comprender todas las medidas necesarias para ello²⁹⁹. La organización común de los mercados establece el marco en el que la agricultura de la UE funciona dentro del mercado único.

En el artículo 39 del TFUE se establecen los objetivos iniciales de la PAC, los cuales se mencionaron en el capítulo 1. Sin embargo, la PAC se ha reformado constantemente para responder a los desafíos del sector agrícola. En el 2018, la Comisión Europea presentó propuestas legislativas para la PAC del futuro con el fin de responder a los retos del cambio climático, la competitividad y el abandono de la agricultura por las nuevas generaciones³⁰⁰.

En el 2020, la PAC tiene nueve objetivos: asegurar un ingreso justo a los agricultores, aumentar la competitividad, reequilibrar el poder en la cadena alimentaria, actuar contra el

²⁹⁶ Comisión Europea, *Comprender las políticas de la Unión Europea: Agricultura*, Luxemburgo, 2014, p. 4

²⁹⁷ Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, op. cit., p. 6

²⁹⁸ Diario Oficial de la Unión Europea, *Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, [en línea], 2012, p. 16, Dirección URL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=ES> [Consultado 2 de junio 2020]

²⁹⁹ En particular: la regulación de precios, subvenciones a la producción y a la comercialización de los diversos productos, sistemas de almacenamiento y de compensación de remanentes, mecanismos comunes de estabilización de las importaciones o exportaciones. *Ibid.*, p. 17.

³⁰⁰ European Commission, *Future of the common agricultural policy*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-cap_en [Consultado 2 de junio 2020]

cambio climático, cuidar el medio ambiente, preservar los paisajes y la biodiversidad, apoyar la renovación generacional, promover la inclusión social y el desarrollo en las áreas rurales, y proteger la calidad de los alimentos y la salud³⁰¹. Se pueden observar cinco ejes que son: el apoyo al ingreso, la ambición ambiental en las prácticas agrícolas, impulsar el interés los jóvenes en involucrarse en la agricultura, mejorar la respuesta a la demanda de calidad y sanidad en los alimentos, e impulsar la innovación.

Aún cuando la PAC ha ampliado su plan de acción con muchos más objetivos, el ingreso justo y razonable de los agricultores y la productividad siguen siendo los puntos centrales. Los países de la UE comparten estos dos objetivos, los cuales no pueden alcanzarse sin ayuda económica a la agricultura y las zonas rurales³⁰². De hecho, “para garantizar la estabilidad y la previsibilidad, el apoyo a la renta seguirá siendo una parte esencial de la PAC”³⁰³. Así mismo, la PAC del futuro busca incrementar la inversión en innovación y la investigación en beneficio de la productividad de los agricultores europeos. Cada año, los agricultores producirán más con menos gracias a la modernización.

Como se había mencionado, la PAC promueve la productividad y ayuda a los agricultores europeos a mejorar sus competencias técnicas. En este ámbito, la PAC ha sido muy eficaz, la productividad ha aumentado y los rendimientos se han elevado a lo largo de los años. Es más, en sus inicios, la PAC alentó el uso de maquinaria moderna y nuevas técnicas como los fertilizantes químicos y los productos fitosanitarios³⁰⁴. Pero la mayor prueba del aumento de productividad agrícola de la UE es ser uno de los principales exportadores mundiales en este sector.

La evolución de la PAC está marcada por distintas reformas después de su creación para hacerla más eficiente y que pueda responder a los retos en la agricultura. La primera reforma fue en 1984 en la cual se introducen medidas para ajustar los niveles de producción a las necesidades del mercado con el fin de evitar los excedentes. Después, en 1992, el apoyo al mercado mediante el apoyo a los precios disminuye y se sustituye por los pagos directos a los agricultores. En 2003, se suprime la conexión entre las ayudas al ingreso y la producción

³⁰¹ *Idem*

³⁰² Comisión Europea, *op. cit.*, 2014 p. 9

³⁰³ European Commission, *Future of the common agricultural policy*, *op. cit.*

³⁰⁴ Comisión Europea, *Comprender las políticas de la Unión Europea: Agricultura*, *op. cit.*, p. 10

y los pagos directos se condicionan a las normas ambientales y de seguridad de los alimentos. Por último, en el 2013, la PAC “se reforma para reforzar la competitividad del sector agrícola, promover la agricultura sostenible y la innovación y apoyar el empleo y el crecimiento en las zonas rurales”³⁰⁵. En la PAC actual, que se estableció en el programa 2014-2020, los pagos directos se basan en un esquema que incluye: el pago directo básico, los pagos ecológicos y el pago para los jóvenes agricultores.

Las reformas de la PAC no pueden ser comprendidas sin conocer cómo funciona. La PAC regula la producción, el comercio y el trato de los productos agrícolas a partir de una serie de normas y mecanismos³⁰⁶. La estructura de la PAC se basa en dos pilares que incluyen los instrumentos mediante los cuales se implementa: el primero conformado por el apoyo al ingreso y las medidas de mercado, y el segundo por la política de desarrollo rural. Aunque, el TFUE no menciona los elementos mediante los cuales trabaja la PAC, estos se establecen en cuatro regulaciones: la regulación 1307/2013, 1308/2013, 1305/2013 y 1306/2013.

Los agricultores europeos reciben apoyo al ingreso a través de pagos directos, lo cuales garantizan la estabilidad de los ingresos, la protección de la volatilidad de precios en el mercado, y la remuneración a los agricultores por aquello que no se paga en los mercados y que funcionan como servicios públicos vitales. Por lo tanto, los pagos ya no están condicionados por las cantidades de producción, sino en el respeto a la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad alimentaria y, en general, del mantenimiento de las tierras en buenas condiciones de producción. Si no se cumplen con las normas, se pueden suspender los pagos e imponer sanciones al agricultor.

Los pagos directos incluyen un pago básico y otros pagos adicionales específicos. Los pagos directos se conceden en una forma de ayuda básica de acuerdo a las hectáreas cultivadas y se complementa con otros planes de apoyo dirigidos a las prácticas agrícolas sustentables, a los jóvenes agricultores, a las pequeñas y medianas explotaciones agrícolas, a las zonas de

³⁰⁵ *Idem*

³⁰⁶ Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PAC*, 2012, p. 25

cultivo con limitaciones o dificultades naturales para agricultura, y a sectores que atraviesan por otro tipo de dificultades³⁰⁷.

Las medidas de mercado son intervenciones que implementa la UE con el objetivo de estabilizar los mercados agrícolas y mitigar las crisis que se pueden presentar debido a la disminución de la demanda o a la caída de los precios. Gracias a estas medidas es posible acrecentar la demanda y ayudar al sector agrícola a adaptarse mejor a los cambios en el mercado, por lo que garantizan que los agricultores produzcan lo que se demanda. Las medidas de mercado forman parte de la organización común de mercados y se llevan a cabo mediante las intervenciones públicas, planes de ayuda para sectores específicos y el monitoreo de mercado³⁰⁸.

Las intervenciones públicas buscan evitar que los precios caigan a un nivel insostenible, por lo que los gobiernos europeos compran y almacenan ciertos productos para que puedan venderse posteriormente. Estas intervenciones retiran el excedente del mercado y protegen a los sectores propensos a las fluctuaciones de precios como: el trigo, cebada, maíz, arroz, carne de vacuno, mantequilla y leche desnatada en polvo³⁰⁹.

Este tipo de intervenciones funcionan a través de un mecanismo de precios fijos o por licitaciones. La UE establece un precio fijo por el cual se comprará cierta cantidad de algún producto, es decir, un precio mínimo que ayuda a evitar que los precios sean demasiado bajos. La licitación se utiliza para poder vender un producto cuando las condiciones del mercado han mejorado, pero este producto es vendido a un precio inferior que aquel decidido por la UE³¹⁰.

Así mismo, la UE puede prestar apoyo al sector privado para que paguen el costo de almacenamiento de sus productos para disminuir el exceso de oferta. Otras medidas

³⁰⁷ European Commission, *The Basic Payment*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/agriculture/direct-support/direct-payments_en [Consultado 2 de junio 2020]

³⁰⁸ European Commission, *Market measures explained*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/market-measures/market-measures-explained_en [Consultado 2 de junio 2020]

³⁰⁹ *Idem*

³¹⁰ *Idem*

excepcionales también son utilizadas como cuando existe una pérdida de confianza de los consumidores debido a los riesgos para la salud pública, animal o vegetal³¹¹.

Los planes de ayuda para sectores específicos se aplican para mejorar la capacidad de los sectores para adaptarse a las condiciones del mercado y aumentar su competitividad y sostenibilidad. Así mismo, se pueden aplicar medidas específicas de prevención de crisis y gestión de riesgos. Los sectores de frutas y verduras, vino, aceite de oliva, apicultura y lúpulo dependen de estos planes de ayuda. Por último, el monitoreo del mercado complementa las medidas de mercado con información para garantizar el correcto funcionamiento de los mercados agrícolas y vigilar su evolución³¹².

Las medidas de desarrollo rural de la PAC apoyan la vitalidad y la viabilidad económica de las comunidades rurales a través de programas de inversión, modernización y ayuda a las actividades tanto agrícolas como de otro tipo en las zonas rurales. Así mismo, buscan aumentar la competitividad y garantizar el relevo generacional³¹³.

Estas medidas forman el segundo pilar de la PAC tiene como objetivo proteger la multifuncionalidad de la agricultura³¹⁴. Las medidas de desarrollo rural refuerzan al primer pilar de la PAC, el cual comprende las ayudas a la renta o ingresos y las medidas de mercado, mediante estrategias y financiación para fortalecer al sector, la sostenibilidad y el bienestar de las zonas rurales³¹⁵.

La UE establece un llamado “menú de medidas” que es base de los propios programas de desarrollo rural de las autoridades regionales, nacionales y locales. Estas medidas abarcan: los regímenes de calidad de productos agrícolas y alimenticios, transferencia de conocimientos, inversión de activos físicos al sector, reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes, desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas, fomento de la cooperación entre agentes de los sectores agrario y

³¹¹ *Idem*

³¹² *Idem*

³¹³ Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, op. cit., p. 11

³¹⁴ Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PA* op. cit., p. 33

³¹⁵ Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, op. cit., p. 11

forestal y de la cadena alimentaria, herramientas de gestión del riesgo, ayudas a la agricultura ecológica y a zonas con limitaciones específicas, y servicios de asesoramiento³¹⁶.

La PAC se implementa gracias al presupuesto de la UE conformado por las transferencias de los Estados Miembro a la Unión y los propios recursos de la UE, los cuales consisten principalmente en los aranceles impuestos a los terceros países. Para la UE la política regional y agrícola es determinada en el presupuesto sustancial, en comparación con otras áreas o funciones gubernamentales donde los recursos permanecen en manos de los Estados o donde el involucramiento de la UE solo es regulatorio. De hecho, para “el periodo de 2007 a 2013, los fondos estructurales y agrícolas representaron el 70% del presupuesto total, casi igualmente compartidos entre ambos”³¹⁷.

La PAC se financia a través de dos fondos el FEOGA y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El primero es el proveedor de los pagos directos y los fondos para las medidas de mercado, en cambio el segundo financia el desarrollo rural. En el 2018, el presupuesto para la PAC fue de 58.82 billones de euros³¹⁸, de los cuales el 70.96% financió los pagos directos, el 24.43% para las medidas de desarrollo rural y el 4.59% para las medidas de mercado³¹⁹.

Así como los objetivos de la PAC se han adaptado, la ampliación de la UE cambió la distribución de los subsidios en el sector agrícola a lo largo de los años. Por ejemplo, en 1980 los productos diarios, los cereales, la carne y los huevos representaban el 72% de los pagos a los agricultores y el resto a nuevos productos de nuevos países miembro con economías más agrarias. El porcentaje a los nuevos países miembros fue creciendo con los años³²⁰.

El financiamiento de la PAC ha ido creciendo año con año, el dinero invertido en el sector agrícola europeo pasó de aproximadamente 30 millones de euros en 1990 a casi 60 millones

³¹⁶ Parlamento Europeo, *El segundo pilar de la PAC: la política de desarrollo rural*, [en línea], 2020, Dirección URL: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/110/el-segundo-pilar-de-la-pac-la-politica-de-desarrollo-rural> [Consultado 2 de junio 2020]

³¹⁷ Christian Egenhofer *et al.*, *op. cit.*, p. 69.

³¹⁸ European Commission, *The common agricultural policy at a glance*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_en [Consultado 2 de junio 2020]

³¹⁹ Porcentajes propios a partir de los datos de la Comisión Europea, *Idem*

³²⁰ Larry Neal, *op. cit.*, p. 71.

de euros en el 2020. Durante este período, la ayuda a los ingresos de los agricultores ha representado la principal fuente de gasto³²¹.

Las reformas han tenido un efecto en la composición del gasto de la PAC debido al cambio gradual que establecieron sobre las intervenciones de mercado a los pagos directos condicionados³²². El porcentaje de los pagos directos en el gasto total de la PAC fue disminuyendo de 1990 al 2004, mientras que el porcentaje de los pagos desacoplados aumento progresivamente desde el 2005 hasta el 2020. Así mismo, desde el 2006, los instrumentos que abordan el cuidado del medio ambiente están presentes cuotas del desarrollo rural y los pagos ecológicos aparecen desde el 2016³²³.

Por su parte, las subvenciones a las exportaciones han disminuido gradualmente. En 1993, la PAC proporcionó más de 10 billones de euros para subvenciones a la exportación, en cambio en el 2012 la cifra bajó a 147 millones de euros. Los datos se explican gracias a la reducción en la diferencia entre los precios de la UE y los del mercado mundial como consecuencia del aumento de los precios mundiales, la disminución del apoyo a los precios en la UE y el compromiso de la unión a la OMC por eliminar este tipo de subvenciones en 2017³²⁴.

Conocer cómo se implementa la PAC es importante para poder comprender por qué esta política funciona como un subsidio. En el capítulo primero se mencionó que es un subsidio y los efectos en el bienestar producidos por la constitución de la zona de libre comercio. La PAC al igual que un subsidio fue útil para competir en el mercado mundial con productos extranjeros a precios más bajos y garantizar la seguridad alimentaria. Años después, la PAC permitió que la UE se convirtiera en uno de los principales exportadores agrícolas del mundo y ahora funciona para incrementar las exportaciones por arriba de los niveles de libre comercio.

El apoyo al ingreso de la PAC crea una diferencia entre el precio mundial y el precio en el mercado europeo. En tanto que, las medidas de mercado y desarrollo rural distorsionan la

³²¹ Maria Blanco, *The impact of the Common Agricultural Policy on developing countries*, European Parliament, Bruselas, 2018, p. 18.

³²² Larry Neal, *op. cit.*, p. 76

³²³ Maria Blanco, *op. cit.*, p. 11

³²⁴ *Idem*

oferta y la demanda. El más claro ejemplo de cómo la PAC funciona como un subsidio es mediante los pagos directos a los agricultores, por lo cual se profundizará en cómo actúan estos pagos. Sin embargo, los demás instrumentos de la PAC como las intervenciones públicas son otro tipo de subsidio porque implican la venta de las reservas del gobierno a precios inferiores a los del mercado.

En los años iniciales, la lógica económica de la PAC se basaba en el establecimiento de un precio mínimo, que funcionaba como un límite bajo el cual el precio no debe caer. El precio mínimo se aplicaba junto con aranceles variables que cambiaban diariamente según las condiciones del mercado mundial. Su objetivo era asegurar que las importaciones nunca hicieran bajar los precios de la UE por debajo del límite de precios que también cambiaban diariamente según las condiciones del mercado mundial³²⁵.

El arancel impuesto compensaba la diferencia entre el precio mínimo y el precio de importación. El nivel del arancel provocaba el incremento de la producción local incluso cuando los agricultores no podían suplir la demanda europea.

Las autoridades tenían como objetivo proteger al proveedor de no vender a un menor precio para muchos productos agrícolas importantes, incluyendo granos, productos lácteos, carne, ternera y azúcar. Durante la mayor parte de la existencia de la PAC, estos precios eran entre un 50 y un 100% más altos que los precios mundiales, e incluso llegaban a porcentajes más altos que éstos para el caso de los productos lácteos y el azúcar³²⁶.

El precio mínimo que establecía la PAC impacta el libre comercio a causa de los impuestos y subsidios a la producción. Los consumidores pagan el precio mundial más el impuesto. Los productores de la UE venden al precio mundial pero también reciben el subsidio de producción, parecido al impuesto porque reciben este pago del gobierno. Para los consumidores la inestabilidad de los precios típica de los mercados de alimentos se elimina y para los productores de la UE sólo varía el subsidio. Por su parte, el gobierno recauda el importe de las importaciones multiplicado por el impuesto, que es exactamente igual a los ingresos recaudados en virtud de la PAC.

³²⁵ Larry Neal, *op. cit.*, p.75

³²⁶ *Idem*

Después de que la UE logra la seguridad alimentaria en 1980, el precio mínimo se vuelve poco rentable. Esto significó que la oferta doméstica o europea excedió la demanda y el excedente era comprado y almacenado por la UE. Los excedentes eran liquidados a precios subvencionados en el mercado mundial y provocaban la subcotización de los precios agrícolas de los países en desarrollo ³²⁷.

Esta situación implicó que los gastos de la PAC presionaran los límites de los ingresos disponibles de la Unión Europea. De hecho, los gastos de la PAC se duplicaron desde mediados de los años setenta hasta la siguiente década³²⁸.

Por lo tanto, en 1992, el apoyo al mercado mediante el sistema de protección de los precios se sustituyó por los pagos directos a los agricultores gracias a las Reformas McSharry. Estas reformas no solo respondieron a las presiones internas del sector agrícola, sino también a la presión internacional de la OMC sobre los subsidios agrícolas europeos³²⁹. El cambio representó una ganancia para los consumidores, pero también una pérdida para los productores. Por lo tanto, para compensarlos la UE decidió conceder pagos directos a los agricultores.

Posteriormente, en el 2003 se implementaron otras reformas que ofrecen la posibilidad a los agricultores de producir lo que se demande con el fin de aumentar su competitividad. El nuevo modelo que se estableció llamado “ayudas desacopladas” abona subsidios en el marco de los programas de los pagos directos pero los agricultores recibirán ahora la misma cantidad de subsidio que antes, independientemente de la cantidad producida y del tipo de producción³³⁰. Ahora, el pago está vinculado a las normas de seguridad animal, medio ambiente y seguridad alimentaria. Sin embargo, también permanecen bajo circunstancias limitadas el apoyo voluntario acoplado.

³²⁷ Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PAC*, op. cit., p. 33

³²⁸ *Idem*

³²⁹ Larry Neal, op. cit., p.77

³³⁰ *Ibid.*, p. 66

De hecho, la Comisión Europea³³¹ confirma que la PAC funciona como un subsidio cuando sostiene que la política permitió evitar la competencia de productos de terceros países mediante las subvenciones a los precios. La PAC estimuló la productividad mediante incentivos para aumentar la producción como los subsidios a las inversiones agrícolas para favorecer el crecimiento y gestión de las explotaciones, así como medidas de ayuda de jubilación anticipada, a la formación profesional y el apoyo de zonas desfavorecidas³³².

Para la UE, la PAC establece las condiciones para que los agricultores cumplan con sus funciones, tanto de producir alimentos como proteger la naturaleza y salvaguardar la biodiversidad. Para ello, el sector agrícola necesita funcionar con eficiencia y seguir siendo moderno y productivo. Así es como la UE puede asegurar la calidad de vida de los europeos, pero también su papel como principal productor agrícola mundial y garantizar la seguridad alimentaria en Europa y en todo el mundo³³³.

Lo anterior explica porque la UE subvenciona los precios de la agricultura y ofrece ayuda económica a los agricultores. Para la UE, la agricultura es una actividad económica que requiere de mucha inversión debido a los altos costos de producción, está expuesta a condiciones riesgosas y tiene rendimientos económicos precarios. Por ello, la ayuda a la renta es fundamental para promover la producción agrícola y funda las bases para que los agricultores europeos puedan competir con los productos de terceros países, a la vez que los ayuda a atender la demanda específica de los consumidores europeos³³⁴.

La PAC protege al sector agrícola europeo mediante subvenciones y barreras no arancelarias. La estrategia de la UE parece inteligente porque evita levantar aranceles a la importación de los productos agrícola de terceros países, con el fin de prevenir que respondan de la misma manera. Para la UE, el libre comercio es fundamental para poder acceder a otros mercados y aprovechar la ventaja comparativa que reside en el alto valor de sus alimentos transformados.

³³¹ Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PA op. cit.*, p. 19

³³² *Idem*

³³³ Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes, op. cit.*, p. 7

³³⁴ *Ibid.*, p. 12

Mediante la PAC los agricultores tienen la capacidad de competir en el mercado mundial y la libertad de comerciar con otros países ofrece retornos rentables.

Aunque “la UE es partidaria de normas comerciales multilaterales que beneficien a todos, y sobre todo a los países en desarrollo”³³⁵, la PAC puede tener efectos que distorsionan el comercio y afectan a los demás países, sobre todo a dichos países. De hecho, existe una presión internacional sobre los subsidios que supone la PAC porque contradicen las reglas y objetivos del libre comercio y de la OMC. Es más, el Acuerdo Agrícola de la OMC “implica la eliminación de variables a la importación previstos en la PAC y su sustitución por aranceles fijos en el arancel externo común”³³⁶.

Desde 1971, la UE abrió su mercado a las importaciones procedentes de países en desarrollo, pero las concesiones comerciales de productos agrícolas se siguieron considerando insuficientes. En la Ronda de Uruguay, una serie de negociaciones de la OMC en 1986 a 1994, la UE, al igual que otros países desarrollados, se comprometió a reducir el valor subsidios a la exportación, el volumen de las exportaciones beneficiarias y los gravámenes de importación. Sin embargo, se criticó a la UE por la relativa reducción en los apoyos internos al sector agrícola. Además, en el caso de mercados como los cereales, arroz, vino frutas y legumbres, mecanismos complementarios a los aranceles fijos fueron desarrollados de manera temporal. De hecho, el “impasse agrícola bloqueó todo progreso sustancial en las negociaciones”³³⁷.

En 2001, se emprende la siguiente ronda de negociaciones, la Ronda de Doha, cuyo objetivo es lograr que la UE y EUA reduzcan sus sectores agrícolas y que los productos de países en desarrollo tengan mayor acceso a sus mercados³³⁸. La Comisión Europea presentó una serie de propuestas para reformar la PAC pero la iniciativa fue en general calificada como modesta³³⁹. La reforma del 2003 de la PAC tuvo como fin fortalecer la posición europea dentro de la OMC.

³³⁵ *Ibid.*, p. 15

³³⁶ Alex De Kerpel, *op. cit.*, p. 91

³³⁷ *Ibid.*, p. 95

³³⁸ Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PA op. cit.*, p. 32

³³⁹ Alex De Kerpel, *op. cit.*, p. 93

Así mismo, se presentó un acuerdo franco alemán que estableció que el nivel presupuestal previsto para la PAC en 2006 sería congelado en su ejercicio anualmente hasta el 2013. No obstante, el acuerdo no remedio el descontento de los defensores de Doha, puesto que para ellos es inaceptable la población agrícola consume cerca de la mitad del presupuesto del bloque comunitario, al tiempo que eleva los precios para los consumidores y perjudica a los países más pobres³⁴⁰.

El otrora Primer Ministro australiano Mark Vaile expresó que los países que forman parte del Grupo Cairns, un grupo de países productores y exportadores agropecuarios³⁴¹, manifestaban su preocupación por el alcance y la naturaleza de los subsidios europeos. Para el Grupo Cairns, la PAC fomenta la sobreproducción que tiene como consecuencia la caída de los precios internacionales y, por consiguiente, provoca pobreza para los agricultores de los países en desarrollo, quienes no son beneficiarios de apoyo alguno. Así mismo, el Grupo constata que las proposiciones de la reforma de la PAC no reflejan los compromisos adquiridos por la UE en el marco de la OMC, mientras que los acuerdos de la UE con ciertos países en desarrollo discriminan a otros³⁴².

El alcance real de las reformas de la PAC está condicionado a la voluntad de los gobiernos europeos, pero para la UE la política es un instrumento viable para los europeos tanto económica como socialmente. La UE no tiene interés en dismantelar la PAC, sino de aumentar su funcionalidad hacia una mayor orientación de mercado y menor distorsión del comercio. Además, una mejor orientación de la PAC no garantizaría un mayor acceso al mercado europeo debido a los obstáculos que presentan otras barreras no arancelarias como las medidas sanitarias y fitosanitarias, los obstáculos técnicos al comercio, y las normas privadas y de certificación³⁴³.

La UE plantea que la PAC debe de estar ligada con el desarrollo, específicamente el desarrollo sostenible, y ha elegido un camino propio hacia la liberalización comercial a través de las políticas de desarrollo. La aproximación de la UE a los países en desarrollo, incluyendo

³⁴⁰ Alex De Kerpel, *op. cit.*, p. 98

³⁴¹ Organización Mundial del Comercio, *Glosario de términos, op. cit.*

³⁴² Alex De Kerpel, *op. cit.*, p. 96

³⁴³ Maria Blanco, *op. cit.*, p. 22

México, se basa en la estrategia de sustituir el concepto de ayuda para el desarrollo por el del concepto del comercio para el desarrollo³⁴⁴. A pesar de que la UE conserva medidas proteccionistas, especialmente aranceles externos altos, muchos países en desarrollo tienen un acceso preferencial al mercado europeo³⁴⁵.

Para la UE la coherencia de la PAC con el desarrollo sostenible es esencial debido al papel que tiene la agricultura en la seguridad alimentaria y el desarrollo. Así mismo, la política debe responder a los acuerdos de la OMC y la demanda social cambiante. En este sentido, las reformas la PAC han evolucionado hacia una mayor orientación de mercado, la reducción de instrumentos la distorsión del comercio y la preocupación a la sostenibilidad de la agricultura³⁴⁶.

La UE está consciente de que los cambios en la PAC tienen una influencia en el mercado agrícola internacional y realizó una evaluación de los efectos de la PAC en los terceros países para el programa 2014-2020. A continuación, expondremos los resultados más importantes y aquellos que sean pertinentes con el tema que trata esta tesis.

La UE señala que algunos estudios recientes que analizan los efectos de la PAC en los países en desarrollo y en el comercio internacional afirman que los pagos directos desacoplados y las barreras arancelarias protegen el mercado europeo y hacen menos competitivas las importaciones de otros países. Por ejemplo: el estudio de Kirsten Urban analiza los efectos comerciales de los pagos desacoplados y concluye que su eliminación podría tener un efecto beneficioso en muchos países en desarrollo³⁴⁷.

Así mismo, “la PAC ha sido criticada por sus efectos negativos en la seguridad alimentaria de los países en desarrollo”³⁴⁸ y se le “ha acusado de desalentar la inversión en la agricultura en los países en desarrollo”³⁴⁹. La razón es que las subvenciones de los precios impactan en los precios internacionales. La caída de los precios afecta de diferente manera dependiendo de si los países son exportadores o importadores netos, así como por los mecanismos de

³⁴⁴ Alex De Kerpel, *op. cit.*, p. 89

³⁴⁵ Maria Blanco, *op. cit.*, p. 28

³⁴⁶ *Idem*

³⁴⁷ *Ibid.*, p. 18

³⁴⁸ *Ibid.*, p. 21

³⁴⁹ *Idem*

transmisión de precios que obedecen a factores como la integración y la exposición al mercado mundial. Por lo tanto, los cambios de precios tienen efectos diferentes en los hogares rurales y urbanos.

Debido a que la UE es un gran importador y exportador agrícola, la PAC repercute tanto en el nivel de los precios como en su volatilidad en un sector que se caracteriza por las variaciones de los precios:

“Con una PAC más orientada al mercado, existe el riesgo de aumentar la volatilidad en los mercados internacionales. Sin embargo, hasta la fecha no hay pruebas empíricas sobre este efecto. Por una parte, el apoyo a los precios y las cuotas de producción en la UE hacen subir los precios y estabilizan los mercados internos, pero pueden acentuar la volatilidad de los precios a nivel mundial. Por lo tanto, la supresión de las cuotas de producción podría reducir la volatilidad de los precios mundiales. Por otro lado, un mayor apoyo desacoplado en la UE puede aumentar la inestabilidad de los mercados internos y, dado que la UE es un importante comerciante agroalimentario, podría provocar una mayor volatilidad en los mercados internacionales”³⁵⁰.

Debido a las críticas hacia las distorsiones que ocasiona PAC, la UE ha reforzado la apertura comercial y el acceso a su mercado. Para el bloque europeo, el programa de la PAC 2014-2020 ayuda al sector agrícola sin distorsionar el comercio gracias a la consolidación del desacoplamiento de los pagos directos a los agricultores, el fin de las restricciones a la producción y las subvenciones a la exportación, y el refuerzo de la perspectiva ambiental. Sin embargo, las preocupaciones sobre la PAC continúan debido a los pagos acoplados voluntarios y la alta protección a determinados productos como: la carne de vacuno, los productos lácteos, la carne de oveja y de cabra, los cultivos de proteínas, las frutas y verduras y la remolacha azucarera ³⁵¹.

Aún con los esfuerzos por reducir los efectos distorsionantes de la PAC, “los pagos directos podrían seguir repercutiendo en el rendimiento agrícola y en los mercados fuera de la UE”³⁵².

³⁵⁰ *Ibid.*, p. 23

³⁵¹ *Ibid.*, p. 17

³⁵² *Idem*

En primer lugar, pueden aumentar la competitividad de los agricultores de la UE en los mercados mundiales a causa de los efectos indirectos de los pagos desacoplados. En segundo lugar, también podría ser el resultado del régimen de ayudas voluntarias acopladas que protegen principalmente a dichos productos mencionados³⁵³.

Así mismo, las medidas de mercado tienen un grado de intervención en el mercado agrícola europeo debido a que encarecen los precios de los productos en el mercado internacional, lo que incrementa la vulnerabilidad de los consumidores. No obstante, la UE dice que el grado de intervención ha sido bajo en los últimos años y, por tanto, los efectos de este instrumento en los países desarrollados son menores. Por ejemplo: las políticas de almacenamiento de productos podrían reducir la inestabilidad de los mercados internacionales y gracias a la disminución de las subvenciones de la exportación hay un menor número de medidas de distorsión del comercio³⁵⁴. De acuerdo con la UE, las subvenciones a la exportación incrementan la participación de los exportadores en el mercado y benefician a los consumidores extranjeros debido a los bajos precios de los productos agrícolas. A la vez que, estas barreras no arancelarias perjudican la competitividad de los importadores y exportadores³⁵⁵.

La conclusión de la evaluación sobre los efectos de la PAC fue que no se podía esclarecer claramente la forma y medida cómo afecta a terceros países debido a la complejidad de aislar sus efectos de otros factores como el marco institucional local, la evolución socioeconómica, otras políticas externas e internas, etc. Es un modelo de simulación bastante complejo³⁵⁶. De igual manera, para la UE es difícil deducir conclusiones generales debido a que el impacto de la PAC varía en los distintos países debido a factores como: su status como exportadores o importadores netos de productos básicos protegidos por la PAC, su acceso preferencial al mercado de la UE, si su nivel la pobreza afecta principalmente a su población rural o urbana, y sus estructuras agrícolas y de mercado internas³⁵⁷.

³⁵³ *Ibid.*, p. 7

³⁵⁴ *Ibid.*, p. 18

³⁵⁵ *Ibid.*, p. 7

³⁵⁶ *Ibid.*, p. 20

³⁵⁷ *Ibid.*, p. 7

En el próximo apartado analizaremos el caso de México y los efectos que podría enfrentar a causa de la PAC. Sobre nuestro país no hay muchos estudios del tema, pero sí se encontraron estudios sobre las consecuencias de la liberalización comercial de México en los ingresos de los agricultores y la seguridad alimentaria. Los estudios parecen útiles debido a que los agricultores mexicanos no son beneficiarios de apoyos como los pagos directos de la UE y aunque México tiene una ventaja comparativa para los productos agrícolas no es un exportador agrícola neto. Para ello, es necesario analizar el estado actual del sector agrícola y su relación con las políticas implementadas hacia el sector.

3.2 La política agrícola en México y los efectos de la PAC

En México, el sector agrícola enfrenta obstáculos como la pobreza, la desigualdad, la improductividad y el rezago tecnológico. A pesar de su ventaja comparativa en la agricultura, México se ha convertido en un importador neto. El estado de la agricultura en México es un resultado de las políticas de liberalización comercial. A diferencia de la UE, el país no tiene una política agrícola proteccionista. En este apartado profundizaremos en los efectos de la liberalización económica en la agricultura y cuál es el posible impacto de la PAC a través del TLCUEM.

La seguridad alimentaria de México depende del exterior debido a que la producción nacional es incapaz de satisfacer la demanda interna. La producción agrícola de México se caracteriza por la heterogeneidad y su evolución se relaciona con la estructura del mercado y la política agrícola. Esta heterogeneidad implica que: “los efectos de impactos externos como los acuerdos de libre comercio dependen de las condiciones de producción, los vínculos con el mercado o comerciales y el acceso al mercado de los agricultores”³⁵⁸.

En el sector agrícola mexicano conviven tanto empresarios agrícolas como hogares rurales involucrados en otras actividades económicas que cultivan en pequeñas parcelas principalmente para subsistir. En general, son los pequeños agricultores los que cuentan con acceso limitado a la tierra y al crédito financiero formal, además de enfrentar mayores costos de transacción debido a las limitaciones en comunicación y transporte. Por su parte, la

³⁵⁸ Antonio Yunez, “The effects of agricultural domestic and trade liberalization on food security Lessons from Mexico”, *Series de documentos de trabajo*, Núm. 1, Centro de Estudios Económicos, El Colegio de México, 2012, p. 4

producción de los empresarios o agricultores comerciales es especializada y orientada a un mercado en un contexto de costos bajos de transacción³⁵⁹.

Antes de 1980, México tenía una política económica comercial proteccionista e imponía aranceles del 100% sobre muchos productos. Sin embargo, debido a múltiples factores, México se vio forzado a iniciar un proceso histórico de reformas económicas³⁶⁰ que se describieron superficialmente en el primer capítulo. En este apartado, profundizaremos los principales cambios en dicha política.

Como se mencionó en el primer capítulo, de 1986 a 1994 se sustituyeron las licencias de importación por aranceles de un rango máximo del 20% y comenzó la privatización, aunque este proceso de liberalización se extendió hasta el 2007. Desde 1989 se eliminó el apoyo a los precios para los productores de los cultivos básicos concedidos por la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), institución que comenzó a ser desmantelada y privatizada en los años ochenta. Antes de las reformas era fundamental para las políticas agrícolas a través de dichos apoyos, el almacenamiento de productos y la regulación del comercio. En 1992 se reformaron los derechos de privatización de la tierra de los ejidatarios, aquellos campesinos que se beneficiaron de la distribución de la tierra en 1910³⁶¹.

Así mismo, las políticas de apertura incluyeron nuevos programas y nuevas instituciones. En 1991, se creó la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), una agencia gubernamental que ofrece subsidios para los productores y compradores de cultivos básicos comerciales. Después, en 1994, se creó Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) que es un programa de transferencias directas para los agricultores. De 1995 al 2007 se implementaron una serie de programas para promover la productividad agrícola, incluso la de los agricultores pequeños, llamada Alianza para el Campo³⁶².

No obstante, siguió vigente algún grado de proteccionismo para el sector agrícola. A la par de las reformas ya mencionadas, se crearon políticas e instituciones públicas con el objetivo

³⁵⁹ *Idem*

³⁶⁰ Jaime Málaga; Gary Williams, *op. cit.*, p. 295

³⁶¹ Yunez, *op. cit.*, p. 5

³⁶² *Ibid.*, p. 8-9

de reducir la pobreza rural como PROGRESA, después llamado OPORTUNIDADES. Este programa ofrece la transferencia de ayudas económicas. Después en el 2001, se aprobó la Ley para el Desarrollo Rural Sostenible que condujo al establecimiento explícito de la seguridad alimentaria como objetivo de las políticas agrícolas³⁶³.

Sin embargo, los resultados de las reformas estructurales de liberalización han desencadenado el estancamiento del crecimiento en el campo, la falta de competencia del sector y el aumento de la pobreza rural:

“La desigualdad es una de las características principales del campo mexicano, por un lado, el campesino de temporal con producción de subsistencia, sin apoyos o con apoyos a cuenta gotas del gobierno y, por otro, la producción de regadío, producción de tipo empresarial para el abastecimiento interno y la exportación, con beneficios y apoyos gubernamentales”³⁶⁴.

Aunque desde el año 2000 el apoyo o subsidios a los agricultores mexicanos creció, la composición del gasto de la secretaría se mantuvo desigual. El gasto anual de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) aumentó de aproximadamente 1.8 a 2.6 millones de pesos del 2000 al 2010. En 2005, el 10% de los productores más ricos recibió el 45% de las transferencias de PROCAMPO, el 80% del apoyo a los precios mediante el programa Ingreso Objetivo de ASERCA y el 55% del presupuesto de Alianza para el Campo. Así mismo, recibieron el 60% de los subsidios energéticos e hídricos. Esta concentración de los beneficios prevaleció hasta el 2009, pues el decil más pobre de los productores agrícolas solamente recibió entre el 2 y 3% del gasto de PROCAMPO³⁶⁵.

Lo anterior significa que el financiamiento para la agricultura mexicana tiene un carácter regresivo³⁶⁶. Es decir, el apoyo es desigual porque se dirige a productores de cultivos no competitivos en la región norte del país, mientras que parte de la población rural es excluida a causa de la falta de posesión de tierras o la posesión de tierras demasiado pequeñas. Se

³⁶³ *Ibid.*, p. 36

³⁶⁴ J. E. Sánchez Cano; Julieta Evangelina, *op. cit.*, p. 952

³⁶⁵ Yunez, *op. cit.*, p. 38

³⁶⁶ *Idem*

puede observar los principios de la liberalización comercial permanecen en la política agrícola, pero el costo de los apoyos aumenta en lugar de ser regresivo.

La desigualdad en el apoyo a la agricultura es posible debido al poder político de los grandes comerciantes agrícolas y porque los mismos programas están diseñados para productores con alta productividad y ganancias. Por ejemplo, la baja participación de la población rural empobrecida en el Programa de Desarrollo Rural de Alianza por el Campo se explica porque el financiamiento está condicionado a la presentación de un proyecto productivo y viable y a que se cuenten con fondos iniciales de financiación³⁶⁷.

El análisis del panorama del sector agrícola mexicano es útil para valorar si la integración comercial con la UE es favorable para México. Debido a que “el impacto distributivo de las reformas comerciales desempeña un papel importante en la evaluación de quién paga los costos de bienestar del ajuste”³⁶⁸.

A partir de la política de liberalización, se destaca el incremento de las desigualdades del crecimiento e ingreso agrícola en el sector agrícola, de acuerdo con datos de 1970 a 2004³⁶⁹. La apertura ha propiciado la divergencia regional entre las entidades federativas de México que conforman las zonas agrícolas. Es decir, ha propiciado la existencia de mayor disparidad del ingreso entre las entidades federativas del país a partir de la concentración económica. Durante ese período de tiempo “la desigualdad del PIB agrícola per cápita entre entidades agrícolas era de 0.33, para 2003 alcanzó un valor de 0.44”, mientras que la concentración económica tuvo un efecto de 6.79% en el ritmo de crecimiento de la divergencia³⁷⁰.

El estudio también muestra los efectos de la divergencia regional a partir de datos de 1990 al 2000. La divergencia regional afecta negativamente la productividad agrícola que se traduce en el abandono del campo hacia las zonas urbanas, el desempleo, el aumento del empleo informal y la terciarización improductiva de la economía. Estas condiciones reflejan los

³⁶⁷ *Idem*

³⁶⁸ E. Ianchovichina, *op. cit.*, p. 945

³⁶⁹ Eduardo Asuad, Luis Quintana, Roberto Ramírez, “Convergencia espacial y concentración regional agrícola en México 1970-2003”, *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*; Vol 38, Núm. 149, México, Instituto de Investigaciones Económicas, abril-junio, 2019, p. 80

³⁷⁰ *Ibid.*, p. 95

impactos negativos de la apertura en el desarrollo económico y social de las zonas agrícolas³⁷¹.

El cambio estructural agudizó los problemas de la economía y el sector agrícola porque reforzó la ruralización empobrecida y el aumento de un sector terciario urbano empobrecido. Consecuentemente, la ineficiencia del sector agrícola y de los servicios se eleva, a la vez que los costos de producción se incrementan³⁷². Los autores concluyen que las condiciones del sector agrícola plantean la necesidad de reformular la política agrícola para que el empleo, el ingreso y la eficiencia permitan reducir la pobreza³⁷³.

La crisis del sector agrícola ha ocurrido como consecuencia del retiro de la planeación, fomento y regulación de la economía rural, la falta de inversión estatal, el abandono de construcción y mantenimiento de infraestructura, y la carencia de innovación tecnológica. En fin, la poca protección a la producción y mercado internos causa la descapitalización de la actividad agrícola, la reducción de la producción, la desarticulación de las cadenas de producción, la caída de los ingresos de los agricultores, el aumento de la pobreza y el abandono del campo³⁷⁴.

Esta crisis se hace más profunda debido a que la mayoría de los cultivos han dejado de ser rentables y porque la dependencia alimentaria coloca al país en una situación más crítica debido a la volatilidad de los precios agrícolas. Por ello, México ha continuado con el proceso de reformas con el objetivo de establecer una mejor vinculación con el mercado mundial.

La repercusión de la apertura comercial en los precios agrícolas de los mercados nacionales no solamente ocurre en México, si no a nivel regional en América Latina. El estudio de Insa Flachsbarth y Alberto Garrido confirma que una mayor integración de los mercados aumenta la transmisión de los precios mundiales, por lo que el índice de precios al consumidor de alimentos se eleva durante los repuntes de los precios mundiales. El aumento de los precios perjudica a los consumidores pobres, además la transmisión de los precios de los alimentos

³⁷¹ *Ibid.*, p. 97

³⁷² *Ibid.*, p. 100

³⁷³ *Idem*

³⁷⁴ J. E. Sánchez Cano; Julieta Evangelina, *op. cit.*, p. 949

provoca una mayor volatilidad a nivel nacional e incertidumbre de los precios. Cuando aumentaron los precios mundiales agrícolas en el 2008, México obtuvo una tasa de transmisión de precios del 130%³⁷⁵.

La liberalización comercial implicó la reducción de las intervenciones que generan mayores distorsiones en el mercado, por ejemplo, aquellas que están vinculadas a la producción. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el total de la estimación de soporte al productor (EAP), el indicador que representa el total de las políticas de transferencia para el sector agrícola expresada como un porcentaje del PIB³⁷⁶, ha disminuido con el tiempo. La EAP se situó en aproximadamente 2.5% del PIB de México y en el 0,5% en 2016 a 2018, este porcentaje es actualmente similar al promedio de la OCDE³⁷⁷. En comparación, el porcentaje de la EAP de la UE es ligeramente mayor pero también fue decreciendo al pasar de los años.

Otro estudio en colaboración de la economista del Banco Mundial, Elena Ianchovichina, y otros expertos pretende evaluar el impacto redistributivo del comercio en la pobreza y la desigualdad en México, después de las reformas comerciales. El análisis económico demuestra que, como consecuencia de la liberalización, los precios de los productos agrícolas disminuyeron ligeramente, lo cual se vio reflejado en el gasto promedio de la cesta de consumo. Mientras que los ingresos medios aumentaron alrededor de un 1%. Los ingresos de la mano de obra calificada aumentaron más que los ingresos de la mano de obra no calificada³⁷⁸.

El análisis también demostró que las mediciones de la pobreza solo se redujeron levemente y la desigualdad, medida mediante coeficiente de Gini y el índice de Theil, muestra un

³⁷⁵Flachsbarth, I., "The effects of agricultural trade openness on food price transmission in Latin American countries", *Spanish Journal Of Agricultural Research*, Vol. 12, Núm. 4, Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, p.p. 937

³⁷⁶ Organisation for Economic Co-operation and Development (OCDE), Producer and Consumer Support Estimates database, [en línea], , Dirección URL: <https://www.oecd.org/unitedstates/producerandconsumersupportestimatesdatabase.htm> [Consultado 21 de junio 2020]

³⁷⁷ OECD, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2019*, [en línea], Paris, OECD Publishing, Dirección URL: <https://doi.org/10.1787/39bfe6f3-en> [Consultado 4 de junio 2020]

³⁷⁸ E. Ianchovichina, "Trade Reform and Poverty The Case of Mexico", *World Economy*, Vol. 25, Núm.7, 2002, p. 962

aumento, aunque mínimo. Los resultados se explican gracias a las diferencias de ingresos entre los hogares ricos y los pobres. Aunque los hogares pobres pueden beneficiarse de la disminución general de los precios, los hogares ricos son los que obtienen una gran parte de los ingresos de la mano de obra cualificada y el capital. Además, el precio de su cesta de consumo se mantiene casi inalterado debido al precio creciente de los servicios³⁷⁹.

Aunque en general los precios agrícolas disminuyeron levemente, los precios de productos agrícolas como el maíz y el café disminuyeron considerablemente. Desde mediados de los años noventa, los precios del maíz han caído en más de un 70%³⁸⁰ y el café enfrenta una de las caídas más bajas en los últimos quince años³⁸¹. El maíz tiene una importancia fundamental en la alimentación de los mexicanos, mientras que el café es de los productos más exportados a la UE y de cuya producción dependen aproximadamente tres millones de personas³⁸². Por lo tanto, el cambio de precios de algunos productos puede ser perjudicial para el sector agrícola mexicano.

La liberalización comercial de México a partir de las reformas implicó la integración comercial del país mediante varios acuerdos comerciales, uno de ellos el TLCUEM. El TLCUEM integro o acercó comercialmente a México y de la UE, dos economías asimétricas, es decir de tamaño desigual y con diferentes niveles de desarrollo.

De acuerdo con Colin L. McCarthy, la integración regional expone a las economías a la distribución desigual de la actividad económica y de las personas en el espacio económico. El resultado de la integración es un desarrollo polarizado con ciertos polos con economías de producción a gran escala y ventajas externas a la empresa individual, como la disponibilidad de una fuerza de trabajo calificada, las oportunidades de especialización y la existencia de

³⁷⁹ *Ibid.*, p. 964

³⁸⁰ K. Goude, *The First, the Fastest, the Best?: A Study of Welfare Effects of the EU-Mexico Free Trade Agreement*, Suecia, Universidad Linköpings, 2004, p. 63

³⁸¹ s/a, "Café toca sus precios más bajos de los últimos 15 años", [en línea], *Forbes*, 14 de octubre de 2019, Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/cafes-registrara-precios-mas-bajos-de-ultimos-15-anos-cnoc/> [Consultado 3 de junio 2020]

³⁸² K. Goude, *op. cit.*, p. 64

servicios industriales especializados. Por lo tanto, las disparidades regionales perpetúan un proceso acumulativo de factores de producción y comercio³⁸³.

En este tipo de integración asimétrica, las pequeñas economías como México tienen la oportunidad producir no solo para el mercado interno, sino para el mercado unificado más grande y exportar a las economías más grandes. Sin embargo, no todos los países en desarrollo tienen la capacidad de entrar en los mercados extranjeros con éxito debido a las limitaciones en conocimientos técnicos, tecnología y gestión, la capacidad técnica, industrial u empresarial y la alta competitividad en el mercado extranjero más desarrollado. Colin L. McCarthy explica que:

“el verdadero obstáculo al comercio en muchos casos no son las barreras arancelarias, sino las condiciones estructurales de las economías en desarrollo. Estos países han sido históricamente productores de bienes primarios, y la producción de bienes manufacturados se encuentra en las economías desarrolladas y el comercio, por consiguiente, está estructurado de acuerdo con estas líneas. Sin embargo, para salir de esta estructura de ventaja comparativa estática se requiere mucho más que la eliminación de las restricciones fronterizas al comercio internacional”³⁸⁴.

Por lo tanto, el resultado de la integración de los mercados tiende a ser perverso para los países miembros pequeños y menos desarrollados.

Las políticas de cambio estructural en el sector agrícola mexicano han perjudicado y profundizado las condiciones estructurales que permitirían mayor productividad, crecimiento y eficiencia, a la vez que ahonda las desigualdades, la pobreza y la dependencia alimentaria. Las condiciones del sector agrícola mexicano juegan en contra de su capacidad de competir y acceder a un mercado. Aunque el acceso a la UE presenta menos costos gracias a la integración comercial, este mercado cuenta con muchas restricciones y normas y con hábitos

³⁸³ C. L. McCarthy, “Regional integration of developing countries at different levels of economic development - problems and prospects”, *Transnational law and Contemporary problems*, Vol. 4, 1994, p. 7

³⁸⁴ McCarthy, *op. cit*, p. 16

y patrones específicos de consumo. Son los empresarios agrícolas los que tienen mayor posibilidad de competir en igualdad de condiciones con los agricultores europeos.

Como se mencionó en el primer capítulo, el impacto en el bienestar de una zona de libre comercio se puede medir de acuerdo a la creación de comercio. En el caso del sector agrícola, del cual dependen económicamente la gran población rural de México y que sustenta la producción alimentaria, los efectos positivos en el bienestar de los agricultores son más significativos para el país.

Sin embargo, la estrategia de liberalización de México no parece beneficiosa para la mayoría de los mexicanos, específicamente aquellos cuya subsistencia se basa en la agricultura. La agricultura sigue siendo una actividad económica caracterizada por la pobreza y la desigualdad, y quienes pueden sacar provecho del TLCUEM son los grandes productores agrícolas, que además tienen la capacidad de influir en la política comercial.

En el capítulo segundo se demostró que, a pesar de que el comercio entre México y la UE ha crecido, es difícil constatar la creación de comercio debido a los límites de la liberalización comercial acordada entre ambos y por los demás obstáculos que dificultan el acceso al mercado europeo. De acuerdo con la teoría de comercio internacional que ha sido revisada, “los efectos sobre el bienestar dependen de la fuerza de los efectos de producción y los efectos de consumo”³⁸⁵.

La creación del comercio tiene efectos positivos en la eficiencia de producción, así como en la reducción de costos y satisfacción de preferencias para el consumidor. A partir del TLCUEM es difícil constatar la creación de comercio, “lo que demuestra la ineficiencia de la producción agrícola dentro de la Zona de Libre Comercio y que México no ha experimentado los beneficios del libre comercio, que deberían ser consecuencia de la eliminación de los aranceles”³⁸⁶.

Con la entrada en vigor del TLCUEM, a pesar de la eliminación parcial de los aranceles, los precios no se han reducido significativamente ni tampoco se ha creado comercio. Las estadísticas de la SE revisadas en el segundo capítulo demuestran que el valor de las

³⁸⁵K. Goude, *op. cit.*, p. 56

³⁸⁶ K. Goude, *op. cit.*, p. 69

importaciones fue creciendo año con año, lo que puede indicar los precios agrícolas. Así mismo, Elena Ianchovichina³⁸⁷ y Alessandro Nicita³⁸⁸ han demostrado que los precios agrícolas disminuyeron levemente.

Cabe destacar que, la liberalización tiene efectos diferentes en los distintos productos. Los productos agrícolas son influidos en menor medida por las variaciones de los aranceles y los tipos de cambio debido a su alta protección comercial. Además, se enfrentan a una mayor competencia en mercados internos y altos costos de transporte, por lo que en zonas rurales con vínculos débiles al mercado internacional, la oferta interna puede fijar el precio de ciertos productos agrícolas³⁸⁹

La reducción de precios incide en el excedente de los consumidores y, por lo tanto, en su bienestar. Las importaciones a precios más bajos eliminan la producción nacional ineficiente y reducen el excedente del productor en el país importador³⁹⁰. Las consecuencias se reflejan en el excedente del consumidor y del productor. La falta de la reducción de precios implica la pérdida de las cuotas del mercado europeo para los exportadores mexicanos como la pérdida de las cuotas del mercado en México para los europeos.

No obstante, los precios agrícolas podrían compensar el excedente del productor mediante el aumento de los ingresos pero que este aumento de los ingresos llegue al productor real depende de la estructura del sector agrícola mexicano. En México, la mayoría de los agricultores necesitan de intermediarios para poder exportar sus productos y existe el riesgo de que tales ingresos no lleguen al productor inicial³⁹¹. Así mismo, la balanza comercial agrícola de México con la UE demuestra la ineficiencia de la producción mexicana y, por ende, los ingresos de los productores se estancan.

Cuando los consumidores se enfrentan a precios más altos es perjudicial si se relaciona con el impacto de la liberalización en la desigualdad de los ingresos. Para las personas que viven en la pobreza, la situación es más severa porque la mayor parte de sus ingresos se destinan a

³⁸⁷ E. Ianchovichina, *op. cit.*, p. 1

³⁸⁸ Nicita, A., *Who benefited from trade liberalization in Mexico? Measuring the effects on household welfare*, The World Bank, 2004, p. ii

³⁸⁹ *Ibid*, p. 41

³⁹⁰ K. Goude, *op. cit.*, p. 66

³⁹¹ K. Goude, *op. cit.*, p. 69

la compra los alimentos. En su caso, aunque no son los consumidores principales de los productos importados, la volatilidad y la transmisión de los precios los afecta. Mientras que, los ingresos del gobierno se reducen debido a la desgravación arancelaria acordada en el tratado.

Los ingresos de los agricultores europeos son mayores que a los de sus pares mexicanos, tanto por los precios de sus productos como por los apoyos que reciben de la UE. Por lo tanto, si las ineficiencias del TLCUEM continúan podrían acentuar las asimetrías económicas y comerciales entre México y la UE.

En el primer capítulo se mencionó que la creación del comercio y la liberalización del subsidio están relacionadas en un sentido opuesto. En el caso del TLCUEM, los fondos financieros para las subvenciones a la exportación han disminuido pero los pagos desacoplados hacen menos competitivas las importaciones de otros países. No se puede hablar de la liberalización de los subsidios de la UE debido a la estructura e impulso que se le da a la PAC. Por lo tanto, se analizarán los efectos de bienestar en México de dichos subsidios.

En México, las hortalizas, plantas, raíces y tubérculos, así como los azúcares y artículos de confitería forman parte de los sectores económicos que tienen un potencial de beneficio para el TLCUEM, de acuerdo con su competitividad en términos de VCR³⁹². Algunos de los productos de esta categoría fueron excluidos del TLCUEM debido a los subsidios que otorga la PAC, estos fueron clasificados en la categoría 5 en el Anexo I de la Decisión No 2/2000.

Aún con el acceso preferencial al mercado de la UE gracias al TLCUEM, México enfrenta diversas dificultades para penetrar este mercado debido a la PAC y demás barreras no arancelarias. La PAC crea una diferencia entre el precio mundial y el precio para México, que es el país importador. Por lo que una liberalización más amplia de los productos protegidos por la UE podría disminuir el impacto de la PAC en México, pues es un país exportador potencial de los productos que son protegidos por la misma. A pesar de ello, se debe tomar en cuenta que, si la UE accede a una liberalización más amplia, México también

³⁹² C. Serrano, *et al.*, *op. cit.*, p. 23

tendría que dar más pasos hacia la apertura comercial, la cual tiene impacto en la pobreza rural y la estructura del sector agrícola. En el próximo apartado, se explicarán los resultados de la modernización del TLCUEM y los posibles beneficios para México.

3.3 La liberalización de los productos agrícolas en el nuevo TLCUEM

México y la UE iniciaron las negociaciones para el pilar comercial del TLCUEM en 2016. Dos años y diez rondas de negociación después se logró un acuerdo en principio sobre la modernización del TLCUEM. En este apartado se analizarán las posibles ventajas para México de una liberalización más amplia con la modernización del TLCUEM, a partir de los resultados obtenidos en 20 años y la distorsión comercial de la PAC.

El TLCUEM se basa en tres pilares principales para la UE: “1. político y estratégico: crear alianzas para defender intereses comunes dentro de los organismos multinacionales, incluidos los temas de seguridad y finanzas; 2. económico y comercial: ayudar a México a integrarse con éxito en la economía global al tiempo que vincula el crecimiento económico interno con el desarrollo social y la reducción de la pobreza; 3. Cooperación: en forma de fondos de ayuda de la UE y créditos asequibles”³⁹³. Para los fines de esta tesis solamente analizaremos la modernización del pilar comercial y en específico del sector agrícola.

La actualización del TLCUEM se convirtió en una prioridad de la agenda comercial mexicana que está orientada a promover la diversificación comercial³⁹⁴. La modernización surge como respuesta a los cambios producidos en las relaciones internacionales desde la firma del tratado y la necesidad de adecuarlo a los cambios económicos y a las transformaciones económicas y comerciales. El objetivo es intensificar los flujos comerciales

³⁹³ M. Szymanski, “Coherence and Conditionality in European Foreign Policy Negotiating the EU-Mexico Global Agreement”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 43, Núm. 1, 2005, p. 177

³⁹⁴ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques Gil, *Principales aspectos del nuevo tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*, [en línea], p. 2, México, 3 de mayo de 2018, Dirección URL: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TLCUEM_030518.pdf [Consultado 5 de junio 2020]

y de inversión, elevar la cooperación técnica y científica; así como fomentar y fortalecer el diálogo político entre ambas partes.

Por un lado, México ha experimentado cambios en la cantidad y estructura de su comercio exterior. Las exportaciones manufactureras de México han aumentado y el tamaño y peso económico de su población de renta media ha aumentado y se ha estabilizado³⁹⁵. Por otro lado, la UE enfrenta sus crisis económicas y dificultades en los procesos de integración.

En general, la economía mundial se ha transformado. Los centros económicos se han desplazado al Pacífico. México como país norteamericano, latinoamericano y con presencia en la zona pacífico tiene un papel con mayor importancia estratégica en el nuevo escenario económico. Así mismo, la Ronda de Doha de la OMC se ha estancado, lo cual es importante porque fue una de las principales razones para mantener el contenido económico del TLCUEM dentro de ciertos límites. A pesar de ello, la revisión de la PAC en el 2020 facilitó un proceso de liberalización más amplio a comparación del año 2000.

El nuevo TLCUEM se centra en tres grandes vertientes: el fortalecimiento, la ampliación y la modernización. Ahora el TLCUEM es más amplio porque se mejoró el acceso a los mercados, más fuerte porque hay mayor protección de las inversiones y los productos emblemáticos de México, y más moderno porque incluye nuevos asuntos como las PYMES, el desarrollo sostenible, la transparencia y la anticorrupción³⁹⁶.

En el caso del sector agrícola, el resultado del nuevo acuerdo fue la liberalización inmediata del 86% de los productos agrícolas y pesqueros que no estuvieron contemplados en la Decisión 2/2000. Del porcentaje restante (14%), el 10% se hará a través de un plazo de desgravación máximo de siete años y el otro 4% con tratamientos especiales en productos sensibles para México.

Aunque abre nuevas oportunidades para los productos agrícolas también robustece la protección a los productos emblemáticos nacionales porque incrementa el estándar de protección en materia de propiedad industrial y derechos de autor, incorporando secciones

³⁹⁵ Ramón Torrent y Rodrigo Polanco, *op. cit.*, p. 39

³⁹⁶ Gobierno de México, *Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea TLCUEM*, [en línea], 1 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.gob.mx/se/articulos/modernizacion-del-tratado-de-libre-comercio-entre-mexico-y-la-union-europea-tlcuem?state=published>

de patentes, marcas, indicaciones geográficas³⁹⁷, diseños industriales y secretos comerciales, entre otras. En comparación, el TLCUEM original refrendó la protección de derechos de propiedad intelectual al mismo nivel que la OMC.

La actualización del TLCUEM refuerza el vínculo comercial y económico entre las partes al tiempo que sigue promoviendo la democracia, la defensa de los derechos humanos, el respeto al Estado de derecho, el libre comercio y el multilateralismo. El nuevo acuerdo no solo se centra en el comercio entre el bloque regional europeo y México, sino que otorga mayor fortaleza al comercio bilateral entre México y cada uno de los Estados Miembro. Además, fortalece la posición de México como país de exportador y la estrategia de diversificación de mercados en un contexto de incertidumbre con su mayor socio comercial, EUA³⁹⁸.

México y la Unión Europea han concluido el proceso de negociación de la modernización del TLCUEM pero aún faltan algunos procedimientos para que el TLCUEM entre en vigor como la revisión legal del acuerdo, su firma y la consideración del texto legal por los cuerpos legislativos de ambas partes. Con la finalización de las negociaciones para la modernización del pilar comercial, México y la UE reiteraron su compromiso con el libre comercio y el fortalecimiento de la OMC.

El texto del nuevo TLCUEM³⁹⁹ ya es público, aunque puede sufrir modificaciones adicionales como resultado del proceso de revisión legal. Sin embargo, los cambios no son sustanciales por los cual podemos usar el texto preliminar para la comparación del nivel de

³⁹⁷ El nuevo TLCUEM también protege como indicaciones geográficas determinados productos agropecuarios emblemáticos de México, entre ellos el mango ataúlfo del Soconusco, Chiapas; el cacao Grijalva y el arroz del estado de Morelos, así como marcas colectivas, entre las que destacan la Cajeta de Celaya, Jalapeño Mexicano, Ate de Morelia y Berries de México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques Gil, *Principales aspectos del nuevo tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*, op. cit., p. 9

³⁹⁸ Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)*, [en línea], Boletín Sector Externo, p.p. 11, 30 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/boleco/2018/becefp0222018.pdf> [Consultado 21 de junio 2020]

³⁹⁹ s/a, *Trade in goods*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p. 54, Secretaría de Economía, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416578/2_Cap_tulo_Comercio_de_Bienes.pdf [Consultado 5 de junio 2020]

liberalización de las dos versiones del TLCUEM y las posibilidades que abre para México la modernización del tratado.

Para fines de esta tesis solamente nos detendremos a comparar los cambios efectuados en la liberalización de productos agrícolas. De hecho, en el artículo X.19 del texto preliminar las partes reafirman el compromiso de moderación y de aumentar la transparencia y mejorar la vigilancia de todas las formas de subvenciones a la exportación entendidas en el sentido del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC y también a todas las medidas de exportación de efecto equivalente⁴⁰⁰. Este compromiso fue expresado por México y la UE en la décima conferencia de Nairobi donde los miembros de la OMC adoptaron ciertas decisiones sobre el comercio agrícola.

En la Decisión 2/2000 del TLCUEM, un gran número de productos agrícolas no fueron liberalizados, estos productos se identificaron dentro de la categoría 5 de los respectivos calendarios de desgravación. En el capítulo anterior se demostró como los productos agrícolas que pertenecían a la categoría 5, 6, 7 y “O” del calendario de desgravación de la UE, eran aquellos menos comercializados durante 18 años. Los productos de esta categoría registraban el menor número en el valor de las exportaciones agrícolas de México hacia su socio comercial en comparación con otras categorías que se liberalizaron totalmente desde el 2000.

En el nuevo TLCUEM, el proceso de liberalización también está diseñado por categorías. No todos los productos tienen el mismo nivel de liberalización y los calendarios de desgravación son diferentes para cada parte. En general, se identifican seis categorías para la UE y México. La categoría 0 establece la liberalización de aranceles completa y las categorías 3, 5, 7 y 10 la establecen en un plazo de tres, cinco, siete y diez años respectivamente. Por último, la categoría E estará sujeta al tipo básico de derechos de aduana establecido en cada calendario de desgravación de las partes. Así mismo, hay productos categorizados por cuotas arancelarias⁴⁰¹.

⁴⁰⁰ s/a, *Trade in goods, op. cit.*, p. 16

⁴⁰¹ s/a, *Trade in goods, op. cit.*, p. 30-36

Además de dichas categorías generales para cada parte se añaden categorías específicas. Para el calendario de desgravación de la UE se especifica la categoría 0/EP. Los productos de esta categoría se benefician de la liberalización arancelaria total pero solamente en el componente *ad valorem* de los aranceles, es decir aquél que se calcula como porcentaje del valor de la importación⁴⁰².

Anteriormente, se mencionaron los principales productos que México exporta a la UE. Con la modernización, para la mayoría de los productos de la categoría 5 de la Decisión 2/2000 se acordó su liberalización total, a excepción de las uvas, manzanas, peras, preparaciones de carne bovina, azúcar de caña, alcohol etílico, ron y aguardientes. Así mismo, de la categoría 7 la mayoría de los productos serán liberalizados a corto o largo plazo. A excepción de los alcoholes acíclicos, los artículos de confitería sin cacao, el cacao en polvo con adición de azúcar, las preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café, té y yerba mate y los extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate⁴⁰³.

De la categoría 6 los huevos sin cáscara, la ovoalbúmina, la miel y los espárragos preparados o conservados serán comercializados bajo cuotas. Los demás productos de esta categoría como las flores y los capullos, espárragos, chícharos, melones, la melaza caña, mezclas de arándanos rojos y de frutos de cáscara serán liberalizados de manera inmediata⁴⁰⁴.

Por su parte los productos de la categoría “O” siguen estando protegidos a excepción de algunos quesos que ahora se beneficiarán de la eliminación de los aranceles con la modernización. Con el nuevo acuerdo, México y la UE fortalecieron la cooperación en las indicaciones geográficas con el reconocimiento mutuo y la protección de las denominaciones de las bebidas espirituosas⁴⁰⁵. Esta actualización comprende una lista que entró en vigor en

⁴⁰² s/a, *Trade in goods, op. cit.*, p. 35

⁴⁰³ s/a, *Appendix B: EU Tariff Elimination Schedule*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p.p. 19, Secretaría de Economía, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416578/2_Cap_tulo_Comercio_de_Bienes.pdf [Consultado 5 de junio 2020]

⁴⁰⁴ *Idem*

⁴⁰⁵ *Idem*

enero del 2020 y protege las indicaciones geográficas de 232 bebidas espirituosas europeas y seis mexicanas⁴⁰⁶.

La mayoría de los productos agrícolas de México que son exportados principalmente a la UE están liberalizados. Sin embargo, no se puede atribuir el logro al nuevo TLCUEM. En la Decisión 2/2000 de estos productos solo quedaron por liberalizar los licores y bebidas espirituosas, algunas preparaciones de verduras, frutas o nueces, incluyendo los jugos de frutas, el vinagre, el azúcar, la miel, el café sin tostar, té a granel y mate, el polvo de chocolate, y algunas sopas y salsas. Como se puede observar, en el nuevo TLCUEM no se acordó un proceso de liberalización total para estos productos, ¿qué beneficio trae para México las restricciones comerciales para los principales productos exportados a la UE?

Para empezar, en el escenario opuesto, las exportaciones de la UE a México tuvieron un menor acceso al mercado desde que entró en vigor la Decisión 2/2000. Los productos más comercializados del 2000 al 2018 fueron todos aquellos que no fueron liberalizados durante dicho período y pertenecían a la categoría 5.

Con la modernización del TLCUEM, la mayoría de estos productos serán liberalizados a excepción de la carne bovina, la leche, nata y crema, el lactosuero, la mantequilla y demás materias grasas de la leche, quesos y requesón, duraznos, el café y sus extractos, esencias y concentrados, sucedáneos del café, el azúcar de remolacha o caña y las demás azúcares, los extractos de malta y preparaciones a base de productos lácteos, los jarabes y concentrados de jugos y las preparaciones a base de huevo⁴⁰⁷. De estos productos solamente la leche, los quesos, la mantequilla, chocolate, confitería y helados, y las preparaciones alimenticias y de verduras o frutas forman parte de los principales productos agroalimentarios europeos exportados a México.

⁴⁰⁶ Agriculture and Rural Development, *The EU and Mexico strengthen cooperation in geographical indications*, [en línea], Bruselas, European Commission, 29 de enero de 2020, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/news/eu-and-mexico-strengthen-cooperation-geographical-indications-2020-jan-29_en [Consultado 7 de junio 2020]

⁴⁰⁷ s/a, *Appendix A: Mexico Tariff Elimination Schedule*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p.p. 9, Secretaría de Economía, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575852/2.2_Lista_de_Eliminaci_n_Arancelaria_de_M_xico.pdf [Consultado 23 noviembre 2020]

Así como en el caso de las exportaciones agrícolas mexicanas, el nuevo TLCUEM no promueve un gran cambio para los principales productos europeos. Como se mencionó en el capítulo dos, la Decisión 2/2000 no estableció ningún proceso de liberalización para la leche en polvo y suero, la caseína, la mantequilla, la comida para mascota, los alimentos infantiles, la harina, almidón, preparaciones lácteas y otros cereales, el chocolate, confitería y helados, los almidones, la inulina y el gluten, y los quesos.

A pesar de que los principales productos agrícolas que exporta la UE no fueron liberalizados en la misma medida que los principales productos exportados por México, la capacidad de exportación de la UE es suficiente para acceder a un mercado a pesar de las restricciones comerciales arancelarias. Para México la situación es distinta porque tienen un acceso mayor debido a la liberalización de aranceles, pero enfrenta muchas barreras no arancelarias para acceder al mercado europeo.

Las hortalizas, plantas, raíces y tubérculos, así como los azúcares y artículos de confitería forman parte de los sectores económicos mexicanos que tienen un potencial de beneficio para la extensión del TLCUEM⁴⁰⁸. De acuerdo con Serrano *et al*, los productos mexicanos que podrían beneficiarse de una extensión de la liberalización comercial con la UE son precisamente los que no fueron liberalizados y formaron parte de las categorías 5 y 6 debido a la PAC. Para los autores, la extensión de la liberalización “ofrece posibilidades de mejora para ambas economías al permitirles explotar sus ventajas comparativas, incrementando así la eficiencia total y beneficiando a los consumidores europeos con productos de menor precio”⁴⁰⁹.

Las hortalizas, plantas, raíces y tubérculos, así como los azúcares y artículos de confitería poseen una competitividad positiva porque su VCR es mayor a uno. Para Serrano *et al*, la ampliación del TLCUEM sería positiva si se liberalizaran los productos en donde México o la UE tuviera una ventaja comparativa revelada mayor a uno y el socio comercial estuviera en desventaja. México posee VCR en productos como la miel natural, los espárragos, los plátanos frescos, los melones, la melaza de caña y el jugo de naranja y de piña⁴¹⁰. Sin

⁴⁰⁸ Serrano, C., *et al.*, *op. cit.*, p. 23

⁴⁰⁹ Serrano, C., *et al.*, *op. cit.*, p. 24

⁴¹⁰ *Idem*

embargo, el nuevo TLCUEM solo prevé la liberalización de los melones, los espárragos y la melaza de caña⁴¹¹. Así mismo, los azúcares y artículos de confitería tampoco serán liberalizados y los plátanos podrán ser exportados al mercado europeo pagando 75 euros por tonelada⁴¹².

La liberalización del TLCUEM fue parcial desde sus inicios, incluso con la ampliación se plantea seguir con ciertas restricciones para productos específicos. Sin embargo, esto no ha obstaculizado que las dos partes estrechen sus relaciones comerciales. El comercio entre ambos va en aumento pero México sigue enfrentándose a un déficit comercial, dificultades para acceder al mercado europeo y a limitaciones económicas y sociales en el sector agrícola. Ante este panorama y los resultados que ha tenido el TLCUEM en veinte años, el futuro no parece muy prometedor.

El TLCUEM se consolidó como un importante vínculo entre la UE y América Latina, pero la ventaja para México de haber sido el primer país en la región en concretar un acuerdo con el bloque se ha disuelto⁴¹³. Acuerdos posteriores al TLCUEM se han perfeccionado y han surgido nuevos socios comerciales. Por su parte, México sigue teniendo una relación mucho más estrecha con Estados Unidos y su diversificación comercial puede ser cuestionada.

Así mismo, los volúmenes de comercio entre las partes no han resultado en una mejor distribución del ingreso y los empleos generados no cuentan con salarios significativos. Los pequeños y medianos productores agrícolas no tienen las capacidades de producir a escala y son poco competitivos. Mientras que, las grandes empresas agrícolas son las únicas que pueden competir al mismo nivel que los productores europeos.

Más que cuestionar si el TLCUEM ha tenido efectos positivos o negativos para el sector agrícola, debemos preguntarnos quiénes son los grupos sociales más beneficiados y cómo afecta el desempeño del sector. México y la UE siguen siendo asimétricos y la brecha pareció profundizarse con la liberalización comercial del sector agrícola mexicano. Incluso, se

⁴¹¹ s/a, *Appendix B: EU Tariff Elimination Schedule*, op. cit.

⁴¹² s/a, *Trade in goods*, op. cit., p. 35

⁴¹³ Rodolfo Aguirre, *et al.*, op. cit., p. 71

recomendó que la actualización del TLCUEM incluyera reducir la brecha entre el desempeño de ambas partes⁴¹⁴.

El sector europeo ha aprovechado mayormente las nuevas oportunidades de libre comercio. Para Walter Astié Burgos, los acuerdos de libre comercio como el TLCUEM: “No han dado los resultados esperados porque han sido diseñados en función de los intereses de los actores internacionales más poderosos y, mediante ello, buscan afianzar su posición predominante en la economía mundial mediante la eliminación de restricciones”⁴¹⁵.

Así mismo, el Embajador apunta que no se ha logrado aprovechar el potencial existente del TLCUEM también por las grandes deficiencias del sector exportador mexicano derivadas de la falta de interés, dinamismo de nuestras empresas y de la poca capacidad exportadora. Como consecuencia de una política económica que no promueve el desarrollo tecnológico, la competitividad y la productividad, pero sí promueve la pobreza y que México sea un importador neto⁴¹⁶.

México aún tiene el reto de disminuir su déficit comercial y de diversificar su comercio y producción. “México es el segundo país de América Latina con más tratados, acuerdos y socios comerciales, pero es el menos exitoso en el acceso a otros mercados”⁴¹⁷. Así mismo, México no ha variado su oferta exportable de productos agrícolas y los destinos de exportación siguen siendo los mismos⁴¹⁸.

Luis Huajuca también coincide con que el TLCUEM ha sido un acuerdo sub desaprovechado⁴¹⁹. Para el autor, es un instrumento pobre en resultados pero también rico en posibilidades debido al incremento de socios comerciales potenciales que trajo la ampliación de la UE. Los países que recientemente accedieron a la UE representan una

⁴¹⁴ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, *op. cit.*, p. 9

⁴¹⁵ Walter Astié-Burgos, “México y la Unión Europea. La posguerra fría”, *Seis siglos de encuentros y desencuentros entre México y la Unión Europea, la relación triangular Europa-México-Estados Unidos*, México, Huan Pablos Editor, 2013, p. 398

⁴¹⁶ *Idem*

⁴¹⁷ Rodolfo Aguirre, *et al.*, *op. cit.*, p. 52

⁴¹⁸ *Idem*

⁴¹⁹ *Ibid.*, p. 72

oportunidad interesante para México por ser países de renta media⁴²⁰. Sin embargo, como se demostró en el segundo capítulo, el comercio entre México y dichos países es muy bajo.

La diversificación del comercio parece un punto importante en un contexto donde México corre el riesgo de perder sus ventajas arancelarias con Reino Unido, que forma parte de los principales orígenes y destinos de la importación y exportación agrícola de México. La salida del Reino Unido de la UE o “Brexit” seguirá en período de transición hasta finales del 2020, al igual que la aplicación de las medidas arancelarias de la UE.

Lo preocupante del Brexit es que existe la posibilidad de que el Reino Unido “pueda aumentar sus aranceles a una media máxima de 4.8%, que en forma desglosada correspondería a 10.9% para productos agrícolas y 3.9% para productos no agrícolas”⁴²¹. Así mismo, aunque el Reino Unido produce el 60% de sus necesidades alimentarias gracias a una agricultura intensiva, altamente mecanizada y eficiente, depende de las importaciones para satisfacer las necesidades de los consumidores. Esto ha representado un potencial mercado para la exportación agrícola mexicana.

México puede reducir costos de exportación pero ante mercados tan diversos, dinámicos y altamente competitivos como los europeos es necesario que los exportadores mexicanos midan el potencial del mercado. Para que sea posible promover y proveer productos agroalimentarios con un alto valor agregado y de calidad, que respondan a las nuevas tendencias del consumidor europeo, los exportadores necesitan conocer y cumplir con las exigencias europeas.

Además, se debe tomar en cuenta que los pequeños y medianos productores agrícolas no tienen las mismas condiciones de competencia para exportar al exterior. Las distintas normas y regulaciones europeas forman parte de los obstáculos. Para ampliar las oportunidades a estos productores se pueden focalizar apoyos y elevar su participación en el volumen de

⁴²⁰ *Idem*

⁴²¹ Roberto Morales, “México puede perder ventajas arancelarias con Reino Unido”, [en línea], *El Economista*, 01 de abril de 2020, Dirección URL: <https://www.eleconomista.com.mx/revistaimef/Mexico-puede-perder-ventajas-arancelarias-con-Reino-Unido-20200401-0042.html> [Consultado 7 de junio 2020]

exportaciones con créditos para reconvertir su proceso productivo con potencial exportador y capacitaciones para generar productos que satisfagan las necesidades europeas⁴²².

Con la modernización, “México y la Unión Europea coinciden en la importancia de promover un comercio abierto, justo y basado en reglas”⁴²³. No obstante, las disposiciones comerciales contemplan la sensibilidad de determinados productos en conformidad con las normas de la OMC. De hecho, en las negociaciones del TLCUEM el capítulo que incluye el tema de las denominaciones de origen generó mayor dificultad para alcanzar un acuerdo. Varios gobiernos y productores agrícolas de Francia, España, Italia y Portugal pidieron que en México no se utilizaran los nombres de ciertos de sus respectivos productos originarios⁴²⁴.

De acuerdo con el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, el nuevo TLCUEM busca profundizar los beneficios del comercio especialmente del sector agrícola. De modo que, la ampliación en la eliminación de aranceles “facilitarán la promoción de la diversificación de las exportaciones mexicanas, además de que representarán beneficios para los consumidores”⁴²⁵.

Existe mucha competencia en el mercado europeo, pero ahora los productores mexicanos podrán competir con los productores centroamericanos y sudamericanos, quienes cuentan con cuotas preferenciales. Un ejemplo es el plátano, aunque no fue liberalizado completamente, las mejoras arancelarias permitirán a los productores ser mucho más competitivos y vender muchos más productos a Europa⁴²⁶.

Para el presidente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior (COMCE) de Occidente, la modernización del TCLUEM representa la posibilidad de diversificar mercados y abre a los exportadores las puertas de países con mayor solidez económica. Incluso, representa una oportunidad para la agroindustria con alimentos procesados que tengan valor agregado, la cual enfrenta una balanza deficitaria⁴²⁷.

⁴²² Rodolfo Aguirre, *et al.*, *op. cit.*, p. 50

⁴²³ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques Gil, *Principales aspectos del nuevo tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*, *op. cit.*, p. 8

⁴²⁴ *Ibid.*, p. 72

⁴²⁵ *Ibid.*, p. 15

⁴²⁶ Roberto Morales, *op. cit.*

⁴²⁷ Roberto Morales, *op. cit.*

Para dicho Centro de Estudios, la actualización del TLCUEM permitirá posicionar los productos mexicanos y las pequeñas empresas, y los productores agrícolas gozarán de nuevas oportunidades para exportar y expandirse en el mercado europeo. Así mismo, se beneficiará a grandes empresas agroalimentarias en México como Grupo Jumex, José Cuervo, Berries Paradise y La Costeña. Sin embargo, para que sea posible deben adecuarse a las necesidades y demandas europeas. Estas empresas tendrán la oportunidad de pasar a una manufactura más avanzada gracias a la digitalización y robotización en sus procesos, pero México deberá mejorar las condiciones logísticas para la distribución de alimentos con el fin de que puedan obtener costos más accesibles y ofrecer precios más competitivos en la UE⁴²⁸.

El Centro de Estudios concluye que:

“si ambas partes implementan de manera adecuada las nuevas disposiciones, podrán obtener importantes beneficios en sectores poco explorados previamente a través de la cooperación y la inversión. Se espera que en esta nueva etapa de la relación comercial se reactive la economía, se eleve la competitividad y se mejore el empleo tanto en México como en Europa”⁴²⁹.

Sin embargo, las políticas de liberalización comercial agrícola han tenido efectos negativos tanto económicos y sociales para México; mientras que la PAC refuerza la competitividad y el desempeño del sector agrícola europeo.

De esta manera, la reducción de la brecha parece más lejana, aunque en la negociación de la actualización se debía considerar las experiencias previas y reducir la brecha en el desempeño⁴³⁰. Además, se recomendó fomentar políticas orientadas a reforzar los libres mercados y la democracia liberal⁴³¹.

Para los autores Roberto Domínguez y Mónica Velasco, esta asimetría entre la UE y México no es la excepción desde el punto que todos los Estados son diferentes en cuanto a su dotación de recursos y capacidad de generar bienestar. Para ellos, el desempeño efectivo está “determinado por su capacidad para cumplir sus objetivos, tareas o funciones en un mundo

⁴²⁸ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques Gil, *Principales aspectos del nuevo tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*, op. cit., p. 13

⁴²⁹ *Ibid.*, p. 15

⁴³⁰ Roberto Domínguez; Mónica Velasco, op. cit., p. 9

⁴³¹ *Idem*

dominado por el mercado libre y la democracia liberal, es lo que les permite beneficiarse de las relaciones con otros Estados”⁴³². Por ello, el TLCUEM modernizado no solo debe centrarse en el tema comercial y económico, sino también en materia de democracia, derechos humanos y el alivio de la pobreza.

En México, como se demostró en el primer capítulo, “los resultados positivos en el terreno económico durante los últimos quince años contrastan mucho con el deterioro de su desempeño en relación con la gobernabilidad”⁴³³. A México aún le falta por aplicar políticas eficaces y eficientes que resuelvan los problemas estructurales del sector agrícola, mejorar la vida de sus ciudadanos y alcanzar un nivel de desarrollo más alto.

México y la UE no sólo se han acercado en materia comercial, sino también en la orientación de políticas hacia la democracia y libre mercado. Para Roberto Domínguez y Mónica Velasco, este acercamiento político produce una sinergia, de modo que la actualización del TLCUEM cumpliría previsiones más ambiciosas y los obstáculos para reducir la brecha del desempeño pueden aminorarse con el mejoramiento de la cooperación y el diálogo político⁴³⁴.

La entrada en vigor del TLCUEM en el 2000 ha ofrecido un marco de cooperación y el diálogo político ha evolucionado para centrarse en las prácticas de buena gobernanza. De acuerdo con Roberto Domínguez y Mónica Velasco, el TLCUEM modernizado contribuiría a la consolidación del progreso en este ámbito pero con el reto de hacer frente a las nuevas prioridades de cooperación con unos recursos económicos que se han reducido considerablemente⁴³⁵.

En el caso del sector agrícola, no sólo se puede fomentar el comercio con la ampliación de cupos de exportación, se puede estimular la cooperación para investigación y desarrollo en áreas como: la industria vitivinícola, la ganadería, la genética, la biotecnología agrícola y el uso de sistemas de información por satélite. Así mismo, la cooperación puede contribuir a la

⁴³² *Ibid.*, p. 15

⁴³³ *Ibid.*, p. 17

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 16

⁴³⁵ *Ibid.*, p. 31

mejora del conocimiento y la comprensión de las normas y reglamentos de la UE. Esto podría abrir oportunidades al acceso de México al mercado europeo y la balanza deficitaria.

Inclusive con el incremento del desarrollo, productividad y comercio, habrá consecuencias y el gobierno tendrá que hacerse cargo porque no dan un índice real de la mejora en las condiciones de vida de la población. Con la ampliación de la liberalización comercial del TLCUEM, si el tratado conduce a la creación del comercio, la baja de precio y la eficiencia productiva, el aumento de la competitividad eliminaría a los productores agrícolas menos eficientes. Esto significaría grandes problemas para los agricultores pobres⁴³⁶.

Por lo tanto, la apertura comercial de México debe ir acompañada de una estrategia de desarrollo rural que atienda los problemas del sector agrícola mexicano como: la pobreza, la desigualdad, los ingresos bajos, el abandono del campo, las fluctuaciones de los precios agrícolas para evitar el impacto negativo en la calidad de vida de los agricultores, y los factores ambientales que impactan en la agricultura. Para que el TLCUEM sea efectivo, los beneficios del libre comercio deben ser aprovechados por todos los sectores sociales. Sin embargo, aquí cabe cuestionarse si el acuerdo se firmó solamente para servir a los intereses de los grupos más influyentes en México y si hay voluntad política para que los agricultores mexicanos influyan en los resultados del TLCUEM y puedan beneficiarse de ellos.

Parece difícil que el TLCUEM pueda cumplir el objetivo de reducir la brecha del desempeño si tomamos en cuenta la situación de pobreza y desigualdad en la que se encuentra el sector agrícola mexicano debido a las políticas económicas de liberalización. La liberalización sí ha beneficiado a la economía mexicana pero las ganancias reales las obtienen unos cuantos. Al final, la desigualdad y la pobreza también dejan de ser rentables para todo el país, el desempeño de México y del sector agrícola caen y el gobierno mexicano debe ofrecer respuestas.

⁴³⁶ K. Goude, *op. cit.*, p. 70

Conclusiones

El comercio agrícola entre México y la UE ha crecido a lo largo de los años. Sin embargo, desde sus inicios, la relación comercial entre la UE y México fue asimétrica y parece que esta brecha en el desempeño está lejos de cerrarse. La modernización del TLCUEM podría presentar una oportunidad si la liberalización comercial se plantea junto con políticas de desarrollo rural que beneficien a los agricultores más empobrecidos.

México y la UE son dos entidades políticas con realidades socioeconómicas distintas y diferencias productivas, que determinan los patrones del comercio. El comercio agrícola entre ambas partes está condicionado por la diferencia de dotación de factores y se basa en el intercambio de bienes diferenciados. En comparación con la UE, México presenta deficiencias para la disponibilidad de capital en la producción agrícola.

De acuerdo con el modelo Hecksher- Ohlin, la liberalización comercial propuesta por el TLCUEM facilita la división del trabajo y la especialización de la producción a partir de su dotación de factores y su ventaja comparativa. Conforme a la teoría de la localización que comprende el modelo, México tiene ventaja comparativa en la exportación de productos agrícolas a la UE debido a la dotación de factores.

Los datos sobre la balanza comercial agropecuaria de México con la UE muestran que las exportaciones de México de bienes agrícolas con los que cuenta con ventaja comparativa han crecido y se han mantenido por encima de las importaciones. Sin embargo, desde 1989 al 2004 la ventaja comparativa de México en productos agrícolas ha disminuido paulatinamente. Así mismo, las exportaciones de bienes agrícolas específicos dentro del grupo de productos que cuentan con VCR a la UE no han sido constantes.

La liberalización comercial, de acuerdo con la teoría económica de la integración de Bela Balassa, también supondría ganancias si la creación del comercio sucede y otros factores facilitan el comercio. A pesar de que el comercio agrícola entre la UE y México ha crecido progresivamente, la liberalización comercial que planteó el TLCUEM en el 2000 no supuso la creación del comercio.

Después de revisar y analizar los datos de exportación e importación de México de los productos agrícolas, de acuerdo al proceso de liberalización, es difícil constatar una relación entre la reducción de aranceles y el comercio debido a que incluso los productos que no fueron liberalizados muestran un aumento en las cantidades comercializadas. Los productos originarios de México que fueron liberalizados en el mercado europeo fueron, en su mayoría, aquellos del subsector agropecuario, aunque sí se acordó la liberalización para ciertos productos agroindustriales. En este caso, los productos liberalizados son los más comercializados, lo cual es coherente bajo la perspectiva teórica comercial. Por su parte, los productos agrícolas europeos con mayores restricciones comerciales para entrar a México coinciden con aquellos en los que la UE tiene una ventaja comparativa y que exporta en mayores cantidades a México.

Las dos teorías del comercio internacional que se utilizaron como herramientas para el análisis del tema de investigación de la presente tesis proponen que la liberalización comercial puede brindar ganancias o beneficios con ciertas condiciones. No obstante, el proceso de liberalización comercial del TLCUEM es un tanto complejo y fue parcial. Muchos productos fueron protegidos a causa de la asimetría entre ambas partes y también debido a la PAC y las denominaciones de origen.

Por lo que, es difícil demostrar el cumplimiento de la hipótesis general planteada al inicio del presente trabajo de investigación que sugiere que la liberalización que comenzó con el TLCUEM y se completará con su modernización, aumenta la ventaja comparativa de los principales productos exportados a la UE y los efectos de bienestar o las ganancias de comercio. Antes de explicar porqué se sostiene lo anterior como principal conclusión, a continuación, se responderán las dos preguntas de investigación que se analizaron a lo largo de la presente tesis.

En primer lugar, se propuso responder cuales podrían ser los efectos de la liberalización total de los productos agrícolas planteada por la modernización del TLCUEM en el crecimiento y desarrollo del sector agrícola en México. Para ello, se tomaron en cuenta los resultados del TLCUEM desde su entrada en vigor debido a que aún no se pueden constatar los resultados de su modernización. Asimismo, para realizar un análisis más integral se consideraron las

oportunidades que ofrece la modernización según la extensión del acceso preferencial de la UE a los productos agrícolas mexicanos.

Los datos de comercio entre México y la UE demuestran que los flujos de exportación no han tenido el desarrollo esperado de acuerdo con los supuestos beneficios del TLCUEM para México. Aún con el proceso de liberalización desigual entre México y la UE, la balanza comercial agrícola y total entre ambos es deficitaria para México.

Así mismo, en México, la liberalización comercial agrícola es factor de numerosas problemáticas que impiden la productividad y crecimiento del sector agrícola. La producción agrícola de México orientada al exterior está asociada con la insuficiencia alimentaria, poco desarrollo tecnológico, pobreza y desigualdad. El estado de la agricultura en México ha sido un resultado de las políticas de liberalización comercial.

Debido a la heterogeneidad de la producción agrícola de México, los efectos de un acuerdo de libre comercio dependen de las condiciones de producción, los vínculos con el mercado o comerciales y el acceso al mercado de los agricultores. El sector agrícola mexicano es desigual, está compuesto por productores agrícolas empresariales con capacidades de exportación y campesinos de producción de subsistencia que cuentan con acceso limitado a la tierra y al crédito financiero formal.

La política agrícola mexicana contribuye a dicha desigualdad porque el poco apoyo a la agricultura que otorga es diferenciado. Los empresarios agrícolas cuentan con mayores beneficios y apoyos gubernamentales, gracias a su poder político y porque los mismos programas orientados al campo están diseñados para productores con alta productividad y ganancias. De esta manera, la liberalización comercial promueve el estancamiento del crecimiento en el campo, la falta de competencia del sector y el aumento de la pobreza rural, a la vez que el financiamiento a la agricultura es costoso y no es regresivo.

Las condiciones actuales del campo mexicano reflejan los impactos negativos de la apertura en el desarrollo económico y social de las zonas agrícolas. Las consecuencias de la poca productividad agrícola se acentúan con la poca rentabilidad de los cultivos y la volatilidad de los precios agrícolas causada por la apertura comercial.

Adicionalmente, la integración de dos economías asimétricas como México y la UE perpetua la distribución desigual de las actividades económicas y los factores de producción. Si bien, México tiene oportunidad de producir para un gran mercado gracias al TLCUEM, ante las condiciones estructurales del sector agrícola, son los grandes productores agrícolas mexicanos los que tienen la capacidad de penetrar y competir el mercado europeo.

Tras analizar dichos resultados, se concluye que el TLCUEM ha tenido efectos positivos y negativos pero la distribución de los beneficios es un factor importante a la hora de evaluar su desempeño en el crecimiento y desarrollo económico del sector agrícola en México. Si medimos los efectos de bienestar o ganancias del TLCUEM a partir de la creación del comercio, los beneficios esperados de la liberalización comercial no se han experimentado para la mayoría de los agricultores mexicanos. Por lo tanto, debido al tamaño de la población rural y la importancia de la agricultura en el desarrollo económico y social, los efectos positivos no han sido significativos para todo el país.

Aún con el acceso preferencial al mercado de la UE gracias al TLCUEM, México enfrenta diversas dificultades para penetrar este mercado y tiene una balanza deficitaria. Gracias a la modernización del TLCUEM, se mejoró este acceso a los mercados. La liberalización inmediata de la mayoría de los productos agrícolas que anteriormente estaban protegidos abre nuevas oportunidades para fortalecer la posición de México como país exportador y su estrategia de diversificación comercial. Sin embargo, la mayoría de los principales productos agrícolas exportados por México a la UE ya se encontraban liberalizados y en el nuevo TLCUEM no se acordó la liberalización de todos los productos agrícolas con ventaja comparativa para México.

Se observa que, incluso con la ampliación del TLCUEM, se plantea seguir con ciertas restricciones para productos específicos. Este hecho puede parecer un tanto negativo, pero se debe tomar en cuenta que la simple eliminación de restricciones comerciales no resultaría necesariamente en cambios significativos en el potencial exportador de México y los beneficios se limitarían a una ventaja comparativa estática como país primario exportador. Prueba de ello es que los principales productos que la UE exporta a México cuentan con mayores restricciones arancelarias. Es decir, la capacidad de exportación de la UE es suficiente para acceder a un mercado a pesar de las barreras arancelarias.

En segundo lugar, en esta tesis se propuso responder cuáles han sido los efectos de la PAC en el comercio agrícola entre México y la UE a partir de la firma del TLCUEM; entendiendo que la PAC funciona como un subsidio y, en consecuencia, la liberalización en el comercio agrícola entre México y la UE se distorsiona.

El TLCUEM ofrece el acceso preferencial, amplio y seguro al bloque comercial más grande del mundo. La demanda de productos agrícolas por parte de la UE y la ventaja comparativa de México presenta una oportunidad de exportación. Sin embargo, el acceso de productos agrícolas mexicanos sigue siendo un desafío. El comercio entre México y la UE es obstaculizado a pesar del acceso preferencial que brinda el TLCUEM.

La UE establece otras barreras no arancelarias a los productos agrícolas extranjeros, principalmente mediante la PAC, así como regulaciones específicas. Además, el factor geográfico y logístico confiere a México una posición marginal como exportador a la UE. De igual manera, el mercado europeo cuenta con una oferta competitiva y diversa, y tiene hábitos y patrones de consumo peculiares. Aunado a ello, el bajo dinamismo del sector agrícola mexicano puede ser un obstáculo para el aprovechamiento de las ventajas de exportación agrícola de México.

Las diferencias productivas entre México y la UE se han profundizado aún más con las políticas agrícolas. La disparidad de disponibilidad de capital se puede observar en la tendencia de la balanza del comercio total agroalimentario de México con la UE: ha permanecido negativa desde 1990. Esto, a pesar del crecimiento del comercio agrícola entre ambos. Por su lado, la UE ha tenido la oportunidad de aumentar su productividad agrícola a lo largo de los años gracias a la PAC. El potencial del sector agrícola de la UE en la producción de bienes de calidad y de alto valor añadido influye en la relación comercial con México. Actualmente, la UE no solo es un importador sino también un exportador agrícola.

La PAC ha influido en el aumento del uso intensivo del capital en la agricultura y de la productividad, ha elevado la competitividad de los agricultores europeos y los ha posicionado para competir en los mercados internacionales, asegurando un ingreso justo de los agricultores. Así, la ventaja comparativa de la UE en bienes agrícolas procesados ha aumentado a lo largo de los años.

La PAC regula la producción, el comercio y el trato de los productos agrícolas, su funcionamiento se asemeja a un subsidio. El más claro ejemplo de cómo la PAC funciona como un subsidio es mediante los pagos directos a los agricultores, ya que la UE abona subsidios a los agricultores para mantener su producción acorde a la demanda, para aumentar su competitividad y para respetar las normas de seguridad animal, de medio ambiente y seguridad alimentaria.

La PAC al igual que un subsidio fue útil para competir en el mercado mundial con productos extranjeros a precios más bajos y garantizar la seguridad alimentaria. La PAC permitió que años después la UE se convirtiera uno de los principales exportadores agrícolas del mundo y ahora funciona para incrementar las exportaciones por arriba de los niveles de libre comercio.

Mediante la PAC, la UE subvenciona los precios de la agricultura y ofrece ayuda económica a los agricultores. Aunque los efectos de PAC no pueden ser determinados de manera concreta y varían de un país a otro, esta política protege al sector agrícola europeo y hace menos competitivas las importaciones de otros países. La PAC tienen una influencia en el mercado agrícola internacional porque impacta en los precios internacionales, tiene efectos negativos en la seguridad alimentaria y desalienta la inversión en la agricultura. Por ello, la PAC distorsiona el comercio y afecta a los demás países, sobre todos a los países en desarrollo.

A pesar de las múltiples críticas a la PAC debido a que no refleja los compromisos del libre comercio, la UE no tiene interés en dismantelar la PAC porque cumple con objetivos que abonan a la estrategia comercial y agrícola de la UE. Más bien, busca aumentar su funcionalidad hacia una mayor orientación de mercado y menor distorsión del comercio. Aún con los esfuerzos por reducir los efectos negativos de la PAC, sigue repercutiendo en los rendimientos agrícolas y en los mercados fuera de la UE. Es más, tampoco garantiza un mayor acceso al mercado europeo debido a los obstáculos que presentan las demás barreras no arancelarias.

La estrategia de la UE es evitar levantar aranceles a la importación de los productos agrícola de terceros países con el fin de prevenir que respondan de la misma manera y poder acceder a otros mercados mientras aprovecha y eleva su ventaja comparativa. De esta manera,

mediante la PAC, su sector agrícola es eficiente, competitivo, productivo y moderno para comerciar con otros países y disfrutar de retornos rentables.

En resumen, para responder una de las preguntas de investigación de la presente tesis, demostramos que la PAC funciona como un subsidio y distorsiona el libre comercio. Sin embargo, evaluar correctamente los efectos de la PAC en el comercio agrícola entre México y la UE desde la firma del TLCUEM es una tarea compleja. Por lo tanto, dificulta establecer conclusiones sobre su impacto en el caso de México.

Sobre nuestro país no hay muchos estudios del tema, pero sí existen estudios que demuestran las consecuencias de la liberalización comercial de México en los ingresos de los agricultores y la seguridad alimentaria. Dichas investigaciones parecen útiles debido a que los agricultores mexicanos no son beneficiarios de apoyos como los pagos directos de la UE y aunque México tiene una ventaja comparativa para los productos agrícolas no es un exportador agrícola neto.

Después de responder las preguntas de investigación que se plantearon, se puede concluir que la hipótesis se comprueba parcialmente. La liberalización comercial propuesta por el TLCUEM implica la especialización de producción de México y la UE, de acuerdo con sus respectivas ventajas comparativas en relación con la dotación de factores y la localización de la producción. Así mismo, se demostró que la PAC y el rezago económico y social del sector agrícola mexicano dificulta el acceso de productos agrícolas mexicanos a la UE. Por lo tanto, afectan su competitividad.

El TLCUEM, aún con la modernización, protege a los productores agrícolas europeos de las importaciones de productos agrícolas de origen mexicano que poseen una ventaja comparativa para México. Por otro lado, la ventaja comparativa de México en los productos agrícolas ha decrecido a lo largo de los años y coincide con los efectos negativos de la política de liberalización comercial. Por consiguiente, la liberalización que comenzó con el TLCUEM y se completará con su modernización no parece aumentar la ventaja comparativa de los principales productos exportados a la UE y los efectos de bienestar o las ganancias de comercio.

En conclusión, si las ineficiencias del TLCUEM continúan podrían acentuar las asimetrías económicas y comerciales entre México y la UE. Reducir la asimetría o la brecha del

desempeño entre México implica que los beneficios del TLCUEM incluyan a toda la población rural, a la vez que, impulsar al sector agrícola de México es clave para su desarrollo económico y para su capacidad de satisfacer las necesidades de su población.

Para un sector agrícola más productivo, moderno, competitivo y sustentable se requiere de la reformulación de la política agrícola en México. Esta política debe de ser diseñada para que los efectos de la liberalización comercial con la UE beneficien a todos los grupos sociales que se dedican a la agricultura y potencialicen el desempeño del sector agrícola.

Anexo

Cuadro 1: Productos comprendidos en el Acuerdo de la Agricultura	
Clasificación	Productos
01	Animales vivos
02	Carne y despojos comestibles
04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte
06	Plantas vivas y productos de la floricultura
07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías
09	Café, té, yerba mate y especias
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
17	Azúcares y artículos de confitería
18	Cacao y sus preparaciones
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados
2905.43	Manitol
2905.44	D-glucitol (sorbitol)
3809.10	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias, a base de amiláceas similares, no expresados ni comprendidos en otra parte
3823.60	Sorbitol
33.01	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o

	maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
35.01	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína
35.02	Albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas del lactosuero, con un contenido de proteínas del lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca), albuminatos y demás derivados de las albúminas
35.03	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida 35.01
35.04	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo
35.05	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados
41.01	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino (frescos o salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo, pero sin curtir, apergaminar ni preparar de otra forma), incluso depilados o divididos.
41.02	Cueros y pieles en bruto, de ovino
41.03	Los demás cueros y pieles en bruto
43.01	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería)
50.01	Capullos de seda aptos para el devanado
50.02	Seda cruda
50.03	Desperdicios de seda
51.01	Lana sin cardar ni peinar
51.02	Pelo fino u ordinario, sin cardar ni peinar
51.03	Desperdicios de lana o de pelo fino u ordinario, incluidos los desperdicios de hilados, excepto las hilachas
52.01	Algodón sin cardar ni peinar
52.02	Desperdicios de algodón
53.01	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino
53.02	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo

Nota: Elaboración propia con datos de la clasificación de los productos enumerados en el Anexo I del Acuerdo de la Agricultura y la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México.

Cuadro 1.1: Plazos de desgravación sobre las importaciones de productos agrícolas y pesqueros											
CATEGORÍA	AÑO DE REDUCCIÓN ARANCEL BASE										
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	75%	50%	25%	0	0	0	0	0	0	0	0
3	89%	78%	67%	56%	45%	34%	23%	12%	0	0	0
4	87%	75%	62%	50%	37%	25%	12%	0	0	0	0
4a	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%	0	0
5	Revisión de nuevos pasos hacia la liberalización										
6	Administración mediante cupos arancelarios										
7	Administración mediante cuotas arancelarias										
o	Productos sensibles a los cuales no se les aplican concesiones arancelarias										

Fuente: Elaboración propia con base en Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y México, Diario Oficial de la Federación, 26 de junio de 2000.

Cuadro 2: Participación porcentual por país miembro de la UE en las exportaciones mexicanas 1990-1999

PAÍS	VALOR (mdd)	VOLUMEN
Alemania	21.46%	10.74%
Austria	0.55%	0.16%
Bélgica	7.85%	5.91%
Bulgaria	0.02%	0.01%
Chipre	0.53%	0.08%
Croacia	0.00%	0.00%
Dinamarca	4.98%	1.27%
Eslovenia	0.00%	0.00%
España	16.10%	17.98%
Estonia	0.01%	0.00%
Finlandia	0.25%	0.08%
Francia	12.09%	8.35%
Grecia	1.05%	0.96%
Hungría	0.18%	0.31%
Irlanda	0.67%	0.20%
Italia	9.07%	19.26%
Países Bálticos	0.01%	0.00%
Luxemburgo	0.04%	0.04%
Malta	0.01%	0.56%
Países Bajos	9.33%	7.42%
Polonia	0.61%	1.07%
Portugal	1.71%	1.58%
Reino Unido	12.40%	23.69%
Rep. Checa y Eslovaquia	0.22%	0.06%
Rumania	0.07%	0.01%
Suecia	0.79%	0.28%
TOTAL	100.00%	100.00%

Nota 1: MDD es Millones de dólares

Nota 2: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Nota 3: Los datos de la SE no mencionan la medida para la cantidad en volumen.

Cuadro 3: Participación porcentual por país miembro de la UE en las exportaciones mexicanas 2000-2018		
PAÍS	VALOR (mdd)	VOLUMEN
Alemania	17.26%	9.72%
Austria	0.40%	0.30%
Bélgica	7.17%	3.68%
Bulgaria	0.10%	0.30%
Chipre	0.17%	0.16%
Croacia	0.02%	0.03%
Dinamarca	2.00%	1.11%
Eslovenia	0.03%	0.02%
España	12.48%	11.51%
Estonia	0.21%	0.06%
Finlandia	0.46%	0.25%
Francia	8.57%	8.94%
Grecia	1.37%	0.85%
Hungría	0.10%	0.13%
Irlanda	0.93%	0.33%
Italia	9.43%	23.44%
Países Bálticos	1.32%	0.56%
Luxemburgo	0.01%	0.00%
Malta	0.01%	0.02%
Países Bajos	18.88%	16.89%
Polonia	0.57%	0.30%
Portugal	0.91%	1.28%
Reino Unido	14.72%	18.61%
Rep. Checa y Eslovaquia	1.94%	0.82%
Rumania	0.10%	0.05%
Suecia	0.83%	0.42%
TOTAL	100.00%	100.00%

Nota 1: MDD es Millones de dólares

Nota 2: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Nota 3: Los datos de la SE no mencionan la medida para la cantidad en volumen.

Cuadro 4: Participación porcentual por país miembro de la UE en las importaciones mexicanas 1990-1999		
PAÍS	VALOR (mdd)	VOLUMEN
Alemania	18.53%	1.80%
Austria	0.20%	0.01%
Bélgica	3.05%	0.42%
Bulgaria	0.23%	0.09%
Chipre	0.01%	0.00%
Croacia	0.00%	0.00%
Dinamarca	5.98%	0.48%
Eslovenia	0.01%	0.00%
España	9.58%	0.60%
Estonia	0.16%	0.01%
Finlandia	0.78%	0.12%
Francia	17.44%	1.64%
Grecia	1.60%	0.23%
Hungría	0.05%	0.00%
Irlanda	9.64%	0.53%
Italia	3.93%	0.30%
Países Bálticos	0.10%	0.01%
Luxemburgo	0.00%	0.00%
Malta	0.00%	0.00%
Países Bajos	8.52%	90.40%
Polonia	6.43%	1.53%
Portugal	0.10%	0.01%
Reino Unido	12.44%	1.62%
Rep. Checa y Eslovaquia	0.01%	0.00%
Rumania	0.00%	0.00%
Suecia	0.80%	0.16%
TOTAL	100.00%	100.00%

Nota 1: MDD es Millones de dólares

Nota 2: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Nota 3: Los datos de la SE no mencionan la medida para la cantidad en volumen.

Cuadro 5: Participación porcentual por país miembro de la UE en las importaciones mexicanas 2000-2018		
PAÍS	VALOR (mdd)	VOLUMEN
Alemania	9.06%	0.01%
Austria	0.89%	0.00%
Bélgica	3.38%	0.42%
Bulgaria	0.62%	0.00%
Chipre	0.01%	0.00%
Croacia	0.05%	0.00%
Dinamarca	3.07%	0.00%
Eslovenia	0.04%	0.00%
España	22.19%	0.01%
Estonia	0.06%	0.00%
Finlandia	0.13%	0.00%
Francia	14.63%	0.01%
Grecia	1.30%	0.00%
Hungría	0.14%	0.00%
Irlanda	6.21%	0.00%
Italia	7.84%	0.00%
Países Bálticos	0.26%	0.00%
Luxemburgo	0.00%	0.00%
Malta	0.00%	0.00%
Países Bajos	13.22%	99.51%
Polonia	3.12%	0.00%
Portugal	0.24%	0.00%
Reino Unido	11.50%	0.02%
Rep. Checa y Eslovaquia	0.12%	0.00%
Rumania	0.02%	0.00%
Suecia	1.75%	0.00%
TOTAL	100.00%	100.00%

Nota 1: MDD es Millones de dólares

Nota 2: Elaboración propia con datos extraídos de SICVR de la Secretaría de Economía (SE)

Nota 3: Los datos de la SE no mencionan la medida para la cantidad en volumen.

Cuadro 6: Productos comprendidos en la categoría 1 del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
0101	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos
010221	Animales vivos de la especie bovina
010310	Animales vivos de la especie porcina reproductores de raza pura
0106	Mamíferos, reptiles, aves, insectos
020500	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada
040900	Miel natural
050210	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios
051000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis
060110	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos
060120	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma
070110	Papas (patatas) frescas o refrigeradas para siembra
070200	Tomates frescos o refrigerados
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados
0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados.
0705	Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia (<i>Cichorium spp.</i>), frescas o refrigeradas
0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados
0707	Pepinos y pepinillos
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas (ej. apio, aceitunas, hongos, espárragos)
0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas (ej. espinacas, maíz)
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente consumo inmediato
0712	Hortalizas secas (ej. cebollas)
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas (ej. chícharos, garbanzos, frijoles)
071410	Raíces de yuca (mandioca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), camotes (boniatos, batatas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina.
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú")

0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos (ej. almendras, nueces, avellanas).
0804	Dátiles, higos, piñas (ananás), aguacates (paltas), guayabas, mangos y mangostanes
0805	Cítricos
0806	Uvas, pasas
0807	Melones, sandías y papayas
0810	Frutos rojos, kiwis, duriones
0811	Frutos rojos sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados
0812	Cerezas y otros frutos conservados
081400	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas
090111	Café sin descafeinar
0906	Canela y flores de canelero sin triturar
100510	Maíz para siembra.
120110	Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya) para siembra
1202	Cacahuates (cacahuetes, maníes) sin tostar ni cocer
120300	Copra
120400	Semilla de lino, incluso quebrantada
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de azúcar
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada
1207	Las demás semillas y frutos oleaginosos (ej. algodón, sésamo, cártamo)
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra
121020	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos
1212	Caña de azúcar, remolacha azucarera
121300	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares.
130120	Goma arábica
130212	Jugos y extractos vegetales de regaliz
130220	Materias pécticas, pectinatos y pectatos
1401	Bambú, ratán (rotén), caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo
140490	Los demás
151530	Aceite de ricino y sus fracciones
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas
1521	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
190300	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula

2001	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados
200490-2005	Las demás hortalizas preparadas o conservadas
2008 (ex. 200860-200870)	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol
210120	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate
210310	Salsa de soja (soya)
210320	Ketchup y demás salsas de tomate
210410	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes
210420	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas
220300	Cerveza de malta
220710	Alcohol etílico sin desnaturalizar
220720	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados
220830	Whisky
220850	Gin y ginebra
220870	Licores
220890	Otros alcoholes etílicos sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas
230320	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios
240110	Tabaco sin desvenar o desnervar
240120	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado
240130	Desperdicios de tabaco
240210	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos)
240391	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"
240399	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco
350220	Lactoalbúmina
410120	Cueros y pieles enteros
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino
4301	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería)
500100	Capullos de seda
500200	Seda cruda (sin torcer)

Nota: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 7: Productos comprendidos en la categoría 2 del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
050100	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios
050300	Crin y sus desperdicios
0505	Piel y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados
050710	Marfil; polvo y desperdicios de marfil
050800	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparado.
071080	Las demás hortalizas
090210	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos.
090300	Yerba mate
0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta.
0905	Vainilla
090620	Canela y flores de canelero trituradas o pulverizadas
0907	Clavo
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos.
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro
091020	Azafrán
091091-091099	Otras especias
100810	Alforfón
100821-100829	Mijo
100830	Alpiste
100840	Fonio
100850	Quinoa
121221-121229	Algas
130211	Opio
13023	Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados
151590	Otros grasas y aceites vegetales fijos
152200	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales
200560	Espárragos
200570	Aceitunas
200600	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes
20081	Frutos de cáscara, cacahuates
200830	Agrios (cítricos)
200860	Cerezas
210210	Levaduras vivas
210220	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares

210330	Harina de mostaza y mostaza preparada.
210390	Otras preparaciones para salsas y salsas preparadas
230120	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos
230700	Lías o heces de vino; tártaro bruto
230800	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subpartes
240290	Otros cigarrillos
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco
350520	Colas a base de almidón

Nota: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 8: Productos comprendidos en la categoría 3 del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
010511	Gallos y gallinas
010513	Patos
010514	Gansos
010515	Pintadas
010641	Abejas
020743	Hígados grasos, frescos o refrigerados
020753	Hígados grasos, frescos o refrigerados
020810	Otras carnes y despojos de conejo o liebre comestibles, frescos, refrigerados o congelados
050290	Pelo de tejón y demás pelos para cepillería
08092	Cerezas
081310	Chabacanos (damascos, albaricoques)
081320	Ciruelas.
09101	Jengibre
091030	Cúrcuma
110520	Copos, gránulos y "pellets"
110610	De las hortalizas de la partida 07.13
120190	Otras habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
120810	Harina de habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya)
120890	Otras harinas de semillas o de frutos oleaginosos
130190	Otras gomas y resinas
130219	Otros jugos y extractos vegetales
140420	Línteres de algodón
150500	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas
190510	Pan crujiente llamado "Knäckebröt"
190520	Pan de especias

190540	Pan tostado y productos similares tostados
210230	Preparaciones en polvo para hornear
220110	Agua mineral y agua gaseada
220190	Agua potable, hielo
220410	Vino espumoso
22042	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol.
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas.
220820	Aguardiente de vino o de orujo de uvas.
220860	Vodka
230110	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones.
230250	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de leguminosas.
230330	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería solubles
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite
230500	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní).
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales.
230910	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta
290543	Manitol
33011	Aceites esenciales de agrios (cítricos)
33012	Aceites esenciales
330130	Resinoides
330190	Los demás
350290	Oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
380910	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares a base de materias amiláceas.
410150	Cueros y pieles enteros de bovino
410190	Crupones, medios crupones y faldas de cueros y pieles de bovino
410229	Otras pieles y cueros de vino sin lana
410320	Ceros y pieles de reptil
410390	Los demás cueros y pieles en bruto
510119	Lana sucia, incluida la lavada en vivo excepto lana esquilada
510219	Pelo fino excepto de cabra Cachemira
510220	Pelo ordinario
510310	Borras del peinado de lana o pelo fino
510320	Los demás desperdicios de lana o pelo fino

510330	Desperdicios de pelo ordinario
520100	Algodón sin cardar ni peinar
520210	Desperdicios de hilados
520291	Hilachas
520300	Algodón cardado o peinado
530210	Cáñamo en bruto o enriado
530290	Los demás

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 9: Productos comprendidos en la categoría 4 del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
020830	Carnes y despojos comestibles de primates
020840	Carnes y despojos comestibles de ballenas, delfines
020850	Carnes y despojos comestibles de reptiles
020860	Carnes y despojos comestibles de camellos
020890	Carnes y despojos comestibles de venado, rana
080830	Peras
080840	Membrillos
080910	Chabacanos
080940	Ciruelas y endrinas
081330	Manzanas
110510	Harina, sémola y polvo
150420	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
15152	Aceite de maíz
151550	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones
151710	Margarina, excepto la margarina líquida
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada
220600	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada)
220900	Vinagre y sucedáneos del vinagre
350300	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares)
350400	Peptonas y sus derivados

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 10: Productos comprendidos en la categoría 4a del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
010613	Camellos y los demás camélidos
071232	Orejas de Judas
081340	Peras, cerezas, duraznos
081350	Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara
100860	Triticale
110430	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.
110620	Harina, sémola y polvo de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.
110630	Harina de cajú
121010	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"
121294	Raíces de achicoria
130213	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales de lúpulo.
1506	Otras grasas y aceites animales, y sus fracciones
1509	Aceite de oliva
151000	Otros aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente
1515	Otras grasas y aceites vegetales
170250	Fructosa químicamente pura
410330	Los demás cueros y pieles en bruto de porcino

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 11: Productos comprendidos en la categoría 5 del Calendario de eliminación de aranceles de México	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
01023	Búfalos
010290	Otros animales vivos de la especie bovina
01039	Otros animales vivos de la especie porcina
0104	Animales vivos de las especies ovina y caprina
010512	Pavos
010594	Gallos y gallinas
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada
0203	Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular
0207	Carne y despojos comestibles, de aves

0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave
0210	Carne y despojos comestibles
0401 - 0402	Leche y nata (crema)
0403	Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas)
0404	Lactosuero
0405	Mantequilla y demás materias grasas de la leche; pastas lácteas para untar
0406	Quesos y requesón
0407 - 0408	Huevos de ave
041000	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en alguna otra parte
050400	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado
0701	Papas (patatas) frescas o refrigeradas
071010	Papas (patatas).
071333	Frijol (poroto, alubia, judía, fréjol) común
0803	Plátanos
080810	Manzanas
080930	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción
1001	Trigo y morcajo
1002	Centeno
1003	Cebada
1004	Avena
100590	Maíz
1006	Arroz
1007	Sorgo de grano
100890	Los demás cereales.
110100	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo
1103	Grañones, sémola y "pellets", de cereales
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo (por ejemplo: mondados, aplastados, en copos, perlados, troceados o quebrantados), excepto el arroz de la partida 10.06; germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1107	Malta (de cebada u otros cereales), incluso tostada
1108	Almidón y fécula; inulina
110900	Gluten de trigo, incluso seco
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina
1503	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní)
1511	Aceite de palma

1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú
1516	Grasas y aceites animales
151790	Mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales
151800	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre
1602	Preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados
1802	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
1803	Pasta de cacao
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
190110	Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas
190120	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería
190190	Extractos de malta, preparaciones alimenticias vegetales para diabéticos, preparaciones a base de productos lácteos.
1902	Pastas alimenticias tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola)
190531	Galletas dulces (con adición de edulcorante)
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos
190590	Sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares
2002	Tomates preparados o conservados
200410	Papas (patatas).
200520	Papas (patatas).
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
200870	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas
20096	Jugo de uva
21011	Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café
210130	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados
210500	Helados, incluso con cacao
210610	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas.
210690	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos, extractos de levadura, jarabes aromatizados, mezclas y concentrados de

	jugos de una sola fruta, legumbre u hortaliza, enriquecidos con minerales o vitaminas, preparaciones a base de huevo
220290	Bebidas llamadas cervezas sin alcohol, agua a base de jugos, agua que contenga leche
220430	Los demás mostos de uva
220840	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación
230210	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales de maíz
230230	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales de trigo
230240	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales de los demás cereales
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares
230990	Otras preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales
240220	Cigarrillos que contengan tabaco
3501	Caseína, caseinatos y demás derivados de la caseína; colas de caseína
35021	Ovoalbúmina
350510	Dextrina y demás almidones y féculas modificados

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 12: Productos comprendidos en la categoría 1 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
010121	Caballos de raza pura
01022	Bovinos domésticos
01023	Búfalos
010310	Animales vivos de la especie porcina de raza pura
010611	Primates
010612	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos)
010613	Camellos y los demás camélidos
010614	Conejos y liebres
010619	Perros, puma, jaguar, oso
010620	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
010631	Aves de rapiña
010632	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas)
010633	Avestruces; emús
0106	Insectos
020500	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular
050100	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios

0502	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios.
050400	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescados
0505	Pielés y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón
0506	Huesos y núcleos córneos
051000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos
060110	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos
070110	Papas para siembra
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas
0801	Cocos, nueces del Brasil y nueces de marañón (mery, cajuil, anacardo, "cajú")
0802	Almendras, avellanas, nueces, pistachos
080450	Guayabas, mangos y mangostanes
080720	Papayas
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café
0902	Té
090300	Yerba mate
0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta
0905	Vainilla
0906	Canela y flores de canelero
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias
1005	Maíz
100830	Alpiste
1201	abas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
1202	Cacahuates (cacahuetes, maníes)
120300	Copra
120400	Semilla de lino, incluso quebrantad.
1205	Semillas de nabo (nabina) o de colza
120600	Semilla de girasol, incluso quebrantada
120710	Nueces y almendras de palma
12072	Semillas de algodón
120740	Semilla de sésamo (ajonjolí)
120750	Semilla de mostaza
120760	Semillas de cártamo
120770	Semillas de melón
12079	Semillas de amapola, de cañamo
1208	Harina de semillas o de frutos oleaginosos, excepto la harina de mostaza

1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra
1210	Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en "pellets"; lupulino
1211	Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares
1212	Algarrobas, remolacha azucarera y caña de azúcar
121300	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares
130120	Goma arábica
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería
140420	Línteres de algodón
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina
150300	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina
150500	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas
150600	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones
151110	Aceite de palma en bruto
151511	Aceite de lino en bruto
151530	Aceite de ricino y sus fracciones
152000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicéricas
1521	Ceras vegetales
180100	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
180200	Cáscara, películas y demás residuos de cacao
210111	Extractos, esencias y concentrados
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve
220300	Cerveza de malta
220850	Gin y ginebra
220860	Vodka
220870	Licores
230110	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones
230250	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas de leguminosas
230320	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios
230330	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería
230400	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales
3301	Aceites esenciales; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales

350110	Caseína
350300	Gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares)
350400	Peptonas y sus derivados; las demás materias proteínicas
4101	Cueros y pieles en bruto, de bovino (incluido el búfalo) o de equino
4102	Cueros y pieles en bruto, de ovino
4103	Cueros y pieles en bruto, de reptil
4301	Peletería en bruto (incluidas las cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería)
50	Seda
51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin
52	Algodón
5301	Lino
5302	Cáñamo

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 13: Productos comprendidos en la categoría 2 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
010129	Caballos
010190	Mulos y burdéganos
010639	Aves
0208	Carnes y despojos comestibles
0210	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos
0601	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, azaleas, rosales
060420	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes
071350	Habas, haba caballar
08026	Nueces de macadamia
080290	Piñones
080540	Toronjas o pomelos
081400	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas
0907	Clavo
120910	Semilla de remolacha azucarera
121292	Algarrobas
121293	Caña de azúcar
1508	Aceite de cacahuete
151190	Aceite de palma
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú

1515	Grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba, maíz, sésamo)
1516	Grasas y aceites animales
1803	Pasta de cacao
180400	Manteca, grasa y aceite de cacao
180500	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante
200570	Aceitunas
200591	Brotos de bambú
200599	Brotos de bambú, pimientos
200891	Palmitos
210230	Preparaciones en polvo para hornear.
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada
2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas
220210	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada
240130	Desperdicios de tabaco
2402	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarritos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco
2403	Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"; extractos y jugos de tabaco

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 14: Productos comprendidos en la categoría 3 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
0207	Carne y despojos comestibles, de aves
070310	Cebollas y chalotes
070410	Coliflores y brécoles ("brócoli")
070420	Coles de Bruselas (repollitos).
070700	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.
070930	Berenjenas
070959	Trufas
070960	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta
071030	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles
071090	Mezclas de hortalizas
071159	Trufas conservadas
080410	Dátiles
080430	Piñas (ananás)
080440	Aguacates (paltas)
080620	Uvas secas, incluidas las pasas

080711	Sandías
080840	Membrillos
080940	Ciruelas y endrinas
081310	Chabacanos secos
081330	Manzanas secas
081340	Peras, cerezas, duraznos secos
1105	Harina, sémola y polvo de papa
110610	Harina, sémola y polvo de las hortalizas
1107	Malta
121291	Caña de azúcar, remolacha
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza
160220	Preparaciones de hígado
200110	Pepinos y pepinillos
20092	Jugo de toronja o pomelo
2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 15: Productos comprendidos en la categoría 4 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
010130	Asnos
01039	Animales vivos de la especie porcina
0104	Animales vivos de las especies ovina o caprina
0105	Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas
0204	Carne de animales de las especies ovina o caprina
0209	Tocino sin partes magras y grasa de cerdo o de ave
041000	Productos comestibles de origen animal
070200	Tomates frescos o refrigerados
070320	Ajos
070390	Puerros y demás hortalizas aliáceas
0705	Lechugas (<i>Lactuca sativa</i>) y achicorias
0706	Zanahorias y nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas
070940	Apio, hongos, espinacas, alcachofas, calabazas, aceitunas
0711	Hortalizas conservadas provisionalmente
071190	Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas
0712	Hortalizas secas

0714	Raíces de yuca (mandioca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), camotes (boniatos, batatas) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina
0802	Avellanas, almendras, nueces, pistachos
080420	Higos
0805	Agrios (cítricos)
0809	Chabacanos (damascos, albaricoques), cerezas, duraznos (melocotones) (incluidos los griñones y nectarinas), ciruelas y endrinas
0810	Frutos rojos, kiwis, duriones
0811	Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados
0812	Cerezas y cítricos conservados provisionalmente
081320	Ciruelas secas
1008	Alforfón, mijo y alpiste
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas, de raíces o tubérculos
1501	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave
1507	Aceite de soja (soya)
151000	Aceites obtenidos de aceituna
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza
152200	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras, animales o vegetales
160210	Conservas de carne
2003	Hongos y trufas
2004-2005	Hortalizas preparadas o conservadas
2008	Frutas u otros frutos (piñas, cerezas, duraznos, fresas) y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados
220600	Bebidas fermentadas (sidra, perada, aguamiel)
230230	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de trigo
230240	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los demás cereales
230700	Lías o heces de vino; tártaro bruto
230800	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 16: Productos comprendidos en la categoría 5 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
0201-0202	Carne de animales de la especie bovina
0203	Carne de animales de la especie porcina
0207	Carne y despojos comestibles, de aves
021011	Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar

021012	Carne y despojos comestibles bovina y porcina
0401	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal
0402	Leche y nata (crema)
0404	Lactosuero, productos constituidos por los componentes naturales de la leche
0405	Mantequilla y demás materias grasas de la leche
0406	Quesos y requesón
0407	Huevos con cáscara
0710	Hortalizas congeladas
080390	Plátanos
080610	Uvas frescas
080810	Manzanas
080830	Peras
081110	Fresas (frutillas)
100111	Trigo durum para siembra
1001	Trigo y morcajo
1002	Centeno
1003	Cebada
1004	Avena
1006	Arroz
1007	Sorgo de grano
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales
1101	Harina de trigo o de morcajo
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo
1103	Grañones, sémola y "pellets", de cereales
1104	Granos de cereales trabajados de otro modo
1108	Almidón y fécula; inulina
110900	Gluten de trigo, incluso seco
1509	Aceite de oliva
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre;
16023	Conservas y preparaciones de carne de ave
16024	Conservas y preparaciones de carne de especie porcina
160250	Conservas y preparaciones de carne de especie bovina
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados
200190	Hortalizas, frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético excepto pepinos y pepinillos
2002	Tomates preparados o conservados

200580	Maíz dulce
200600	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas
200990	Mezclas de jugos
220430	Los demás mostos de uva
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados
220840	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación
230210	Salvados, moyuelos y demás residuos de maíz
230310	Residuos de la industria del almidón y residuos similares
350510	Dextrina y demás almidones y féculas modificados
350520	Colas

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 17: Productos comprendidos en la categoría 6 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
0408	Huevos de ave sin cáscara
040900	Miel natural
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos
070920	Espárragos
071021	Chícharos
080719	Melones
170310	Melaza de caña
200560	Espárragos
200893	Mezclas de arándanos rojos
200897	Mezclas de frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol
350211	Ovoalbúmina seca

Nota: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 18: Productos comprendidos en la categoría 7 del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
0403	Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas (cremas)
040520	Pastas lácteas para untar
1517	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
1704	Artículos de confitería sin cacao
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta
1902	Pastas alimenticias, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, ravioles, canelones; cuscús
190300	Tapioca
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola)
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos
2102	Levaduras
210320	Ketchup y demás salsas de tomate
210500	Helados, incluso con cacao
2106	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas, preparaciones usadas en panadería, pastelería y galletería, jarabes aromatizados, preparaciones a base de huevo
220290	Bebidas llamadas cervezas sin alcohol, agua a base de jugos, agua que contenga leche
220900	Vinagre
290543	Manitol
290544	D-glucitol (sorbitol)
380910	A base de materias amiláceas

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 19: Productos comprendidos en la categoría O del Calendario de eliminación de aranceles de la UE	
CLASIFICACIÓN SA	PRODUCTOS COMPRENDIDOS
040640	Otros quesos
220410	Vino espumoso
22042	Vinos, mosto de uva
220820	Aguardiente de vino o de orujo de uvas
220830	Whisky
220890	Alcohol etílico, tequila, mezcal

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Cuadro 20: Subpartidas comprendidas por categoría en el Calendario de eliminación de aranceles de México		
CATEGORÍA	Número de subpartidas contenidas	% Total subpartidas
1	285	39.04%
2	66	9.04%
3	80	10.96%
4	33	4.52%
4a	19	2.60%
5	243	33.29%
6	-	0.00%
7	4	0.55%
o	-	0.00%
TOTAL	730	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo II de la Decisión No 2/2000

Cuadro 21: Subpartidas comprendidas por categoría en el Calendario de eliminación de aranceles de la UE		
CATEGORÍA	Número de subpartidas contenidas	% Total subpartidas
1	246	33.70%
2	74	10.14%
3	44	6.03%
4	128	17.53%
4a	-	0.00%
5	157	21.51%
6	26	3.56%
7	47	6.44%
o	8	1.10%
TOTAL	730	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de México y el Anexo I de la Decisión No 2/2000

Fuentes de Consulta

- Agriculture and Rural Development, *The EU and Mexico strengthen cooperation in geographical indications*, [en línea], Bruselas, European Commission, 29 de enero de 2020, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/news/eu-and-mexico-strengthen-cooperation-geographical-indications-2020-jan-29_en [Consultado 7 de junio 2020]
- Aguirre, Rodolfo, *et al.*, *Las Relaciones México- Unión Europea en el marco del Acuerdo Global y la Asociación Estratégica: Un balance desde la sociedad civil mexicana*, [en línea], p.p. 19-79, México, 2013, Dirección URL: <https://eulacfoundation.org/es/system/files/Las%20Relaciones%20M%C3%A9xico-Uni%C3%B3n%20Europea%20en%20el%20marco%20del%20Acuerdo%20Global%20y%20la%20Asociaci%C3%B3n%20Estrat%C3%A9gica.pdf#page=72> [Consultado 7 de junio 2020]
- Arroyo, Alberto, *et al.*, *Balance del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea: a 8 años de su entrada en vigor*, [en línea], primera edición, p.p. 69, Ciudad de México, Oficina Regional para México, Centroamérica y el Caribe de la Heinrich Böll Stiftung, 2008, Dirección URL: <https://eulacfoundation.org/es/system/files/Balance%20del%20Acuerdo%20Global%20entre%20M%C3%A9xico%20y%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea%20a%208%20a%C3%B1os%20de%20su%20entrada%20en%20vigor.pdf> [Consultado 22 de junio de 2020]
- Astié-Burgos, Walter, “México y la Unión Europea. La posguerra fría”, *Seis siglos de encuentros y desencuentros entre México y la Unión Europea, la relación triangular Europa-México-Estados Unidos*, México, Huan Pablos Editor, 2013, p.p. 395-411
- Asuad, Eduardo; Quintana, Luis; Ramírez, Roberto, “Convergencia espacial y concentración regional agrícola en México 1970-2003”, *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*; Vol 38, Núm. 149, México, Instituto de Investigaciones Económicas, abril-junio, 2019, p.p. 79-111.
- Balassa, Bela, *Teoría de la Integración Económica*, México, UTEHA, 1964, p.p. 332
- Blanco, Maria, *The impact of the Common Agricultural Policy on developing countries*, European Parliament, Bruselas, 2018, p.p. 41
- Cámara de Diputados; Centro de Estudios para el Desarrollo Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *El sector agroalimentario mexicano, el Acuerdo de Asociación económica, concertación política y cooperación, y la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit)*, [en línea], p. 29, 2017, Dirección URL: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cedrssa/lxiii/sam_aaec_pcsruue_lxiii.pdf [Consultado 17 de junio de 2020]
- Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM)*, [en línea], Boletín Sector Externo, p.p. 11, 30 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/boleco/2018/becefp0222018.pdf> [Consultado 21 de junio 2020]

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Estadísticas Básicas Del Sector Agropecuario 1980-2000*, [en línea], p.p. 250, 2001, Dirección URL: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0092001.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]
- Centro de Estudios para el Desarrollo Rural y Sustentable y la Soberanía Alimentaria, *El sector agropecuario de México en sus tratados comerciales vigentes*, [en línea], p.p. 28, septiembre 2015, Dirección URL: <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/47El%20sector%20agropecuario%20de%20M%C3%A9xico%20en%20sus%20tratados.pdf> [Consultado 22 de junio 2020]
- Comisión Europea, *50 años de la Política Agrícola Común: Historia, Evolución y Futuro de la PAC*, 2012, p.p. 62.
- Comisión Europea, *Comprender las políticas de la Unión Europea: Agricultura*, Luxemburgo, 2014, p.p. 16.
- Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, [en línea], Bruselas, 2013, p.p. 14, Dirección URL: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_13_631 [Consultado 2 de junio 2020]
- Comisión Europea, *La política agrícola común (PAC) y la agricultura europea: preguntas frecuentes*, [en línea], Bruselas, 2013, p.p. 14, Dirección URL: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_13_631 [Consultado 2 de junio 2020]
- Consejo de la Unión Europea, *Reglamento (CE) n° 2200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas*, [en línea], Diario Oficial de la Comunidad Europea, p.p. 28, 1996, Dirección URL: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/88677bce-594a-4105-b70c-8252b6c6985b/language-es> [Consultado 22 de junio 2020]
- Consejo de la Unión Europea, *Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007*, [en línea], Diario Oficial de la Comunidad Europea, p.p. 184, 2013, Dirección URL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R1308&from=es> [Consultado 22 de junio 2020]
- *Convenio del Sistema Armonizado (SA)*, [en línea], Guía de facilitación de implementación del comercio, Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, Dirección URL: <http://tfig.unece.org/SP/contents/HS-convention.htm> [Consultado 22 de junio 2020]
- De Kerpel, Alex, “Unión Europea y OMC: desavenencia trasatlántica, improbable agenda verde y distorsión... del espíritu de Doha” en *La OMC y la Ronda de Doha: ¿proteccionismo vs desarrollo?*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, p.p. 85-104
- Domínguez, Roberto; Velasco, Mónica, *La actualización del 'Acuerdo Global' Unión Europea-México*, Bélgica, Liina-Triin Tambi, Parlamento Europeo, 2015, p.p. 78

- Egenhofer, Christian, *et al.*, *The Ever-Changing Union An Introduction to the History, Institutions and Decision-Making processes of the European Union*, Bruselas, Centre For European Policy Studies (CEPS), Segunda Edición, 2011, p.p. 1-20, 68-72.
- Escalante, Roberto; Catalán, Horacio; “Situación actual del sector agropecuario en México: perspectivas y retos”, [en línea], *Economía Informa*, Núm. 350, p.p. 25, enero-febrero, 2008, Dirección URL: <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/350/01escalante.pdf> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Escalante, Roberto; Galindo, Luis; Catalán, Horacio, “La evolución del producto del sector agropecuario mexicano, 1960-2002: algunas regularidades empíricas”, *Cuadernos de desarrollo rural*, Vol. 2, Núm. 54, 2005, p.p. 87-112
- European Commission Directorate-General for Trade, *European Union, Trade in goods with Mexico*, [en línea], p.p. 10, 2020, Dirección URL: https://webgate.ec.europa.eu/isdb_results/factsheets/country/details_mexico_en.pdf [Consultado 17 de junio de 2020]
- European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, [en línea], Monitoring Agri-trade Policy, p.p. 26, 2018, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/news/documents/agricultural-trade-report_map2018-1_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]
- European Commission, *Agri-food trade in 2017: another record year for EU agri-food trade*, [en línea], Monitoring Agri-trade Policy, p.p. 26, 2018, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/news/documents/agricultural-trade-report_map2018-1_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]
- European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, 2018, p.p. 8.
- European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, 2018, p.p. 8.
- European Commission, *Agri-Food trade statistical factsheet European Union – Mexico*, 2020, p.p. 8.
- European Commission, *Productivity in EU agriculture - slowly but steadily growing*, [en línea], EU Agricultural Markets Briefs, Núm. 10, p. p. 19, 2016, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/trade/documents/agri-market-brief-10_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]
- European Commission, *Structure and dynamics of EU farms: changes, trends and policy relevance*, [en línea], EU Agricultural Economics Briefs, núm. 9, p.p. 15, octubre 2013, Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/agri-economics-brief-09_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]
- Flachsbarth, I., “The effects of agricultural trade openness on food price transmission in Latin American countries”, *Spanish Journal Of Agricultural Research*, Vol. 12, Núm. 4, Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, p.p. 927-940.

- González, Alfredo, *et al.*, “El Cambio Climático y el Sector Agropecuario”, [en línea], *México: el sector agropecuario ante el desafío del cambio climático*, p.p. 1-19, Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 2014, Dirección URL: <http://www.fao.org/3/a-i4093s.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]
- Goude, K., *The First, the Fastest, the Best?: A Study of Welfare Effects of the EU-Mexico Free Trade Agreement*, Suecia, Universidad Linköpings, 2004, p.p. 79
- Hernández López, Jose, *et al.*, *Guía para Exportar Productos Mexicanos a la Unión Europea*, [en línea], Tercera edición, p.p. 382, Banco Nacional de Comercio Exterior; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2005, Dirección URL: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/54246/GuiaParaExportarProductosMexicanosALaUnionEuropea.pdf> [Consultado 22 de junio 2020]
- Ianchovichina, E., “Trade Reform and Poverty The Case of Mexico”, *World Economy*, Vol. 25, Núm.7, 2002, p.p. 945-972.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Agricultura Protegida, Encuesta Nacional Agropecuaria 2017*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Características edafológicas, fisiográficas, climáticas e hidrográficas de México*, [en línea], 1997, Dirección URL: <https://www.ruu.unam.mx/portal/recursos/ficha/18641/caracteristicas-edafologicas-fisiograficas-climaticas-e-hidrograficas-de-mexico> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Conociendo el campo de México: Resultados, Encuesta Nacional Agropecuaria 2017*, [en línea], p.p. 41, 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional Encuesta Nacional Agropecuaria*, [en línea], 2018, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2017/> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Krugman, Paul, *Economía Internacional: Teoría y Política*, Madrid, Pearson, 2016, p.p. 25-216
- Málaga, Jaime; Williams, Gary; “La competitividad de México en la exportación de productos agrícolas”, *Revista Mexicana de Agronegocios*, vol. 27, México, julio-diciembre, 2010, p.p. 295-309
- Mccarthy, C. L., “Regional integration of developing countries at different levels of economic development - problems and prospects”, *Transnational law and Contemporary problems*, Vol. 4, 1994, p.p. 20
- Morales, Roberto, “México puede perder ventajas arancelarias con Reino Unido”, [en línea], *El Economista*, 01 de abril de 2020, Dirección URL: <https://www.economista.com.mx/revistaimef/Mexico-puede-perder-ventajas-arancelarias-con-Reino-Unido-20200401-0042.html> [Consultado 7 de junio 2020]
- Morata, Francesc, *Gobernanza Multinivel en la Unión Europea*, Portugal, Valencia: Tirant lo Blanch, 2002, p.p. 1-14

- Neal, Larry, “The Common Agricultural Policy and reforms: feeding Europe and then some” en *Economics of Europe and the European Union*, Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p.p. 64-80.
- Nicita, A., *Who benefited from trade liberalization in Mexico? Measuring the effects on household welfare*, The World Bank, 2004, p.p. 55
- OECD, *Agricultural Policy Monitoring and Evaluation 2019*, [en línea], Paris, OECD Publishing, Dirección URL: <https://doi.org/10.1787/39bfe6f3-en> [Consultado 4 de junio 2020]
- Ohlin, Bertil, *Comercio Interregional e Internacional*, Barcelona, Oikos-Tau, 1933, p.p. 407
- Rodrigues, Mónica, et al., *La competitividad de la agricultura y de la industria alimentaria en el Mercosur y la Unión Europea en una perspectiva de liberalización comercial*, Red de Desarrollo Agropecuario, CEPAL, Núm. 143, 2013, p.p. 88
- Organización Mundial del Comercio, *Acuerdo sobre la Agricultura*, [en línea] 1995, Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag_02_s.htm#ann1 [Consultado 22 de junio 2020]
- s/a, “Café toca sus precios más bajos de los últimos 15 años”, [en línea], *Forbes*, 14 de octubre de 2019, Dirección URL: <https://www.forbes.com.mx/cafe-registrara-precios-mas-bajos-de-ultimos-15-anos-cnoc/> [Consultado 3 de junio 2020]
- European Commission, *Agriculture and rural development*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding_en [Consultado 17 de junio de 2020]
- s/a, *Annex I: Tariff elimination schedule of the Community*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p.p. 2-436, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/English/Decisions_Council/Dec2_Annexes_e/Annex_1_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]
- s/a, *Annex II: Tariff elimination schedule of Mexico*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p.p. 437-949, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/English/Decisions_Council/Dec2_Annexes_e/Annex_2_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]
- Gobierno de México, *Anuario Estadístico de la Producción Agrícola*, [en línea], Dirección URL: http://infosiap.siap.gob.mx/agricola_siap_gb/icultivo/index.jsp [Consultado 16 de junio de 2020]
- Gobierno de México, *Anuario Estadístico de la Producción Ganadera*, [en línea], Dirección URL: https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/ [Consultado 16 de junio de 2020]
- s/a, *Appendix A: Mexico Tariff Elimination Schedule*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p.p. 9, Secretaría de Economía, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575852/2.2_Lista_de_Eliminacion_Arancelaria_de_Mexico.pdf [Consultado 23 noviembre 2020]
- s/a, *Appendix B: EU Tariff Elimination Schedule*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p.p. 19, Secretaría de Economía,

Dirección

URL:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416578/2._Cap_tulo_Comer_cio_de_Bienes.pdf [Consultado 5 de junio 2020]

- Banco de México, *Balanza Comercial*, [en línea] Sistema de información Económica, Dirección URL: <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadro&idCuadro=CE87&locale=es> [Consultado 22 de junio de 2020]
- European Commission, *CAP Context Indicators 2014-2020*, 2017, p.p. 74-82
- s/a, *Decision No 2/2000 of the EC-Mexico joint council of 23 March 2000*, [en línea], Official Journal of the European Communities, p.p. 19, Foreign Trade Information System Organization of American States, 2000, Dirección URL: http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_EU/Implementation/JointCouncil/DEC02_2000_e.pdf [Consultado 22 de junio 2020]
- Diario Oficial de la Federación, *Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea*, [en línea], p.p. 131, 2000, Dirección URL: http://www.economia-snci.gob.mx/sicait/5.0/doctos/Decreto_Acuerdo_Asociaci%C3%B3nEcon%C3%B3mica_Concertaci%C3%B3nPol%C3%ADtica_1.pdf [Consultado 17 de junio de 2020]
- Parlamento Europeo, *El segundo pilar de la PAC: la política de desarrollo rural*, [en línea], 2020, Dirección URL: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/110/el-segundo-pilar-de-la-pac-la-politica-de-desarrollo-rural> [Consultado 2 de junio 2020]
- National Geographic, *Europe: Resources*, [en línea], Dirección URL: <https://www.nationalgeographic.org/encyclopedia/europe-resources/> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Eurostat, *Farm structure statistics*, [en línea], 2019, Dirección URL: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Archive:Farm_structure_statistics [Consultado 16 de junio de 2020]
- European Commission, *Future of the common agricultural policy*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-cap_en [Consultado 2 de junio 2020]
- Gobierno de México, *Geografía y Clima*, [en línea], Dirección URL: <https://www.gob.mx/promexico/acciones-y-programas/geografia-y-clima> [Consultado 16 de junio de 2020]
- Organización Mundial del Comercio, *Glosario de términos*, [en línea], Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm [Consultado 17 de junio de 2020]
- Eurostat, *Glossary: Agricultural area (AA)*, [en línea], Dirección URL: <https://ec.europa.eu/eurostat/statistics->

- [explained/index.php?title=Glossary:Agricultural_area_\(AA\)](https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2016&locations=MX&start=1984&view=chart) [Consultado 16 de junio de 2020]
- Banco Mundial, *Índice Gini- México*, [en línea], Dirección URL: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2016&locations=MX&start=1984&view=chart> [Consultado 16 de junio de 2020]
 - Unión Europea, *La economía*, [en línea], Dirección URL: https://europa.eu/european-union/about-eu/figures/economy_es [Consultado 16 de junio de 2020]
 - Organización Mundial del Comercio, *Las normas básicas sobre mercancías*, [en línea], Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/region_s/regatt_s.htm#gatt [Consultado 17 de junio de 2020]
 - Organización Mundial del Comercio, *Los principios del sistema de comercio*, [en línea], Dirección URL: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm#mfntbox [Consultado 22 de junio 2020]
 - European Commission, *Market measures explained*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/market-measures/market-measures-explained_en [Consultado 2 de junio 2020]
 - The World Bank Group, *Mexico*, [en línea], Dirección URL: https://databank.worldbank.org/data/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=MEX [Consultado 16 de junio de 2020]
 - Consejo de la Unión Europea, *Política agrícola común*, [en línea], Dirección URL: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/cap-introduction/> [Consultado 17 de junio de 2020]
 - Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques Gil, *Principales aspectos del nuevo tratado de libre comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM): oportunidades, logros y desafíos*, [en línea], p.p. 17 México, 3 de mayo de 2018, Dirección URL: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC_TLCUEM_030518.pdf [Consultado 5 de junio 2020]
 - Organisation for Economic Co-operation and Development (OCDE), *Producer and Consumer Support Estimates database*, [en línea], Dirección URL: <https://www.oecd.org/unitedstates/producerandconsumersupportestimatesdatabase.htm> [Consultado 21 de junio 2020]
 - European Commission, *Rural areas and the primary sector in the EU*, [en línea], p.p. 19. Disponible en: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/farming/documents/eu-rural-areas-primary-sector_en.pdf [Consultado 16 de junio de 2020]
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)*, [en línea], 2019, Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/app/tigie/> [Consultado 22 de junio de 2020]
 - Banco Mundial, *Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional (% de la población)- México*, [en línea], Dirección URL:

- <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?end=2016&locations=MX&start=1984&view=chart> [Consultado 16 de junio de 2020]
- European Commission, *The basic payment*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/agriculture/direct-support/direct-payments_en [Consultado 2 de junio 2020]
 - European Commission, *The common agricultural policy at a glance*, [en línea], Dirección URL: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_en [Consultado 2 de junio 2020]
 - European Union, *The history of European Union*, [en línea], Dirección URL: https://europa.eu/european-union/about-eu/history_en#1990-1999 [Consultado 17 de junio de 2020]
 - World Trade Organization, *The World Trade Organization Data Portal*, [en línea], Dirección URL: <https://data.wto.org/> [Consultado 22 de junio 2020]
 - s/a, *Trade in goods*, [en línea], Mexico and European Union Modernized Free Trade Agreement, p.p. 54, Secretaría de Economía, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/416578/2_Cap_tulo_Comercio_de_Bienes.pdf [Consultado 5 de junio 2020]
 - European Union, *Treaties*, [en línea], Dirección URL: https://europa.eu/european-union/law/treaties_en [Consultado 17 de junio de 2020]
 - Diario Oficial de la Unión Europea, *Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, [en línea], 2012, p.p. 344, Dirección URL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=ES> [Consultado 2 de junio 2020]
 - The World Bank, *World Bank Open Data*, [en línea], Dirección URL: <https://data.worldbank.org/> [Consultado 16 de junio de 2020]
 - Sánchez Cano, J. E; Evangelina, Julieta, “La política agrícola en México, impactos y retos”, *Revista Mexicana de Agronegocios*, vol. 35, México, julio-diciembre, 2014, p.p. 946-956
 - Secretaría de Economía, “SICVR”, *Base de datos*, Secretaría de Economía, México, 2019
 - Serrano, C., et al., *Evaluación de los efectos del Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México en el Comercio Bilateral y la Inversión*, [en línea], Núm. 15, p.p. 52, México, BBVA Research, 2015, Dirección URL: https://www.bbvaresearch.com/wpcontent/uploads/2015/05/DT15-13_TLCUEM.pdf [Consultado 5 de junio 2020]
 - Smith, P. J., *Global trade policy Questions and answers*, Hoboken Wiley-Blackwell, 2014, p.p. 315
 - Subasat, T., “What Does the Heckscher-Ohlin Model Contribute to International Trade Theory? A Critical Assessment”, *Review of Radical Political Economics*, Vol. 35, Núm. 2, 2013, p. 148-165
 - Szymanski, M., “Coherence and Conditionality in European Foreign Policy Negotiating the EU-Mexico Global Agreement”, *Journal of Common Market Studies*, Vol. 43, Núm. 1, 2005, p.p. 171-192
 - Torrent, Ramón; Polanco, Rodrigo, *Análisis de la próxima modernización del pilar comercial del Acuerdo global entre la Unión Europea y México*, Bélgica, Elina Stergatou, Parlamento Europeo, 2016, p.p. 73

- Torres Gaytán, Ricardo, *Teoría de comercio internacional*, edición 26, 2011, p.p. 467
- Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, *Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea*, [en línea], p.p. 43, 2000, Dirección URL: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf> [Consultado 17 de junio de 2020]
- United States Department of Agriculture Economic Research Service, *U.S. Food Imports*, [en línea], Dirección URL: <https://www.ers.usda.gov/data-products/us-food-imports/us-food-imports/> [Consultado 17 de junio de 2020]
- Yunez, Antonio, “The effects of agricultural domestic and trade liberalization on food security Lessons from Mexico”, *Series de documentos de trabajo*, Núm. 1, Centro de Estudios Económicos, El Colegio de México, 2012, p.p. 45.